AÑO CXIII - **Nº 29320** La Plata, miércoles 10 de agosto de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 47
DISPOSICIONES 48
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 62
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 75
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 82
LICITACIONES 96
COLEGIACIONES 123
TRANSFERENCIAS 124
CONVOCATORIAS 127
SOCIEDADES 131
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 141
VARIOS 141

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 882/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19106586-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 490/22, propiciando las designaciones de marras;
Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;
Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan el Anexo Único (IF-2022-21284984-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción

0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Ocho (8) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Once (11) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicios: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0- Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-21284984-GDEBA-DRHIOMA	d241712d400e96ecad2c06ca53b2a5e0fb1c23d110aa0c6db77b67f85c165848	Ver

DECRETO N° 884/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21977394-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, por el cual se propicia la designación de diversos funcionarios del Ministerio de Transporte como representantes en el Directorio y el Comité Ejecutivo de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM), y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 490/13 se aprobó el Convenio Tripartito entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de constituir la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM), organismo interjurisdiccional consultivo, de coordinación y planificación en materia de transporte y su infraestructura;
Que, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 7° del referido Convenio Tripartito, las partes que lo suscriben deben designar a los/as representantes que integrarán el Directorio de la Agencia de Transporte Metropolitano (ATM), en tanto el artículo 8° determina que dicho directorio será asistido por un Comité Ejecutivo integrado en forma permanente por dos (2) representantes de cada una de las carteras jurisdiccionales;
Que, mediante Decreto N° 1273/2021, Jorge Alberto D'ONOFRIO fue designado como Ministro de Transporte, a partir del 29 de diciembre 2021;
Que, por su parte, mediante Decreto N° 79/2022, se designó a Ignacio Martín CINGOLANI en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de dicha jurisdicción, a partir del 14 de enero de 2022;
Que, mediante Decreto N° 719/2022, Julio Rafael PERDIGUERO fue designado, a partir del 20 de abril de 2022, como Subsecretario de Transporte Terrestre, a partir del 20 de abril de 2022;
Que, en esta instancia, se propicia la designación de Jorge Alberto D'ONOFRIO como representante por la provincia de Buenos Aires en el Directorio de la Agencia de Transporte Metropolitano, con carácter *ad honorem*;
Que, asimismo, se propicia la designación de Ignacio Martín CINGOLANI y Julio Rafael PERDIGUERO como representantes en el Comité Ejecutivo de la jurisdicción mencionada, ambos con carácter *ad honorem*;
Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, con carácter *ad honorem*, como representante por la provincia de Buenos Aires en el DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO (ATM), al Ministrode Transporte Jorge Alberto D'ONOFRIO (DNI N° 16.181.355 - Clase 1963).
ARTÍCULO 2°. Designar, con carácter *ad honorem*, como representantes por la provincia de Buenos Aires en el COMITÉ EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE TRANSPORTE METROPOLITANO (ATM), a los siguientes funcionarios del Ministerio de Transporte:

- Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, Ignacio Martín CINGOLANI (DNI N° 22.446.294 - Clase 1971).
- Subsecretario de Transporte Terrestre, Julio Rafael PERDIGUERO (DNI N° 32.037.467 - Clase 1985).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 885/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25350181-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Vanesa Soledad ROMANELLA, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la asignación, a partir del 3 de enero de 2022, de seis horas (6) cátedra a Vanesa Soledad ROMANELLA, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura: Salud y Adolescencia, en la Casa de Abrigo - La Plata;
Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta Nº 94 con fecha 24 de enero de 2022, rectificatoria del Acta N° 73 con fecha 7 de octubre de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;
Que, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Vanesa Soledad ROMANELLA la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;
Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;
Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por el cese a los fines jubilatorios de Ana María CAMBRE, dispuesta mediante la Resolución N° 332/15 del entonces Secretario de Niñez y Adolescencia;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Asignatura: Salud y Adolescencia, seis (6) horas cátedra, a partir del 3 de enero de 2022, para desempeñarse en la Casa de Abrigo – La Plata, otorgándole la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, a Vanesa Soledad ROMANELLA (DNI N° 32.715.131 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 886/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25182675-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Laura Alcira ALGAÑARAZ, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la asignación de veintiuna horas cátedra quince minutos (21,15) a Laura Alcira ALGAÑARAZ en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Educadora Integral, a partir del 3 de enero de 2022, en el Hogar Monseñor Marengo;
Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 96 con fecha 1° de febrero de 2022, rectificatoria del Acta Nº 70 con fecha 29 de septiembre de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente

gestión;
Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;
Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por el cese por abandono de cargo de Silvia Adriana PISANO, dispuesto por Resolución N° 111/17 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Educadora Integral, veintiuna horas cátedra quince minutos (21,15), a partir del 3 de enero de 2022, para desempeñarse en el Hogar Monseñor Marengo, a Laura Alcira ALGAÑARAZ (DNI N° 23.438.791 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente deFinanciamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 887/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18644470-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 490/22 propiciando las designaciones de marras;
Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;
Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-18676831-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto

Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0- Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - PartidaPrincipal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-18676831-GDEBA-DRHIOMA 30a0ce5ce163db76ca47b01a68c4f7c3a222a9d891f37fb6b94c9aac9d9e03d3 Ver

DECRETO N° 888/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23755152-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Juan de la Cruz DAMIANI, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la asignación de veinte (20) horas cátedra a Juan de la Cruz DAMIANI en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura: Plástica, a partir del 3 de enero de 2022, en Los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral “Alumno Carlos Ibarra”;
Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 88 con fecha 21 de enero de 2022, rectificatoria del Acta Nº 67 con fecha 15 de septiembre de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente asignación;
Que, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Juan de la Cruz DAMIANI las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios y en el Decreto Nº 6583/88, de acuerdo con la tipificación establecida en la Resolución N° 371/99 del entonces Presidente del Consejo Provincial del Menor;
Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;
Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia de Andrés Marcelo NEIMAN, dispuesta mediante Resolución N° 307/15 del entonces Secretario de Niñez y Adolescencia;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura: Plástica, veinte (20) horas cátedra, a partir del 3 de enero de 2022, para desempeñarse en Los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida laboral “Alumno Carlos Ibarra”, a Juan de la

Cruz DAMIANI (DNI N° 36.498.677 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral "Alumno Carlos Ibarra", a partir del 3 de enero de 2022, a Juan de la Cruz DAMIANI (DNI N° 36.498.67 - Clase 1991), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley Nº 10.648, aprobada por el Decreto Nº 6583/88, y de acuerdo con la tipificación establecida en la Resolución N° 371/99 del entonces Presidente del Consejo Provincial del Menor.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Entidad 2, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 2658-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24938866-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Anabel CORREA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Anabel CORREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana TERMINIELLO, concretada mediante Resolución N° 383/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Anabel CORREA (D.N.I. 29.389.269 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 979/15.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de General Rodriguez, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2659-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26423311-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Ricardo CARBONARI en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Ricardo CARBONARI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Viviana SAMBUEZA, concretada mediante Resolución N° 1121/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustín Ricardo CARBONARI (D.N.I. 39.336.097 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2660-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07590524-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina MAZZONI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina MAZZONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Celeste COMERCI, concretada mediante Resolución N° 842/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina MAZZONI (D.N.I. N° 38.017.083 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2661-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07418301-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Vanesa MACCHIAVELLO, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 10 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Analía Vanesa MACCHIAVELLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Vanesa MACCHIAVELLO (D.N.I. N° 29.984.985 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4338/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Vanesa MACCHIAVELLO (D.N.I. N° 29.984.985 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2662-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02611228-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria Elizabeth AQUINO, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Victoria Elizabeth AQUINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Victoria Elizabeth AQUINO (D.N.I. N° 25.952.788 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2421/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Victoria Elizabeth AQUINO (D.N.I. N° 25.952.788 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2663-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05858874-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina LEPSKI en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina LEPSKI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Laura FINKELSTEIN, concretado mediante Resolución N° 4965/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Melina LEPSKI (D.N.I. 33.935.963 - Clase 1988)
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 01 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2664-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07590030-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Enmanuel MARTINEZ ALVARENGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Enmanuel MARTINEZ ALVARENGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel SIRONI, concretada mediante Resolución N° 307/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcos Enmanuel MARTINEZ ALVARENGA (D.N.I. N° 94.063.703 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2665-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10736498-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel GAMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología , con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 14 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Manuel GAMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Manuel GAMEZ (D.N.I. N° 32.267.815 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2758/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Manuel GAMEZ (D.N.I. N° 32.267.815 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2667-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13404569-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Alberto LOVAZZANO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Alberto LOVAZZANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos UCEDA, concretada mediante Resolución N° 359/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Martin Alberto LOVAZZANO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martín Alberto LOVAZZANO (D.N.I. N° 30.078.008 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2668-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08024450-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico LABOLLITA para cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico LABOLLITA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico LABOLLITA (D.N.I. 36.794.517 - Clase 1992), como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra , con un régimen horario de treinta y seis
(36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1760/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico LABOLLITA (D.N.I. 36.794.517 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra , con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2669-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15834225-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Nicolás GUARDAMAÑA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolas GUARDAMAÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Yolanda Isabel VILLEGAS, concretada mediante Resolución N° 1609/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolas GUARDAMAÑA (D.N.I. 43.081.047- Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2670-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15833443-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel MERLO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel MERLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Graciela VILLARRUEL, concretada mediante Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel MERLO (DNI Nº 38.358.523 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2672-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02160162-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Leila Daniela ARGÜELLO, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 6 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Leila Daniela ARGÜELLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonifícale por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N. º 162/13.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leila Daniela ARGÜELLO (D.N.I. N° 35.033.156 - Clase 1990), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1305/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Leila Daniela ARGÜELLO (D.N.I. N° 35.033.156 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N. º 162/13.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2675-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02509126-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de María de las Nieves PEREYRA GONZALES para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir del 15 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María de las Nieves PEREYRA GONZALES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, María de las Nieves PEREYRA GONZALES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de las Nieves PEREYRA GONZALES (D.N.I. 33.196.343 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución N° 4113/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María de las Nieves PEREYRA GONZALES (D.N.I. 33.196.343 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2676-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14961824-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica MISCH, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 28 de octubre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Mónica MISCH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa, se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se

desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica MISCH (D.N.I. N° 27.691.490 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2252/13.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica MISCH (D.N.I. N° 27.691.490 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 28 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1073-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-20509780-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación del Licenciado en Administración Leonardo José LUPIANO como Director de Mejora del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación, a partir del 19 de abril de 2022, del Licenciado en Administración Leonardo José LUPIANO en el cargo de Director de Mejora del Gasto dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación Presupuestaria de la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 19 de abril de 2022, la designación de Leonardo José LUPIANO en el cargo de Director de Evaluación del Gasto, que fuera instrumentada por RESOL-2018-126-GDEBA-MIYSPGP;
Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, la designación como Director de Evaluación del Gasto de Leonardo José LUPIANO (DNI Nº 25.869.166, Clase 1977), que fuera instrumentada mediante RESOL-2018-126-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, a partir del 19 de abril de 2022, al Licenciado en Administración Leonardo José LUPIANO (DNI Nº 25.869.166, Clase 1977), en el cargo de Director de Mejora del Gasto, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1018-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-16647911-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la actualización de montos de cuotas correspondientes a los convenios celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias", y

CONSIDERANDO:
Que los mencionados convenios fueron suscriptos en el marco de las Leyes N° 13.981, N° 14.650, N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.310, los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20 y la Ley Nacional N° 19.587;
Que la situación económica actual tiene especial impacto en los sectores de la Economía Social y Solidaria, incluyendo a las cooperativas de trabajo y asociaciones civiles, como organizaciones que nuclean a los trabajadores, sus familias y comunidades;
Que los convenios celebrados contemplan en su cláusula 3.3 la facultad de este Ministerio de adecuar el monto de las cuotas mensuales y/o realizar refuerzos presupuestarios, por su exclusivo arbitrio y fundamento a través de la autoridad competente correspondiente;
Que atento la necesidad de implementar acciones a fin de atenuar la situación descripta "ut supra", como medida tendiente a la promoción del bienestar general, y en uso de las prerrogativas normadas en los convenios celebrados con las organizaciones intermedias, la Dirección de Mantenimiento de la Dirección de Provincial de Hidráulica promueve las presentes actuaciones de actualización de montos de cuotas de los convenios vigentes celebrados con Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles;
Que, al respecto, la precitada repartición ha fundamentado la razonabilidad económica del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos han tomado conocimiento sin formular observaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de montos de cuotas correspondientes a los Convenios celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo y

Asociaciones Civiles que se detallan en los anexos agregados como IF-2022-16116527-GDEBA-DMMIYSPGP e IF-2022-16116823-GDEBA-DMMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que dicho aumento impactará a partir de la cuota mensual correspondiente el mes de julio del corriente año y regirá hasta la finalización de los plazos de vigencia de los respectivos convenios.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT. INT. BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F.F. 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-16116527-GDEBA-DMMIYSPGP	3129bc31307b64b48638c559a4a642b86a3811cc5ff0e434b5551e1948f2e5e3	Ver
IF-2022-16116823-GDEBA-DMMIYSPGP	e7a56119c3ed66f54bd69a734e99e75e876b9d7800703d5db00a2b39c75b10e5	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1369-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-18336592-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Balcarce, con fecha 8 del mes de junio del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establece estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus”);
Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “…modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres…”;
Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de “… todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer”;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar acciones para la inclusión socio laboral de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades" del Patronato, para el abordaje de la problemática de varones condenados por delitos relacionados con la violencia de género, y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su Partido;
Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;
Que, a su vez, los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, por su parte, la Ley Nº 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Balcarce; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de junio del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Balcarce, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-18352142-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-18352142-GDEBA-DPPCYCGPLB	aaa308a071b86bb02ff90eb41397ae0ad1f507cc70189e2437d249cedbd5a36b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1370-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17021132-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración, de fecha 2 de junio de 2022, suscripto por la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Provincial N° 13.869 creó el Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en el que deberán incluirse los resultados de los estudios genéticos realizados en todas las investigaciones penales efectuadas en los términos y garantías del Código de Procedimiento Penal (Ley N° 11.922 y sus modificatorias), especialmente en las que se investiguen delitos contra la vida, la integridad sexual, la identidad o la libertad de las personas, en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que la misma Ley creó el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual dependiente del entonces Ministerio de Justicia, en el que se asienta la identidad de los condenados y sus demás datos personales, obrantes en las sentencias condenatorias por delitos tipificados en el Libro II, Título III del Código Penal;
Que el Decreto N° 578/09 determinó que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resulta ser la Autoridad de Aplicación del Registro de Condenados creado por la Ley N° 13.869, facultándolo a dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para la correcta organización y puesta en funcionamiento del mismo;
Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, establece que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre otras competencias, entender en la política en materia de justicia y en las relaciones con el Poder Judicial;
Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración de fecha 2 de junio de 2022 con el objeto de establecer acciones conjuntas y coordinadas, a fin de efectivizar la obtención de las muestras de material biológico en personas privadas de libertad bajo custodia o alojadas en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, cuando la autoridad judicial competente así lo requiera en cumplimiento de la normativa enunciada;
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de su Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, se comprometió a supervisar o controlar el acto de auto-toma de muestra por parte del imputado/condenado mediante el dispositivo BODE o aquel que autorice la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, para dicho fin, a los efectos de garantizar la integridad y cadena de custodia pertinente de las muestras;
Que las partes acuerdan que toda situación no prevista que no implique modificación de los términos esenciales de dicho Convenio, será incorporada mediante acta complementaria;
Que la vigencia del Convenio de Colaboración se estableció en dos (2) años a partir de su suscripción y prorrogándose automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a treinta (30) días;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 2 de junio de 2022, suscripto por la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2022-17180675-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

GEDO CONVE-2022-17180675-GDEBA- DRAYCMJYDHGP	6494450d54e95f39d0f1d7d5607f39060aa507e3ed45b189b0e86b601da3ab3f	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1522-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-21109654-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el incremento del monto de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución Ministerial N° 13/15, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORONDO, ROBERTO (IPP N° 17-00-004086-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;
Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;
Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;
Que mediante Resolución Ministerial N° 13 de fecha 13 de enero de 2015 se ofreció públicamente recompensa entre las sumas de PESOS VEINTE MIL ($20.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000) a quienes brinden información tendiente a determinar el paradero de SORONDO, ROBERTO;
Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con su paradero;
Que el Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, solicita el incremento de la recompensa de acuerdo al tiempo transcurrido desde la desaparición;
Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente incrementar el ofrecimiento a quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento útil tendiente a determinar el paradero de SORONDO, ROBERTO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;
Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;
Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 13 de fecha 13 de enero de 2015 , entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) a quienes aporten información tendiente a determinar el paradero de SORONDO, ROBERTO (IPP N° 17-00-004086-14), cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2022-23909139-GDEBA-DPRPDMSGP).
ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.
ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2022-23909139-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de General Villegas y área de influencia.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO
SORONDO ROBERTO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SORONDO, ROBERTO, argentino, DNI N° 11.478.976, nacido el día 22 de julio de 1956, quien actualmente tendría 66 años, de tez blanca, de cabello entrecano y corto, de contextura física media, de aproximadamente 1.65 metros de altura.
El Sr. SORONDO, ROBERTO fue visto por última vez en la ciudad de General Villegas el día 27 de abril de 2014 cuando se retira del domicilio de calle Matheu N° 1196 aproximadamente a las 17:00 a 17:30 horas, quien vestía al momento de su desaparición un pantalón jean azul claro, camisa a cuadros color rojo y blanco y calzado color marrón de cuero.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (IPP N° 17-00-004086-14).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (sita en calle Uruguay N° 172 de la localidad de Trenque Lauquen, teléfono 02392 43-2750, correo electrónico ufi1.tl@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429- 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2022-23909139-GDEBA-DPRPDMSGP	afba30a4ece97a56809f20056740d5512ed348dc66f725e5ecbec40d10d769ca	Ver

RESOLUCIÓN N° 1568-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20518314-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;
Que tramita la limitación, a partir del 1° de julio de 2022, de Martín MARCO, en el cargo de Planta Temporaria-Personal de Gabinete- del Auditor General, en el que fuera designado mediante Resolución N° 634/20;
Que, asimismo, el Auditor General de Asuntos Internos propicia la designación del citado agente, a partir de esa fecha, en el cargo de Director Administrativo y Logístico IV de la Auditoría General de Asuntos Internos, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura correspondiente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la limitación y designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de julio de 2022, a Martín MARCO (DNI 17.298.313 - Clase 1965), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Auditor General, en el que fuera designado mediante Resolución N° 634/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial IV, a partir del 1° de julio de 2022 a Martín MARCO (DNI 17.298.313 - clase 1965), en el cargo de Director Administrativo y Logístico IV, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1569-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11012732-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, María Gisela ZARATE, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo y Despacho, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que mediante Decreto N° 1136/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Subsecretaría de Seguridad;
Que se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2022, de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, María Gisela ZARATE, Legajo N° 171.134, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo y Despacho, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que para la designación tramitada se utiliza el cargo que ha quedado vacante a razón del cese de Andrea Laura SKARZAUSKAS, el cual fue dispuesto por Decreto N° 71/17;
Que la Resolución Nº 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;
Que el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local, a partir del 1° de marzo de 2022, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, María Gisela ZARATE (DNI 28.671.002- clase 1981), Legajo N° 171.134, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo y Despacho, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y 1° de la Resolución N° 259/04.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General

Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 04 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1572-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22615798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 2 de junio de 2022, de Guillermo Osvaldo MARIANOVICH, en el cargo de Director de Coordinación Territorial de la Dirección Provincial de Cooperación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Cooperación Institucional, a partir del 2 de junio de 2022, a Guillermo Osvaldo MARIANOVICH (DNI 20.215.274 – Clase 1968), en el cargo de Director de Coordinación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1573-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18863202-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Marcelo Roberto Amaro VALDERRAMA, en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que tramita la designación, a partir del 1° de abril de 2022, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Marcelo Roberto Amaro VALDERRAMA, Legajo N° 20.743, en el cargo de Director de Operaciones de Transporte de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Resolución Nº 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;
Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa ha otorgado su aval a la designación impulsada;
Que la Auditoría General de Asuntos Internos informa que el causante no registra actuaciones sumariales en trámite y/o pendiente de resolución;
Que la Dirección de presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con

cargo al Presupuesto General 2022, Ley 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida gestionada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Transporte, a partir del 1° de abril de 2022, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Marcelo Roberto Amaro VALDERRAMA (DNI 21.120.587 - clase 1969), Legajo N° 20.743, en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 1° de la Resolución N° 259/04.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1576-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21286769-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir de 1° de junio de 2022, de Lucas Maximiliano ROJO en el cargo de Director de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada, en el ámbito de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 1° de junio de 2022, a Lucas Maximiliano ROJO (DNI 33.790.353-Clase 1983) en el cargo de Director de Modernización y Planificación de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1577-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21056563-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo

en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que el Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2022, de Karina Fabiana CATANZARITI, en el cargo de Directora de Control de Operaciones e Inspección AMBA Norte II de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Norte II dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Norte II, a partir del 1° de junio de 2022, a Karina Fabiana CATANZARITI (DNI 23.753.418 - Clase 1974), en el cargo de Directora de Control de Operaciones e Inspección AMBA Norte II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1588-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-9425049-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 12 de julio de 2022 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es eximir del pago de la tarifa de peaje, bajo la condición de colocación de dispositivos TAGS para el uso de TelePASE, para los vehículos oficiales pertenecientes a la flota automotor del Ministerio, para las autovías a cargo de AUBASA en sus tramos “Buenos Aires - La Plata” y “Corredor Atlántico” (cláusula primera);
Que el Departamento de Liquidación de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Administración, será el organismo facultado para gestionar junto con AUBASA, toda alta, baja y/o modificación de los vehículos que gozaran de tal beneficio (cláusula segunda);
Que las dependencias del Ministerio que requieran la exención deberán remitir a la Dirección designada anteriormente, el listado de vehículos oficiales aportando la información y cumpliendo con los requerimientos solicitados por AUBASA. Se deja establecido también que será otorgada de forma excepcional para la totalidad de los vehículos oficiales del Ministerio, la exención de pago de la tarifa de peaje del “Corredor Atlántico” durante los períodos comprendidos dentro del Operativo Invierno y Operativo Sol (cláusulas tercera y cuarta);
Que el plazo de duración del presente Acuerdo de Colaboración es de UN (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción, previendo la renovación automática al termino de dicho periodo por igual plazo, a menos que una parte comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de tres (3) meses su voluntad de rescisión (clausula quinta);
Que por la cláusula sexta las partes convienen conformar Mesas de Trabajo con el objeto de analizar acuerdos futuros que propicien suscribir en el marco del presente;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 14), Contaduría General de la Provincia (orden 31) y Fiscalía de Estado (orden 40), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 12 de julio de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-GDEBA-24437154-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), comunicar a la Dirección General de Administración y al Departamento de Liquidación y Servicios Públicos, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-GDEBA-24437154-DRIYCMSGP	cfd1857bbe1138cb9e39884650db0c2b0a324e98747a0f03122dccd7ba8dd3c4	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 291-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14401432-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Especifico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la RESOL-2018-8-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que el presente Convenio Específico se suscribe en virtud de lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED);
Que mediante la RESOL-2018-8-GDEBA-MAGP se aprobó el Convenio Marco y Específico suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA);
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;
Que el PROINGED es un programa dedicado a incentivar la realización de proyectos destinados a la generación de energía eléctrica distribuida en todo el ámbito de la Provincia de buenos Aires, priorizando aquellos que utilicen recursos de origen renovable;
Que la Comisión Directiva de la UCOP (Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED) a través del Acta N° 139 aprobó la implementación del Plan Piloto del Proyecto Bombeo Solar en una de las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia;
Que el objetivo general de dicho proyecto consiste en diseñar e implementar una solución optimizada para un proyecto agropecuario en la Chacra Experimental Patagones, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, mediante la utilización de bombeo solar para la provisión de agua para bebederos;
Que como documento electrónico N° IF-2022-15067483-GDEBA-MDAGP se acompaña el correspondiente Informe Técnico, donde se puede destacar que a través del presente Convenio se plantea como objetivo general diseñar e implementar una solución optimizada para un proyecto agropecuario a ser iniciado por el Ministerio de Desarrollo Agrario (en adelante MDA) de la provincia de Buenos Aires en la Chacra Experimental Patagones, mediante la utilización de bombeo solar para la provisión de agua para bebederos;
Que en ese sentido, dentro de los objetivos específicos del Convenio que se propicia aprobar podemos mencionar los de evaluar, estudiar y desarrollar un modelo de bombeo solar adaptado a brindar una solución renovable aplicada al proyecto específico a desarrollarse en la Chacra Experimental Patagones “Rehabilitación de Pastizales Naturales Semiáridos”, identificar características generales de este tipo de proyectos e identificar aspectos replicables en proyectos similares, promover la implementación de este tipo de soluciones renovables optimizadas para otros proyectos agropecuarios, entre otros;
Que por lo expuesto precedentemente es propicio aprobar el Convenio Específico entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Especifico suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-24321814-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-24321814-GDEBA-DSTAMDAGP	0ad0d7a3b920ff04b3dfaaf940e342b21027de799d856e0707813b5ba974e381	Ver

RESOLUCIÓN Nº 435-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-01431607-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP por medio del cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Contratación de Servicios con la empresa Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales - Código - (GS1) CUIT 30-65601763-1, las Resoluciones N° 207/2021 y N° 300/2021 ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), el Decreto N° 54/2020, y

CONSIDERANDO:
Que conforme lo establece la Ley Nº 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires; así como planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también sus correspondientes políticas de inversión;
Que conforme los lineamientos constitucionales del artículo 42 de la Constitución Nacional, en el ámbito nacional, se sancionó la Ley N° 27.545 denominada Ley de Góndolas, con el fin de contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo en beneficio de los consumidores, como así también, mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, ampliar la oferta de productos artesanales y/o regionales nacionales y fomentar la oferta de productos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, de la economía popular, de los productos generados a partir de cooperativas y/o asociaciones mutuales, entre otros;
Que, a nivel provincial, siguiendo el mandato del artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 15.199, se adhirió a la Ley Nacional N° 27.545, junto a su Decreto Reglamentario N° 245/2021, estableciendo a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de aplicación de esta y de las normas que como consecuencias se dicten;
Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 207/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones se estableció la creación del isologotipo “Producción Bonaerense” con el objeto de identificar los productos elaborados por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial y su correspondiente identificación en góndola en el punto de venta;
Que asimismo, se creó en el ámbito de la Subsecretaría el “Catálogo de Producción Bonaerense” a los fines de difundir y promocionar los productos elaborados por las MiPyMEs, cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial;
Que a su vez, y a fin de sumar beneficios y/o herramientas para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial, que hayan adherido o solicitado adhesión a la utilización del isologotipo “Producción Bonaerense” se resolvió crear -dentro de la misma Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- el Programa “Asistencia a la Producción Bonaerense” a través de la Resolución N° 300/2021;
Que los beneficios y/o herramientas del Programa “Asistencia a la Producción Bonaerense” podrán consistir en acceso a descuentos y/o financiamiento en diagnóstico, consultoría, capacitación, herramientas de gestión, bienes, soluciones logísticas, packaging, desarrollo y fortalecimiento de marca, marketing, comunicación, información, registros requeridos para operar en el mercado, entre otros;
Que en el marco de dicho Programa, resulta oportuno poner a disposición de los beneficiarios del mismo, herramientas de acceso a los servicios de codificación EAN (European Article Number) para los actores de la cadena productiva bonaerense compatible con los estándares de codificación internacional y requerida por las grandes comercializadoras y retailers del país;
Que la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMERCIALES - CÓDIGO - (GS1), “GS1 ARGENTINA”, es la única empresa en el país que brinda el servicio de codificación EAN compatible con los estándares de codificación internacional;
Que en ese sentido se propició la celebración de un Convenio con la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales - Código - “GS1 ARGENTINA” a los fines de generar un marco institucional por medio del cual se promueva el

acceso a los servicios de codificación EAN (European Article Number) compatible con los estándares de codificación internacional y requerida por las grandes comercializadoras y retailers del país, para las MiPyMEs, cooperativas y sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena de la cadena productiva en el territorio provincial, que hayan adherido o solicitado adhesión a la utilización del isologotipo "Producción Bonaerense";
Que en el convenio celebrado, "GS1 ARGENTINA" se compromete a otorgar una bonificación de un 50% de los valores de lista fijados para el servicio de códigos de barras que brinda la empresa destinado a los beneficiarios del Programa "Producción Bonaerense";
Que, por su parte, este Ministerio se compromete a abonar a "GS1 ARGENTINA" el otro 50% del valor de cada uno de los paquetes de servicios de codificación brindados a los beneficiarios y de acuerdo con la rendición y condiciones del servicio allí fijadas;
Que, asimismo, los paquetes de servicios de codificación GS1 también incluyen cursos de capacitación y formación para los beneficiarios que el Ministerio informe a la empresa como destinatarios de los servicios a otorgarse, los que hacen a las políticas de acompañamiento para los productores bonaerenses en el marco del programa "Producción Bonaerense";
Que el mismo tendrá un plazo de duración de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones será la encargada de llevar adelante las acciones de ejecución y desarrollo de los objetivos propuestos en el Convenio;
Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I de este Ministerio;
Que en el orden 32, mediante documento N° IF-2022-08496791-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 7659/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado intervención en virtud de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, los artículos 11 y 29 de la Ley 15.164, texto según Ley N° 15.309, Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por su similar N° 605/20 y el artículo 18.2.d de la Ley N° 13.981.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Contratación de Servicios celebrado con fecha 7 de julio de 2022 (CONVE-2022-24174846-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) suscripto entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales - Código - (GS1), el que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 477 - JA 0 - Ent 0 - Prog 6 - Sp 0 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 678 - In 3 - Ppr 4- Ppa 6- Spa 0 - Fuentede Financiamiento 11 - Importe Total: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($3.350.000.-).
ARTÍCULO 4°. La ejecución de las acciones tendientes a cumplir con los objetivos del Convenio aprobado en el artículo 1º estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.199, la Resolución N° 207/2021 de la SSDCYPIMPCEITGP (creación del isologotipo "Producción Bonaerense") y la Resolución N° 300/2021 de la SSDCYPIMPCEITGP (creación del Programa "Asistencia a la Producción Bonaerense").
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno - conforme lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17-, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-24174846-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP	9badaae61b8addb1e074da8e32ff8c64d7dd839c62b57a81d1a183a7181569fd	Ver

RESOLUCIÓN Nº 442-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23317881-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el cuarto pago mensual de un total de seis, a la primera tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);
Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1 año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;
Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;
Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";
Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;
Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;
Que del Anexo N° IF-2022-23462029-GDEBA-DPDPMPCEITGP y del Informe Técnico N° IF-2022-23462294-GDEBA-DPDPMPCEITGP - obrantes respectivamente en los órdenes 8 y 9, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;
Que al orden 9 (IF-2022-23462029-GDEBA-DPDPMPCEITGP) se encuentra agregado el informe en el que se detalla que, de los 14 beneficiarios, 9 han enviado hasta el momento correctamente las rendiciones y cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Programas, por lo que se impulsan las presentes actuaciones para hacer frente al pago correspondiente del (ANR);
Que en los órdenes 12 y 14, mediante Providencias N° PV-2022-23515915-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP y N° PV-2022-23649166-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Lega prestando conformidad e impulsando el trámite del cuarto pago correspondiente a la primera tanda de beneficiarios/as;
Que en el orden 18 obra la Solicitud de Gastos N° 15415/2022 (IF-2022-24088505-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000.-);
Que en el orden 20, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-24181849-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: *"[…] Habiéndose registrado la STR Nº 15415 obrante en el orden Nº 18, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago de dos millones dosciento cincuenta mil con 00/100 ($2.250.000,00), a favor de los beneficiarios indicados en el Anexo obrante en el orden 8 (IF-2022-23462029-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y de acuerdo con el detalle de la Clave Uniforme (CBU) detallada por los mismos";*
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021 y la Resolución N° 739/21.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000.-), en concepto del cuarto pago de un total de seis, a favor de la primera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 739/21 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2022-23462029-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($2.250.000.-).
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 445-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24326877-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que en fecha 6 de julio de 2021, se suscribió el Convenio (IF-2021-17976658-GDEBA-DPDPMPCEITGP), entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. que fue aprobado por Resolución N° 537/2021;
Que dicho Convenio tiene por objeto apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que, la línea contempla el otorgamiento de créditos a microemprendedores por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con tasa bonificada por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés en los préstamos que el Banco de la Provincia de Buenos Aires otorgue en el marco de dicha línea de crédito;
Que en el orden 4 (IF-2022-24269119-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de junio de 2022, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.156.839,86.-);
Que en los órdenes 5 y 6 mediante Providencias N° PV-2022-24305674-GDEBA-DCPPMPCEITGP y N° PV-2022-24307730-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas y la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;
Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2022-24715004-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 15777/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 537/2021.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNÓLOGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.156.839,86.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33- 99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores", correspondiente al mes de junio de 2022.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 63 Fuente de Financiamiento 11 Ub Geográfica 999 Importe total: PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.156.839,86.).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 447-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12254272-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita aprobar el Acta 157° del Consejo Federal de Turismo y autorizar el pago en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo como representante por la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 2 obra nota N° PV-2022-12285464-GDEBA-SSTMPCEITGP, de la Subsecretaría de Turismo, por la cual solicita: "[…] se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a la solicitud de pago efectuada por parte del Consejo Federal de Turismo, en concepto de aporte anual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), que esta Subsecretaría de Turismo como miembro de dicho organismo deberá realizar […]";

Que la solicitud de pago efectuada por dicho organismo fue recibida por correo electrónico, donde se detallan los datos bancarios y correos de contacto en caso de requerir facturación (IF-2022-12281522- GDEBA-SSTMPCEITGP - orden 3);
Que mediante informes N° IF-2022-12282239-GDEBA-SSTMPCEITGP y Nº IF-2022-12287133-GDEBA-SSTMPCEITGP, dispuesto en órdenes 4 y 5, se acompañan Estatuto y Acta de la 157º Asamblea Ordinaria, ambos del Consejo Federal de Turismo, Rosario, Provincia de Santa Fe, de fecha 29 de marzo de 2022, en la que consta el acuerdo respecto al importe anual por parte de las provincias, aprobado por unanimidad;
Que en orden 7 luce nota N° PV-2022-12454482-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, por la que requiere dar curso a la solicitud efectuada;
Que en orden 19 obra la Solicitud de Gastos N° 48259/2022 (IF-2022-24499421-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-);
Que luce constancia de CBU y factura tipo "C" N° 00002-00000146 a través de los documentos N° DOCFI-2022-24683605-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP y N° DOCFI-2022-24711375-GDEBA-DGAMPCEITGP, dispuestas en órdenes 25 y 26, respectivamente, del Consejo Federal de Turismo, por la suma mencionada;
Que obra providencia (PV-2022-24603826-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP - orden 21) de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, por la cual requiere "[…] dictar la resolución del Ministro que apruebe el acta de la 157° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo realizada en la ciudad de Rosario, Santa Fe, y apruebe el pago del aporte anual.";
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 apartado 10 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria, Ley N° 15.309.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta 157° correspondiente a la Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo realizada en la ciudad de Rosario, Santa Fe, el día 29 de marzo de 2022.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago al Consejo Federal de Turismo, CUIT N° 30-70992814-3, Cuenta Corriente N° 0000377324, CBU 0110599520000003773242, Banco de la Nación Argentina, en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo dependiente de esta Cartera Ministerial, en representación de la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo, por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 73 - Pr 4 - Ac 1 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Turismo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 448-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23148403-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la undécima cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

CONSIDERANDO:
Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y el "Subprograma Fuerza Parques Productivos";
Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;
Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;
Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;
Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($4.041.622,22.-) cada una;

Que en los órdenes 5, 6, 8 y 18 mediante Providencias N° PV-2022-23344950-GDEBA- DCPPMPCEITGP, N° PV-2022-23515706-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, N° PV-2022-24282963-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y N° PV-2022-24733230-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención - respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la undécima cuota de la deuda contraída;
Que en el orden 12 obra la Solicitud de Gastos N° 15616/2022 (IF-2022-24497505-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310 y, en el orden 14, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-24598614-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -modificada por Ley 15.309-, el Decreto N° 54/2020 - modificado por el Decreto N° 90/2022 y la Resolución N° 435/2021.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($4.041.622,22.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de undécima cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio Nº CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -aprobado por Resolución Nº 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa “Fuerza Productiva”.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($4.041.622,22.-).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 256-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-23801243-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de San Pedro, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;
Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-23978706-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-23978706-GDEBA-SSTAYLMAMGP	0c01452b574e34a3e0ed4b6f5815044d0cc99124e491f09b1cf2c9b3e14f598e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 257-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-21249123-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Tapalqué, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;
Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tapalqué de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Tapalqué de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-23327938-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-23327938-GDEBA-SSTAYLMAMGP	b23fc8f131cc323d291478f8544103a8d9979feee46862c79fcac3a266af2641	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 461-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-14387136-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Exaltación de la Cruz modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 2.660/2020, y su Decreto de Promulgación N° 355/2020, y Ordenanza modificatoria N° 2.687/2020 y Anexos, y Decreto de Promulgación N° 645/2020, mediante las cuales se aprueba el Código de Ordenamiento Territorial del Partido de Exaltación de la Cruz;
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Exaltación de la Cruz, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto 183/2019;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 2.660/2020 y su Decreto de Promulgación N° 355/2020, y Ordenanza modificatoria N° 2.687/2020 y Anexos y su Decreto de Promulgación N° 645/2020, mediante las cuales el Municipio de Exaltación de la Cruz modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-20303893-GDEBA-DTLMGGP forman parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-20303893-GDEBA-DTLMGGP	4a00f68c1261c8b751c474848254b8bcf169b1f64e938a0ef4cd4072f3eeabcd	Ver

RESOLUCIÓN Nº 491-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22990009-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de María Celeste ALONSO, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de María Celeste ALONSO, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente ALONSO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Celeste ALONSO (DNI N° 25.787.718 - clase 1977), a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil quinientos (1.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 492-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22989950-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de María Isabel DI BELLA, a partir del día 1º de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, solicita la designación de María Isabel DI BELLA, a partir del día 1º de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente María Isabel DI BELLA;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Isabel DI BELLA (DNI N° 34.479.476 - clase 1989), a partir del día 1º de junio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, con una cantidad de quinientos cincuenta (550) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN Nº 496-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23483246-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 115º Aniversario de la fundación de la ciudad de San Pedro, conmemorado el día 25 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que su historia se remonta previo a la llegada de los europeos a América, cuando las tribus de los Querandíes, Baguales, Chanás y Caaguanés, eran los únicos habitantes que poblaban las riveras e islas de la región que actualmente pertenece al partido de San Pedro;
Que el pueblo de San Pedro se fue formando espontáneamente en este lugar denominado “Rincón de los Arrecifes de San

Pedro";
Que el 25 de julio de 1907, según la Ley Nº 3.040, San Pedro fue declarado ciudad;
Que entre las actividades se destaca el turismo, obteniendo un alto nivel de desarrollo los sectores de servicios terciarios, ya que es frecuentada por los residentes de Buenos Aires y Rosario, por sus bellos paisajes, sus atractivos culturales y para practicar actividades náuticas;
Que ha sido declarada la Capital Nacional de la Ensaimada Argentina y cuenta con distintas colectividades siendo una de las de mayor presencia la mallorquina;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto Nº 2590/94;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 115º Aniversario de la fundación de la ciudad de San Pedro, conmemorado el día 25 de julio de 2022.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN Nº 497-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23482570-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial el 157º Aniversario de la fundación de la localidad de Jeppener, Partido de Brandsen, conmemorado el día 14 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que actualmente cuenta con unos 4000 habitantes aproximadamente, y su nombre se debe al antiguo propietario Guillermo Jeppener, quien donó los terrenos en donde se construyó la estación de ferrocarril, la cual dio origen al pueblo;
Que la estación Jeppener, con más de un siglo de antigüedad, es una estación intermedia del servicio de larga distancia de Trenes Argentinos entre la estación Constitución de la ciudad de Buenos Aires y las terminales de Mar del Plata, Miramar y Pinamar, siendo esta estación históricamente importante ya que antes de inaugurar los servicios hasta Chascomús en diciembre de 1865, el Ferrocarril Sud hizo una inauguración parcial de su primera línea, en agosto de 1865 hasta este punto;
Que junto a las vías se encuentra el parque conocido como "La Tranquera" en donde se realizan los festejos del aniversario, las fiestas populares, ferias de artesanos, ferias gastronómicas y espectáculos musicales;
Que cuenta con una reconocida economía por su desarrollo industrial, metalúrgico, ganadero, tambero y por contar con una diversidad de micro emprendimientos;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;
Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto Nº 2590/94;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 157º Aniversario de la fundación de la localidad de Jeppener, Partido de Brandsen, conmemorado el día 14 de agosto de 2022.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 159-MCPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16236325-GDEBA-DCYPMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública tramita el alta patrimonial de diversos bienes, cuyo valor estimativo se establece en la suma de pesos diez millones trescientos treinta mil ciento cinco ($ 10.330.105), de conformidad con lo normado en el artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71, sus modificatorias, el artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 3300/72, sus modificatorios, lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 3 se adjunta la NO-2022-18086995-GDEBA-SSPYCMCPGP, de fecha 10 de junio de 2022, emanada de la Subsecretaría de Producción y Contenidos de este Ministerio de Comunicación Pública, en virtud de la cual se solicita arbitrar los medios conducentes para el alta patrimonial de diversos bienes que se detallan en archivo embebido a dicha nota -desagregado como documento IF-2022-19341860-GDEBA-DSTAMCPGP, en orden 6-, cuyo valor estimativo se establece en la suma de pesos diez millones trescientos treinta mil ciento cinco ($10.330.105);
Que la mencionada Subsecretaría fundamenta la solicitud de alta patrimonial manifestando que, habiendo cursado las consultas necesarias mediante nota NO-2021-00901610-GDEBA-SSPYCMCPGP, se ha confirmado que los bienes de referencia no se encuentran en los registros patrimoniales tanto de la Secretaría General como de la Unidad Gobernador, por cuanto estas dependencias han atendido en las compras y sus correspondientes registros, tanto de la ex Secretaría de Comunicación como de la ex Secretaría de Medios, que han dejado de existir como tales asumiendo las funciones pertinentes este Ministerio de Comunicación Pública;
Que en ese orden señala que, ante las respuestas recibidas indicando la negativa del registro de los elementos consultados, individualizados en sus características y especificidades técnicas, por las mencionadas áreas, mediante NO-2021-04907951-GDEBA-DCONSGG y NO-2021-01181106-GDEBA-DPRIYEOCGUG, requiere el alta patrimonial bajo su órbita, toda vez que resulta esencial en la operatividad técnica de las acciones que definen su competencia;
Que la situación fáctica configurada respecto de los bienes involucrados se corresponde con la de bienes no asignados a servicios determinados, carentes de registro patrimonial, en virtud de lo cual sus valores de adquisición o ingreso se determinan conforme a los existentes para bienes de las características indicadas en los párrafos antecedentes, ponderándose el estado actual de conservación;
Que frente a la necesidad de definir la situación jurídica de los bienes implicados, siendo elementos de uso, conforme sus naturalezas y destinos, por la Subsecretaría de Producción y Contenidos de esta cartera Ministerial, carentes de registro o reclamación alguna por parte de las administraciones antecedentes de las reparticiones informantes, se estima conducente su incorporación patrimonial a la jurisdicción, con afectación a la mencionada unidad orgánica, registrando las existencias con especial determinación de sus conceptos a modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes;
Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que en la oportunidad procedimental pertinente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a través de la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto, deberá completar y procesar el formulario de alta patrimonial vigente a efectos del ingreso y registro patrimonial de los bienes individualizados en los párrafos precedentes dentro del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que el presente procedimiento administrativo se enmarca legalmente en las previsiones del artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71, sus modificatorias, el artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y sus modificatorios, conforme lo ordenado en el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 45, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, aprobado por su artículo 4°, modificado por el Anexo Único del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°;
Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, Subsecretaría de Producción y Contenidos, el alta patrimonial de los bienes enumerados en documento IF-2022-19341860-GDEBA-DSTAMCPGP, que como Anexo integra el presente acto administrativo, cuyo valor estimativo se establece en la suma de pesos diez millones trescientos treinta mil ciento cinco ($10.330.105), de conformidad con el artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71, sus modificatorias, el artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y sus modificatorios, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en la instancia procedimental pertinente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a través de la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto, deberá completar y procesar el formulario de alta patrimonial vigente a efectos del ingreso y registro patrimonial de los bienes individualizados en el artículo precedente dentro del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-19341860-GDEBA-DSTAMCPGP	0c8668827af53adfc21f7a89ad36f0734f91590512acdff54546276cdb05f9c0	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 1117-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20051462-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa temporal "Enraizar: Buenos Aires Pluricultural", y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44º de Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";*
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";*
Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial";*
Que con la idea de reconstruir la Patria Grande, la política migratoria en nuestro país tiene un punto de inflexión en el año 2004, con la sanción de la Ley Migratoria N° 25.871 durante el gobierno del entonces Presidente de la Nación Néstor Carlos Kirchner, entendiendo a la Migración como un Derecho Humano;
Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-20166896-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios para la aprobación del Programa Temporal "Enraizar: Buenos Aires Pluricultural", a desarrollarse en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que el mencionado programa busca recuperar, poner en valor y fomentar los aportes culturales de las personas migrantes de Latinoamérica que residen en la provincia de Buenos Aires;
Que para ello, propone visibilizar las diversas manifestaciones simbólicas de las personas migrantes afincadas en territorio bonaerense, colaborando en la difusión y promoción de sus expresiones artísticas, saberes y prácticas culturales, dando cuenta de sus modos de organización, fiestas tradicionales, rituales, conmemoraciones, lenguas originarias, entre otras;
Que la propuesta pretende trabajar, puntualmente, junto con las comunidades migrantes del cono sur que trabajan desde el campo del arte y la cultura en de la Provincia de Buenos Aires, colaborando y asistiendo en el desarrollo artístico de sus expresiones culturales típicas;
Que, además, se relevará y sistematizará centros culturales, colectividades, hermandades, círculos, centros de estudiantes y de residentes, así como asociaciones civiles de migrantes de países sudamericanos ubicados en la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de fortalecer este tipo de organizaciones, destacando su rol en la construcción de una identidad bonaerense pluricultural;
Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones artísticas, formativas, técnicas y de producción general, acciones de organización y despliegue logístico, impresiones de catálogo, folletería y cartelería, registro audiovisual, viáticos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa temporal "Enraizar: Buenos Aires Pluricultural", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-20166046-GDEBA-ICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2022-20166046-GDEBA-ICULGP	67701e3350c126d8d11cc9c7f6edc677c5c01be6bf764f0701037c4c4aff8cde	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-07554194-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo -con su cargo de revista- del agente Daniel Rubén COSTOYA hacia la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires solicitó el traslado definitivo -con su cargo de revista- del agente Daniel Rubén COSTOYA a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia del mencionado Ministerio;
Que, en ese contexto, la Ministra de Gobierno y el agente Daniel Rubén COSTOYA han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;
Que el citado agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Personal Profesional - Abogado “A” - Categoría 21 - Clase A - Grado I - Código del Cargo 5-0001-I-A, en el Departamento Despacho y Protocolización de la Subdirección Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos del Ministerio de Gobierno, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que lucen agregadas las nomenclaturas presupuestarias efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Gobierno;
Que el traslado con su cargo de revista y en el citado régimen horario, encuadra en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Gobierno y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestionarán la transferencia presupuestaria del cargo de revista del agente ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando pendiente la modificación de los Planteles Básicos de ambas jurisdicciones;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 11.116, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Daniel Rubén COSTOYA (D.N.I. 17.188.833 - Clase 1964 - Legajo N° 276.140), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Personal Profesional - Abogado "A" - Categoría 21 - Clase A - Grado I - Código del Cargo 5-0001-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. Establecer que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el artículo 1° de la presente se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 – Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Prg 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999 - Cargos 1 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3º. El Ministerio de Gobierno gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Julio César Alak**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 4252-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-22476008-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 79/22, tendiente a la adquisición de elementos para Esterilización, MATERIALES VARIOS aprobada bajo la solicitud 576179 por un monto $4.148.145,00,- para cubrir el periodo de 5 meses del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo Art 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
MINISTERIO DE SALUD
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 79/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art Nº 7 b) y f) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma

$4.148.145,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11,

INCISO. 2 Ppl: 1 Ppa: 1 - INCISO. 2 Ppl: 2 Ppa: 2 -
INCISO. 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - INCISO. 2 Ppl: 5 Ppa: 1 -
INCISO. 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - INCISO. 2 Ppl: 7 Ppa: 3 -
INCISO. 2 Ppl: 9 Ppa: 2 -
INCISO. 2 Ppl: 9 Ppa: 5

- Objeto de contratación elementos para Esterilización, MATERIALES VARIOS ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 913-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO El expediente EX-2022-20196301-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de heladeras y otros, solicitado por el Servicio de Sala de máquinas, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los servicios detallados en el Formulario de Requerimiento N° 577857, la cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 7 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE ($3.590.797,00.-).
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada SAMO N° 2/2022 , siendo la apertura de sobres el día 17 de agosto a las 11:00 hs., por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.
ARTÍCULO 2º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1º y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2° conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17º y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17º ap. 1.
ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1- FUENTE 2, Encuadre; 4-3-3 ($3.331.998,00.-) 4-3-6 ($258.799,00.-). Objeto de la solicitud: heladeras y otros. Por la suma total de pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE ($3.590.797,00.-).Ley presupuestaria. Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Cejas Micaela, Julián de Igarzabal y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres en calle 27 y 70, 4° Piso, Oficina de Compras, del presente llamado.
ARTÍCULO 6º. Designar al Sr. Tagliatori Nicolás, Bedogni Guillermo y la Sra. Cejas Micaela a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20º apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 916-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO El expediente EX-2022-21674918-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Cateter de recolector de muestras y otros, solicitados por el Depósito general, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 572245, para cubrir las necesidades del servicio hasta diciembre de 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 ($4.522.856,86).
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.
SAN JUAN DE DIOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 5/2022 , Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 17 de Agosto a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.
ARTÍCULO 2º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1º y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17º y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17º ap. 1.
ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 -Ja 0 - Ent. 0- Cat. PRG: 019 SUB 010 ACT 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11, Encuadre: 2-9-5 Objeto de la contratación: Descartables. Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEISCON 86/100 ($4.522.856,86).Ley Presupuestaria. Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Micaela Cejas, Roxana Oliva y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 6º. Designar al Sra Hilda Miño, Dr. Ariel Manti y Dr. Carlos Orellano, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20º apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico - Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 922-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO El expediente EX-2022-21625059-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Jeringa s/aguja descartable, estéril de 5 cc y otros, solicitados por el Depósito General, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 572225 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 37/100 ($3.640.923,37).
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 6/2022, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 17 de Agosto a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.
ARTÍCULO 2º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1º y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17º y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17º ap. 1.
ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5 ($3.519.249,37.-); 2-9-6 ($121.674,00.-).Objetode la contratación: Jeringa s/aguja descartable, estéril de 5 cc y otros. Por la suma total de pesos: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 37/100 ($3.640.923,37) Ley Presupuestaria Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 6º. Designar al Lic. Edgardo Faccipieri, Dra. Miriam Sainz, Dr. Ignacio Rifourcat, Dr. Gaspar del Giorgio y Sra. Hilda Miño, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20º apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 933-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO El expediente EX-2022-21301408-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Suturas y otros, solicitados por el Depósito General y,

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°572230, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 13 de diciembre de 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 ($2.498.291,24.-).
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°07/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 17 de Agosto a las 08:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.
ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.
ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 -FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2 ($156.780,00.-); 2-9-5 ($2.341.511,24.-).Objeto de la contratación: Jeringa s/aguja descartable, estéril de 5cc y otros. Por la suma total de pesos: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 ($2.498.291,24.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 6to: Designar al Dr Raul Cavo Frigerio, Dr Gabriel Basso y Sra Hilda Miño, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 211-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionados con el EX-2022-15361660-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto Nº 16/2022, por la adquisición de alimentos (verduras y frutas), solicitado por el servicio de Alimentación de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que, el tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17º de la Ley 13.981 y Art 17º- Apartado 1 de Anexo I del Decreto Nº 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares , el cual contempla la facultad de ampliación según el Art. 7º inciso B) y teniendo en cuenta el Art. 29º de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310, Art. 88º (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);
Que, el justiprecio estimado asignado al gasto, es de pesos: Cuatro millones cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve mil con 60/100 ($4.050.669,60), y que por solicitud N.º 574.419, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 16/2022, encuadrado en el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º -Apartado1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la adquisición de Alimentos (verduras y frutas), por el período del 15/8/2022 al 31/12/2022, con opción a la ampliación según el Art. 7º inciso B) y teniendo en cuenta el Art. 29º de la Ley15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88º (estado de emergencia de la Pcia de Bs. As.);
ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatrita.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1-. Ejercicio 2.022.
Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1 $4.050.669,60.-
ARTÍCULO 3°. Designar, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados , a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20º - Inciso 3 del Decreto 59/19,
ARTÍCULO 4°. Aprobar, los Anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación de referencia
ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1039-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19114693-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 23/22 SAMO para la Adquisición de ECOGRAFOS DOPPLER ; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución Nº 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Dieciocho Millones ($18.000.000) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Articulo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/22 SAMO encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la provision de Ecografo Doppler , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 2019-76 GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 17 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr.3 - Ppa 3.
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación:. Romero Jorge , Ramos Julieta y Salbucci Merlina.
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1207-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA Nº 32/22 para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA, solicitados por el Servicio de OFTALMOLOGIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;
Que, con fecha 23/06/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 573577 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: FUNDACION JORGE ZAMBRANO PARA LA INVESTIGACION DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES OCULARES, por los renglones Nº 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 -16 - 14 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 y 23, por la suma total de PESOS: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL ($25.470.000,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Articulo 17 de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 4°: Se reducen las cantidades del renglón Nº 1 (1)- 17 (100)- 18 (100) y 19 (50), para no superar el monto aprobado para Licitación Privada.
ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL ($25.470.000,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11-; INCISO 3 - Ppr 4-Ppa 2 ($25.470.000,00); EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1210-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se sustanció la Licitación Privada 80/2021 para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL TOTAL, solicitado por el Servicio de FARMACIA de este Hospital, y

CONSIDERANDO:
Que, como resultado de la misma se emitió la orden de compra nº 54/2022 a favor de la firma CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A., aprobada por Dispo-2022-47-GDEBA-HIGAGSMMSALGP,
Que, el Servicio peticionante solicita la ampliación del contrato para cubrir las necesidades de este Hospital;
Que en el contrato referido se previó la aplicación del Art. 7 incisos b) del Decreto 59/19 motivo por el cual se requirió y obtuvo ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la firma,
Por lo expuesto,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A., por la adquisicion de los renglones Nº 1 y 2, por la suma total de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($1.624.795,00), ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Articulo 17 de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($1.624.795,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 ($1.624.795,00); EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1213-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestionó la Licitación Privada Nº 139-21 por el Mantenimiento Integral de Pabellones, solicitado por el departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que como resultado del mismo se emitió la Orden de Compra 156-22 a favor de la firma DANCIAN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SRL, aprobada por Disposición Nº DISPO-2022-255-GDEBA- HIGAGSMMSALGP;
Que el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento solicita la prórroga de la orden de Compra para cubrir las necesidades del Hospital para cubrir las necesidades del periodo 01/08/22 al 31/12/22, utilizando para ello lo normado en el Artículo 7º de la Ley 13981 y Artículo 7º Incisos f) del Decreto 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones.
Que en virtud de ello se solicitó y obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma proveedora;
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LAPLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Dancian mantenimiento SRL por la contratación del renglón 1 por la suma de Pesos tres millones ochocientos cuarenta mil ($3.840.000); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos tres millones ochocientos cuarenta mil ($3.840.000) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 ($3.840.000.-); EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1249-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiono Licitación Privada Nº 132/21, para la adquisición de ACETAZOLAMIDA Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA, de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, como resultado de la misma se emitieron las Ordenes de Compra nº 234/22, Nº 235-22 , Nº 236/22, Nº 237/22 , Nº 238/22, Nº 239/22, Nº 240/22; Nº 241/22; Nº 242/22, Nº 243/22 y Nº 244/22, aprobadas por disposición nº DISPO-2022-409-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;
Que, el JEFE DE FARMACIA, solicita la ampliación mediante el Articulo 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.
Que, como consecuencia de llo se solicito ampliación del mantenimiento de oferta por parte de las firmas adjudicatarias.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a libra las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: LABORATORIOS RICHET SA,Reng.9, 33, 59, por un importe de PESOS; CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($184.860.-), XIMAX SRL, Reng.5, 21, 73, 75, 76, 82,por un importe de PESOS: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON 80/100 ($317.052,80), FARMED SA, Reng.6, 15, por un importe de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100($385.927,50), NORGREEN SA, Reng. 34, 52, 66, por un importe de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 75/100 ($385.036,75), DNM FARMA SA, Reng.1, 3, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 24, 26, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 44, 51, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63, 80, por un importe de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL UNO CON 57/100 ($1.687.001,57), DONNAX GROUP SA, Reng.39, 40, por un importe de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100 ($697.536,10) BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA Reng.25, por un importe de PESOS: DIECISIETE MIL SETECIENTOS ($17.700.) y FRESENIUS KABI SA Reng. 70 por la suma de PESOS: TRESCIENTOSCATORCE MIL SEISCIENTOS ($314.600.-) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-
ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3º.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el articulo 17º Anexo I Decreto 59/19 y articulo 17º de la Ley 13981.
ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 72/100 ($3.989.714,72), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG.019 -SUB OO8 - ACT 1 FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 2 - EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5° .- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1259-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestionó Licitación Privada Nº 93/21, para la adquisición d MICROCUBETAS, solicitado por el SERVICIO DE HEMOTERAPIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, como resultado de la misma se emitió entre otras la Orden de Compra nº 63/22, aprobada por disposición nº DISPO-2022-89-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;
Que, el JEFE DE HEMOTERAPIA, solicita la ampliación del ampliación del renglón 19 mediante el uso del Articulo 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19.
Que: como consecuencia de ello se solicitó ampliación del mantenimiento de oferta por parte de la firma adjudicataria.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: FELSAN SRL, Reng.19, por un importe de PESOS; CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE ($111.320,00), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el articulo 17º Anexo I Decreto 59/19 y articulo 17º de la Ley 13981.
ARTÍCULO 4°.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE ($111.320,00), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD. 0 PRG.019 -SUB OO8 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 1 EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1261-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiono Licitacion Privada Nº 25/22, para la adquisición de TROCAR C/CAMISA Y OTROS, solicitado por el Servicio de Cirugia General de este Hospital; y

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 13/5/22 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 538506, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicacion en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°- Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: GASTROTEX SRL, renglón 3, 13, 14, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 68/100 ($ 312.692,68), TECNOIMAGEN SA, renglón 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 15, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 ($ 381.924,40), JOHNSON & JOHNSON MEDICAL SA, renglón 9, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CON 42/100 ($53.000,42), KIFER SA, renglón 8, 10, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 45/100 ($276.868,45), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°- La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°- Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.
ARTÍCULO 4°- El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: UN MILLON VEINTICUATRO MI CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 95/100 ($ 1.024.485,95), sera atendido cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 1- F 11- Inciso 2- Ppr 9- Ppa 5-EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1269-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 34-22 para la contratación del servicio de Limpieza de áreas críticas solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Manteniminetо de este Hospital; y

CONSIDERANDO;
Que, con fecha 08/07/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;
Que, por SIPACH Nº 576652 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: PB Foot SA por la contratación del renglón 1 por la suma de Pesos veintisiete millones sesenta y dos mil ($27.062.000.); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 4° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos veintisiete millones sesenta y dos mil ($27.062.000) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. -

JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 $27.062.000-; EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1281-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 38-22 para la Adquisición de toallas y rollos de papel, solicitados por el Deposito Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO;
Que, con fecha 20/07/2022 se realizó la apertura de ofertas,
Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;
Que, por SIPACH Nº 571513 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compras a favor de las firmas: A Y C CAP SRL por la adquisición de los renglones 1 y 2 por la suma de Pesos once millones quinientos veintiún mil doscientos; ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.
ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 4°: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos once millones quinientos veintiún mil doscientos será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 $11.521.200; EJERCICIO 2022.
ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 123-HZEOIDABMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-27422174-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 01/2022, tendiente a concretar la Adquisición de Insumos de Odontología para ser utilizados en el HZEOI “Dr. Adolfo M. Bollini”, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que los Jefes de Servicio confeccionaron las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la ley 13.981/09 y art 17 Apartado 1 del anexo 1° del Decreto Reglamentario 59/2019. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 se establece la Apertura el día 17/08/2022 a las 10:30 hs, en

HZEOI "Dr. Adolfo M. Bollini", de la ciudad de La Plata sito en Av. 53 esq. 16 .- Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras. hbollini@proveedoresba.cgp.gba
Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 ($10.457.448,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 01/2022 y encuadrado en las previsiones del Art., 17 de la ley 13.981/09 y art 17 Apartado 1 del anexo 1° del Decreto Reglamentario 59/2019 , Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 tendiente a adquirir Insumos odontológicos para el hospital, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBACGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 17/08/2022 a las 10:30 hs, en el Hospital HZEOI "Dr. Adolfo M. Bollini" de la ciudad de La Plata- av. 53 esq.16- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras hbollini@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.019 SUB 016 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11. RENTAS GENERALES
ARTÍCULO 4°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Ayelen Butler, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1575-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el Expediente EX 2022-22686184-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 98/2022, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTISIETE MILLONES Y 00/100 ($27.000.000,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 98/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-

76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 20% requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)
Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.
ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 3. PPr. 3.
PPa 5; por ($ 27.000.000,00).-
Total ($ 27.000.000,00).-
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACION: Sr. Mariano, Alejandro; Sras. Sdonek, Sara y Grasso, Laura.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 269-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Medicamentos II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente Nº EX 2021- 32379565--GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 14/22 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2022-95-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada Nº 14/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17° Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.
ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

DONNAX GROUP S.A. en el renglón 8 por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL

QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. ($1.471.500,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022.
ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

DONNAX GROUP S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. ($1.471.500,00).

y dejar en suspenso a la firma DONNAX GROUP S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Articulo 19 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5°: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 ctvos. ($1.471.500,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES:
Incisos

Presupuestarios: 2-5-1

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 850-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO que EX2022-23567863-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49-2022 para LA ADQUISICION DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA por el periodo comprendido entre AGOSTO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMAGENES gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 ($7.200.000,00).-conforme surge del SIPACH N° 582440.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA CARLA ROMANO, DR. GASTON BARDACH, SR. DIEGO PALMA.
ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	7.200.000,00

TOTAL: 7.200.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 17 de agosto del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-
ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 554-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento Nº 571853 por la adquisición de Insumos Descartables (papeles- pañales- toallas) afectando el ejercicio 2022, inciso 2 que en orden Nº 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el período de consumo Julio - Diciembre 2022 y el expediente Nº EX2022-16520351-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 22/2022.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nº 12.
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 32 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nº 38 se incluye en el expediente.
Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art.2.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP. 1 DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019,
DISPONE

ARTÍCULO 1°Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA Nº 22/2022.
ARTÍCULO 2° Adjudicar a la firma: PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones N° 3, 7, 8, 15 por la suma de PESOS: Un Millón Novecientos Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos Sesenta Y Ocho Con 16/100 ($1.959.768,16); a la firma VALOT S.A. los renglones N° 1, 2, por la suma de PESOS: Seis Millones Doscientos Noventa Y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Con 20/100 ($6.299.405,20); a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones N° 16, 18, 20, 21, 22, 41 por la suma de PESOS: Setecientos Veinte Mil Seiscientos Ochenta ($720.680,00); a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones N° 10, 13, 14, 24, 30, 32, 39, 42 por la suma de PESOS: Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Cincuenta Y Ocho ($402.558,00); a la firma PHARMA EXPRESS S.A. los renglones N° 4, 9, 25, por la suma de PESOS: Un Millón Quinientos Noventa Y Dos Mil Seiscientos ($1.592.600,00); a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 17, 19 por la suma de PESOS: Doscientos Noventa Y Ocho Mil Trescientos Veinte ($298.320,00); a la firma CEOS MEDICA S.A. los renglones N° 5, 23, 34, por la suma de PESOS: Ciento Setenta Y Nueve Mil Doscientos Cuatro ($179.204,00); a la firma PAPELERA EP S.R.L. los renglones N° 11, 12 por la suma de PESOS: Doscientos Treinta Y Seis Mil Ciento Diez ($236.110,00); a la firma KFF S.A. los renglones N° 27, 28, 29, 31, por la suma de PESOS: Ciento Siete Mil Seiscientos Veinte ($107.620,00); a la firma SONDAS Y CATETERES S.R.L. los renglones N° 37, 38 por la suma de PESOS: Cuarenta Y Dos Mil Quinientos Sesenta ($42.560,00)
ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo Julio - Diciembre 2022.
ARTÍCULO 4°: Declarar rechazados por precio excesivo los renglones N° 6, 26, 35
ARTÍCULO 5 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS S.A.I.C. por la suma de PESOS: Un Millón Novecientos Cincuenta Y Nueve Mil Setecientos Sesenta Y Ocho Con 16/100 ($1.959.768,16); a la firma VALOT S.A. por la suma de PESOS: Seis Millones Doscientos Noventa Y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Con 20/100 ($6.299.405,20); a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS: Setecientos Veinte Mil Seiscientos Ochenta ($720.680,00); a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS: Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Cincuenta Y Ocho ($402.558,00); a la firma PHARMA EXPRESS S.A. por la suma de PESOS: Un Millón Quinientos Noventa Y Dos Mil Seiscientos ($1.592.600,00); a la firma EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS: Doscientos Noventa Y Ocho Mil Trescientos Veinte ($298.320,00); a la firma CEOS MEDICA S.A. por la suma de PESOS: Ciento Setenta Y Nueve Mil Doscientos Cuatro ($179.204,00); a la firma PAPELERA EP S.R.L. por la suma de PESOS: Doscientos Treinta Y Seis Mil Ciento Diez ($236.110,00); a la firma KFF S.A. por la suma de PESOS: Ciento Siete Mil Seiscientos Veinte ($107.620,00); a la firma SONDAS Y CATETERES S.R.L. por la suma de PESOS: Cuarenta Y Dos Mil Quinientos Sesenta ($42.560,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional1.1.1.Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 ($3.786.728,00);

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 ($1.529.391,16); Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 ($6.299.405,20), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 ($79.311,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 ($143.990,00) Ley
presupuestaria ejercicio 2022.
ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 609-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Licitación Privada Nº 16/2022, por la Reparación de Equipo de Medicina Nuclear-Piezas Cryatal, solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 ($14.995.118,60), para el Ejercicio 2022 por el período de Agosto a Diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada Nº: 16/2022 por la Reparación de Equipo de Medicina Nuclear-Piezas Cryatal, solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalariolario. Apertura de las Ofertas para el día 17 de Agosto de 2022 - 10:00 hs, Visita técnica Obligatoria el día 16 de Agosto de 2022 - 10:00 Hs.
ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.
ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 ($14.995.118,60). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 2 “BIENES DE CONSUMO ” - Sub. Principal 9 - Parcial 6.
ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DR Berneker Martin. , Tecnica Montani Silvina Sr. García Alfredo de jalon.
ARTÍCULO 7º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-15535198-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Nº RESO-2022-3450-GDEBA-IPS de fecha 21 de abril de 2022.-
Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio de las Naciones Unidas. Diegep 7471, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $4.085.965,03 (Pesos Cuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 03/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESO-2022-3450-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-15535198-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7471, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7471, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula Nº 72.115, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2007 a junio de 2020.
Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia adhirió al Plan de Regularización y Pago dispuesto por Resolución del Honorable Directorio Nº 9/19, por el lapso febrero de 2007 a noviembre de 2016.
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: *"...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";*
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2016 a junio de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 03/100 ($4.085.965,03);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 03/100 ($4.085.965,03), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2007 a junio de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7471, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula Nº 72.115, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24104035-GDEBA-DRYFIPS LA Resolución Nº RESO-2022-3447-GDEBA-IPS de fecha 21 de abril de 2022.
Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El País de los Sueños. Diegep 7519, del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $ 4.723.825,78 (Pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco con 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESO-2022-3447-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-24104035-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El País de los Sueños, DIEGEP N° 7519, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que las propietarias del establecimiento educativo privado Jardín El País de los Sueños, DIEGEP N° 7519, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial, María Cecilia GONZÄLEZ; DNI 27.033.992, Karina Elizabeth GONZÁLEZ, dni 24.853.473 Viviana Inés QUIROGA, DNI 27.873.160, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos julio de 2007 a septiembre de 2020.
Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso julio de 2007 a febrero de 2013.
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: …"Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2013 a septiembre de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco con 78/100 ($4.723.825,78);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco con 78/100 ($4.723.825,78), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2007 a septiembre de 2020, adeudados por las propietarias del establecimiento educativo privado El País de los Sueños, DIPREGEP N° 7519, Distrito General Pueyrredón, Nivel Inicial María Cecilia GONZÁLEZ; DNI 27.033.992, Karina Elizabeth GONZÁLEZ, dni 24.853.473 Viviana Inés QUIROGA, DNI 27.873.160, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos
Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24384809-GDEBA-DRYFIPS La Resolución Nº RESO-2021-838-GDEBA-IPS de fecha 27 de octubre de 2021.
Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal del Norte, Diegep 7674, del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $3.405.404,86 (Pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESO-2021-838-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-24384809-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 7674, Distrito Tigre, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 7674, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspeccion General de Justicia, bajo atrícula Nº 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2013 a septiembre

de 2020.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 86/100 ($3.405.404,86);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuatro con 86/100 ($3.405.404,86), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2013 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 7674, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspeccion General de Justicia, bajo Matrícula Nº 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5,10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-19762723-GDEBA-DRYFIPS La Resolución Nº RESO-2022-3449-GDEBA-IPS de fecha 21 de abril de 2022.-
Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio de las Naciones Unidas, Diegep 7877, del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $9.235.832,03 (Pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 03/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Se deja constancia que la presente intimación se realiza conforme los efectos establecidos en el artículo 2541 del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESO-2022-3449-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-19762723-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7877, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7877, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula Nº 72.115, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2010 a agosto de 2020.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 03/100 ($9.235.832,03);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del

régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos nueve millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 03/100 ($9.235.832,03), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período diciembre de 2010 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio de las Naciones Unidas, DIEGEP N° 7877, Distrito General Pueyrredón, Nivel Secundario, señora COMUNIDAD EDUCATIVA NACIONES UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula Nº 72.115, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin. Presidente

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24385141-GDEBA-DRYFIPS La Resolución Nº RESO-2021-839-GDEBA-IPS de fecha 27 de octubre de 2021.
Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal del Norte, Diegep 8431, del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $4.126.322,96 (Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós con 96/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESO-2021-839-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-24385141-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 8431, Distrito Tigre, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 8431, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo Matrícula Nº 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2015 a septiembre de 2020.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós con 96/100 ($4.126.322,96);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias) ;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil trescientos veintidós con 96/100 ($4.126.322,96), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período mayo de 2015 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal del Norte, DIEGEP N° 8431, Distrito Tigre, Nivel Inicial, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspeccion General de Justicia, bajo Matrícula Nº 12.589 del libro 130 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin. Presidente

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-22592155-GDEBA-DRYFIPS La Resolución Nº RESO-2021-101-GDEBA-IPS de fecha 25 de febrero de 2021.
Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Superior Nicolás Avellaneda, Diegep 6247, del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $923.066,43 (Pesos novecientos veintitrés mil sesenta y seis con 43/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESO-2021-101-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-22592155-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 6247, Distrito Avellaneda, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Superior Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 6247, Distrito Avellaneda, Nivel Superior, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo Registro N° 654 del Libro 106 de SRL, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos mayo de 2002 a septiembre de 2020;
Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso mayo de 2002 a octubre de 2013;
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: …"Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2013 a septiembre de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos novecientos veintitrés mil sesenta y seis con 43/100 ($ 923.066,43);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos novecientos veintitrés mil sesenta y seis con 43/100 ($923.066,43), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período mayo de 2002 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Superior Nicolás Avellaneda, DIPREGEP N° 6247, Distrito Avellaneda, Nivel Superior, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo Registro N° 654 del Libro 106 de SRL, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 el Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin. Presidente

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-525914-20 la Resolución Nº 938.166 de fecha 20 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 938.166

VISTO el expediente N° 21557-525914-20 por el cual Norma Alicia DANTE, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de junio de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Alicia DANTE, con documento DNI N° 11.357.439, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico, Categoría 15, con 48 horas, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2020, y hasta el 11 de junio de 2020, fecha en que se produce su deceso.
DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2918-95548/77 la Resolución Nº 966.057 de fecha 02 de febrero de 2022.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 20 (veinte) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 20 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial De la Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar que lo que se reclama son los saldos impago, en virtud que se venia afectando su haber jubilatorio hasta el fallecimiento.

RESOLUCIÓN Nº 966.057

VISTO los expedientes N° 2918-95548/77 por el cual se analiza la situación previsional de Domingo Benito LISE, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 206.836 de fecha 27 de junio de 1977 se acordó la Jubilación Ordinaria al titular de autos;
Que posteriormente se advirtió que el beneficiario accedió a una jubilación ordinaria otorgada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en el año 1988, situación que configura la violación al principio de beneficio único vigente en la materia previsional (Art. 66 y 67 del Decreto-Ley 9650/80);
Que lo expuesto evidencia la legitimidad de la jubilación percibida en este ámbito, por haber sido primera en el tiempo;
Que ahora bien, ante esta irregularidad de doble beneficio, el Sr. Use manifiesta su opción por percibir la jubilación otorgada por la Caja de Policía, solicitando la baja del beneficio otorgado por este Instituto, asimismo solicita el reconocimiento de los servicios;
Que en ese sentido, se dicta la resolución N° 111933 acta N° 2322 de fecha 03/10/2018 en la que se da el alta al retiro móvil ordinario, atento la opción manifestada y el certificado negativo expedido por este IPS a partir del 28/12/2017;
Que se deja constancia que obra en autos la liquidación del pertinente cargo deudor por el periodo del 01/02/1977 (fecha en que se acordó el beneficio en este ámbito) hasta el 27/01/1988 (fecha en que se acordó el beneficio de extraña jurisdicción), por haberes percibidos indebidamente atento haber desempeñado tareas comunes en relación de dependencia en la Caja nombrada, conforme los normado por el Art. 60 del Decreto-Ley 9650/80;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CADUCAR el beneficio correspondiente a Domingo Benito LISE, con documento DNI N° 5.160.619.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setecientos doce mil cincuenta y cinco con 10/100 ($712.055,10) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/02/1977 al 01/01/1988.
INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.
Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CEU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir e¡ mismo vía electrónica al correo s9Ctordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas DAR trámite a fin de realizar el Reconocimiento de servicios peticionado por el titula-.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-428668-17 la Resolución Nº 981.938 de fecha 13 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 981.938

VISTO el expediente N° 21557-428668-17 por el cual Marcela Susana LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Susana LOPEZ, con documento DNI N° 17.510.538, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2018 hasta el 18 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente agregado a fs.56.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-195418-11 la Resolución Nº 982166 de fecha 13 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 982.166

VISTO el expediente N° 21557-195418-11 por el cual Aída Luz DI CANDIA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular de autos, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su beneficio jubilatorio y teniendo en cuenta que la Resolución N° 905.373 de fecha 6 de diciembre de 2018 fue dictada pon posterioridad al fallecimiento de la solicitante, corresponde en esta instancia revocar la misma;
Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;
Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido el en artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 905.373 de fecha 6 de diciembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. REAJUSTAR el beneficio a Aida Luz DI CANDIA, con documento DNI N° 4.729.382 en base al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin Función Hospital Local (Perfil A) 44hs., con Bloqueo de Titulo, con 22 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 28 de enero de 2014 y hasta el 4 de marzo de 2018 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-118296-08 la Resolución Nº 968.297 de fecha 09 de marzo de 2022.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de $62.127,48 (pesos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 968.297

VISTO, el expediente N° 21557-118296-08, correspondiente a MILSTEIN, ROSALIA en el cual resulta un cargo deudor, derivado del reconocimiento de servicios fictos bajo el amparo de la Ley 10.544 y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución de fecha 01 de marzo de 1990, se reconocen los servicios fictos en los términos de la Ley 10.3544 por el periodo comprendido entre el 01/04/1977 al 19/04/1988.
Que a fs 87 se practica el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales por el mencionado periodo que ascienden los aportes personales a la suma de $63.449,78 (pesos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con

78/100 centavos) y por Contribuciones patronales a $62.127,48 (pesos sesenta y dos mil ciento veintisiete con 48/100 centavos).
Que por todo los expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por los Organismos Asesores a fs 79/80, este Cuerpo es de opinión que corresponde que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legitimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de $63.449,78 (pesos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 78/100 centavos) por aportes personales no efectuados y por Contribuciones patronales a $62.127,48 (pesos sesenta y dos mil ciento veintisiete con 48/100 centavos) por el periodo comprendido desde 01/04/1977 al 19/04/1988, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derecho-habientes de a MILSTEIN, ROSALIA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a través de la Publicación de Edictos, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de $63.449,78 (pesos sesenta y tres mil
cuatrocientos cuarenta y nueve con 78/100 centavos) El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir, dentro del mismo plazo, el respectivo comprobante vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 3°: Por las contribuciones Patronales se deberá dar intervención a Recursos Entes Provinciales para su recupero.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos-para su notificación a los derechos-habientes. Cumplido, pasen a Recursos Entes Provinciales para el recupero de las contribuciones patronales no efectuadas.

Dirección de Planificación y Control de Gestión.
Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Titulo Ejecutivo.
Marina Moretti, Presidenta

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-458844-18 la Resolución Nº 938.741 de fecha 19 de agosto de 2020.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social centro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago se procederá a la confección del pertinente Titulo ejecutivo y elevación a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

RESOLUCIÓN Nº 938.741

VISTO, el expediente N° 21557-458844-18 iniciado por María Dolores FERNANDEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por el titular de autos, conforme Ley N° 12.268 y N° 14.506, y

CONSIDERANDO:
Que de la Certificación de Servicios emanada del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires que luce a foja 7, surge que la Sra. FERNANDEZ prestó servicios como Bailarina de Fila en el Teatro Argentino, bajo la modalidad Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, durante el lapso 05-05-2005 al 31-01-2006;
Que en las actuaciones generales que tramitaran por Expediente N° 2160-13509-06, iniciadas por el Instituto Cultural sobre el tema, mediante Resolución N° 692544 de este IPS, se deja constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta que revisten los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria;
Que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 1o de la Ley N° 14.506, >qn el sentido de eximir del pago de los intereses correspondientes respecto al monto de la deuda por aportes personales, en el caso de los Trabajados de Planta Temporaria que prestaron servicios dentro de la modalidad “Sala y Escenarios” comprendidos en la Ley N° 12.268;
Que a fojas 18/19, el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 05-05-2005 al 31-01-2006, que ascienden a $15.074,23 (sin intereses) y $10.822,78 (con intereses) respectivamente, conforme lo normado por Ley N° 14.506, arts. 2 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 2/18 del Honorable Directorio de este IPS;
Que a fojas 23/24 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 21 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de agosto de 2020, según consta en el Acta N° 3528;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Marra Dolores FERNANDEZ como Bailarina de Fila en el Teatro Argentino, bajo la modalidad Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, durante el lapso 05-05-2005 al 31-01-2006 (conf. art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80).
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 05-05-2005 al 31-01- 2006, que ascienden a $15.074,23 y $10.822,78 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del presente acto, proponga forma de cancelación de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.
ARTÍCULO 6°. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.
ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se p podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 9°. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente nº 2352-285-97 la Resolución Nº 378.700 de fecha 02 de febrero de 2010.
Además se los intima a los derechohabientes de MIGUEL ÁNGEL CASAS (DNI 4.688.291) a pagar dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de $ 20.561,51 (pesos veinte mil quinientos sesenta y uno con 51/100), liquidada al 20/04/22, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama al causante por Resolución N° 678700 dictada en el Expediente N° 2352-285-97, o en su defecto a que celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración de convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión del nombrado dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero de la suma reclamada por la vía judicial correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 378.700

VISTO, las presentes actuaciones por medio de la cual don Miguel Angel CASAS, propone forma de pago de la deuda originada en la caducidad del Retiro Especial de Eseba de conformidad a lo normado en la Ley 11.945, y,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 621190 de fecha 26/03/09, se dispuso la caducidad del Retiro Especial establecido por la Ley 11.945, otorgado a Miguel Ángel CASAS en su carácter de titular, declarando legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente el cual asciende a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos dos con cuatro centavos ($5402.04);
Que se presenta la recurrente y ofrece pagar su deuda mediante el descuento de la prestación nacional que percibe en un monto que garantice el principio de intangibilidad de las remuneraciones de los trabajadores;
Que se recepta favorable la propuesta de pago teniendo en cuenta el monto adeudado debiendo requerirse a la ANSES la retención del 20% de los haberes que percibe en dicho ámbito;
Que de conformidad a lo expuesto por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos de este Organismo;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la propuesta de pago efectuada por don CASAS, Miguel Angel (D.N.I.: 4.688.291, clase 1943) y a fin de hacerse efectiva, a modo de colaboración, solicitar a la ANSES la retención mensual del 20% de los haberes que percibe en su órbita para la cancelación de la suma adeudada, depositándose dichas sumas en la cuenta N° 50046/3 “Instituto de Previsión Social de la Pcia de Bs As.- Administración General-Ley 11.945, del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz”, hasta integrar el importe total de la deuda que asciende a PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON CUATRO CENTAVOS.($5.402,04)
ARTÍCULO 2°: Pasen las actuaciones al Departamento de Leyes Especiales para su notificación. Hecho gírense las

mismas a la Dirección de Recaudación y Fiscalización por corresponder.

Dpto. Leyes Especiales
Alberto Javier Massa, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-351569-16 la Resolución Nº 981.446 de fecha 06 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 981.446

VISTO los expedientes N° 21557-351569-16 y N° 21557-472678-18 por los cuales Marcelino LOPEZ y Guillermo Aníbal CAVALLARI, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando sus respectivas calidades de conviviente y cónyuge supérstite de Elena Haydee HIDDINK, fallecida el 2 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:
Que se desprende de fs. 57 y fs. 67 que ambos solicitantes fueron notificados del estado de autos en salvaguarda del derecho pensionario que invocan:
Que en lo que respecta a Guillermo Aníbal Cavallari, no obstante estar debidamente acreditado el vínculo marital, el mismo no adjuntó elementos probatorios a fin de probar la cohabitación o bien la existencia de un proyecto de vida en común, ni acreditó que la causante estuviera contribuyendo al pago de alimentos, que estos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida o ella haya sido culpable de la separación, lo que permite tener por corroborada la separación de hecho y configurada la causal de pérdida del derecho pensionario prevista en el artículo 39 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;
Que teniendo en cuenta que a fs. 70 se informa que la apoderada del nombrado notificó telefónicamente el fallecimiento del mismo y su imposibilidad de agregar constancia alguna por haber tenido lugar en la provincia de Misiones, el trámite deberá suspenderse de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.;
Que en cuanto a Marcelino López, siendo que no ha adjuntado el informe ambiental que le fuera requerido ni ninguna otra prueba conducente para acreditar su condición de conviviente por el período legalmente exigido, corresponde denegar la prestación pretendida;
Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER el procedimiento instado por Guillermo Aníbal CAVALLARI, con documento DNI M N° 8.266.291, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Marcelino LOPEZ, con documento DNI N° 14.888.218.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-008935-05 la Resolución Nº 932.448 de fecha 05 de febrero de 2020.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 932.448

VISTO, el expediente N° 21557-008935-05 iniciado por los derechohabientes de José Rosa ZALAZAR, a fin de evaluar la prórroga del beneficio pensionario y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N9 593046 dictada con fecha 30 de Octubre de 2008 se concedió beneficio pensionario a Diana del Valle ZALAZAR GARCIA en su carácter de hija del causante de autos, a liquidarse a partir del 24 de Agosto de 2005 y en los términos del art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que con fecha 29 de Septiembre de 2010 la pensionada cumplió 18 años de edad, correspondiendo evaluar la prórroga del beneficio en los términos del art.37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la interesada acompaña certificados de estudios y las respectivas declaraciones juradas, correspondientes a los ciclos lectivos 2010 y 2011, con los ha quedado debidamente acreditada la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94;
Que siendo ello así resulta procedente convalidar la prórroga de la prestación, hasta el 31/03/11;
Que sin perjuicio de ello y toda vez que la interesada percibió haberes hasta el 30/06/17 corresponde se formule deuda por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 31/03/11 (fecha de caducidad de la prestación y el 30/06/17 (fecha de baja) el que asciende a la suma de $830.982,22, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó a fojas 185;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 de fbrero de 2020, según consta en el Acta N° 3500;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio pensión de Diana del Valle ZALAZAR GARCIA por el ciclo lectivo 2010 a 2011, atento haber acreditado la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley Nº 9650/80 TO 600/94, conforme los argumentos vertidos “ut supra”.-
ARTÍCULO 2°. Establecer la caducidad de la prestación de Diana del Valle ZALAZAR GARCIA al 31/03/11 de conformidad con los argumentos precedentes y lo normado por el art.37 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.-
ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por parte de Diana del Valle ZALAZAR GARCIA durante el lapso comprendido entre el 31/03/11 (fecha de caducidad de la prestación y el 30/06/17 (fecha de baja) el que asciende a la suma de $830.982,22, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-
ARTÍCULO 4°. Intimar a Diana del Valle ZALAZAR GARCIA a efectos que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de cancelación de lo adeudado, bao apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contras las Resoluciones de este Instituto se podra interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.-
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (articulo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1.- EXPEDIENTE Nº 2352-74-97 ROSADA OSCAR LUIS DNI 5.319.593 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002800/1 FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN Nº 537.532 FECHA 09/12/04, MONTO: $7.730,99.
2.- EXPEDIENTE Nº 2350-491-98 BAIGORRIA RUBÉN OMAR DNI 5.258.992 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002801/5 FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN Nº 583.845 - FECHA 20/12/08 - MONTO: $8.642,06.
3.- EXPEDIENTE Nº 21557-384031-16 BRUNO JOSE ALBERTO DNI 8.371.677 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002141/5 FECHA 21/04/22, RESOLUCIÓN Nº 889.354 FECHA 26/04/18 - MONTO: $25.597,11.
4.- EXPEDIENTE Nº 2803-36286-97 GAILLUR MARIA RAMONA DNI 3.837.604 NÚMERO DE INHIBICIÓN 528208/9 FECHA 11/06/15, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN Nº 0000048/5 FECHA 18/01/22 RESOLUCIÓN Nº 575.538 FECHA 17/11/07 - MONTO: $10.660,53.
5.- EXPEDIENTE Nº 21557-13217-05 PEREYRA MARIA ROSA DNI 10.534.195 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000071/5 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN Nº 873.747 FECHA 07/09/2017- MONTO: $17.234,44.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE Nº 21557-555077-21, AVALOS MARTÍN ALBERTO, DNI 14.783.815 s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE Nº 2918-049203-94 CORONITI ANTONIO, DNI 13.271.736, Fallecido el dia 11/10/19 s/Suc. .-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

ago. 10 v. ago. 17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 2989/2022**

La Plata, 2 de agosto de 2022.

VISTOS: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; la Resolución N° 2801/22 del Consejo de la Magistratura, que aprueba el Reglamento Complementario (cuya orientación se adecua a las disposiciones de la Ley N° 15.316) y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.-
Que la Ley N° 11.868, en su artículo 22 inciso 7, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.-
Que la Ley N° 15.316 dispone, en su artículo 1°, suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2°, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley 11.868.
Que el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2801/2022 regula, en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas.-
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la provincia de Buenos Aires según lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.-
Artículo 2: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Área Legal, a la Secretaría y a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

Registro de Resoluciones.
Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

APERTURA DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN DE OPOSICIÓN: 9 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 HS
CIERRE DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN: 24 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 23:59 HS. SE CONVOCA A EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES CARGOS:

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN

Departamentos Judiciales:
Bahía Blanca
La Matanza
La Plata
Mar del Plata

Mercedes
Merlo
Moreno
Pergamino
Quilmes
San Nicolás

AGENTE FISCAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Departamentos Judiciales:
Bahía Blanca
Junín
La Plata
Lomas de Zamora
Merlo
Moreno
San Isidro
San Nicolás

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS

Departamentos Judiciales:
Bahía Blanca
Dolores
La Matanza
Lomas de Zamora
Merlo
Quilmes
San Martín
Trenque Lauquen

DEFENSOR/A TITULAR Y ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL
FISCAL TITULAR Y ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL
JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Departamentos Judiciales:
Azul
Bahía Blanca
Dolores
La Matanza
La Plata
Mar del Plata
Mercedes
Morón
San Isidro
San Martín
Moreno-Gral. Rodríguez
Quilmes

JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA

Departamentos Judiciales:
Bahía Blanca
La Plata
La Matanza
San Isidro
San Martín
San Nicolás

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Departamentos Judiciales:
Dolores
Junín,
La Plata
Lomas de Zamora
Mar del Plata
Mercedes
Morón
Pergamino

Azul
Quilmes
San Isidro

AGENTE FISCAL

Departamentos Judiciales:
Azul
Dolores
La Plata
Merlo
Necochea
San Nicolás
Trenque Lauquen
Zarate Campana

JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

(según art. 3 de la Ley 13837)
Región 1
Región 3
Región 4

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

(según art. 3 de la Ley 13837)
Región 1
Región 5
Región 6

JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

(según art. 3 de la Ley 13837)
Región 1
Región 2
Región 4
Región 6

JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

(según art. 3 de la Ley 13837)
Región 3
Región 4
Región 6

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA

Departamentos Judiciales:
Azul
Junín
La Matanza
Merlo
Moreno - General Rodríguez
Trenque Lauquen

ASESOR/A DE INCAPACES

Departamentos Judiciales:
Azul
Lomas de Zamora
Mar del Plata
Mercedes
Merlo
Moreno-Gral. Rodríguez
Quilmes
San Martín

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Lomas de Zamora

Merlo
Morón
Quilmes
Trenque Lauquen

FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL

Departamento Judicial:
Merlo

DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL

Departamentos Judiciales:
Merlo
Pergamino
Trenque Lauquen

La Fecha de los Exámenes de Oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

Importante:
- Las Inscripciones se realizan solamente de manera ON LINE a través del Portal Digital. Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento o reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (PODA) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (R.I.A.), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: www.cmagistratura.gba.gov.ar.
- Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17., 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados.
- Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, la que a continuación se transcribe: *"…exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado".*
- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-).
- Consultas a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 408, 411, 106 y 107 / 0221-15-420-2197 Área de Evaluación y Vacantes del Consejo de la Magistratura. Página web: www.cmagistratura.gba.gov.ar / evaluacionyvacantes@cdlmag.gba.gob.ar.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 2986/2022**

La Plata, 2 de agosto de 2022.

VISTO El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aire que, un su parte pertinente, establece que el Consejo de la Magistratura en su función indelegable de seleccionar postulantes privilegiará la solvencia moral, la idoneidad, el respeto a las instituciones democráticas y a los derechos humanos, el art. 22 inciso 10 de la ley 11868 y sus modificatorias y la Resolución 2569/18. Y;

CONSIDERANDO:
Que la República Argentina es parte integrante de los principales documentos internacionales de promoción y protección de derechos humanos, como así también de instrumentos referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su parte pertinente que el Consejo de la Magistratura en su función indelegable de seleccionar postulantes privilegiará la solvencia moral, la idoneidad, el respeto a las instituciones democráticas y a los derechos humanos.
Que bajo aquellas directrices, constituye una firme decisión de este Consejo llevar adelante actividades de formación y capacitación en materia de perspectiva de género y derechos humanos.
Que en ese convencimiento este Cuerpo, a través de la Escuela Judicial, viene desarrollando desde el año 2020 cursos extracurriculares que abordan las temáticas mencionadas con activa participación y valiosos resultados.
Que dichos cursos al ser extracurriculares no constituían hasta el día de hoy materias obligatorias para los y las cursantes de la Escuela Judicial.
Que en mérito a lo señalado resulta pertinente incorporar las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Géneros y diversidades" al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial.

Que la Incorporación de las materias aludidas no implicará el aumento de la cantidad de cursos exigibles para egresar de la Escuela Judicial.
Que, sin embargo, la resolución implica una modificación del actual sistema informático para el dictado de clases que utiliza la Escuela Judicial, cuyo diagrama y mantenimiento corresponde al Área Informática, cuya capacidad operativa -tal como fuera informado- se encuentra excedida en la actualidad. En atención a ello se juzga adecuado otorgar un plazo razonable para la implementación de esta decisión.
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derecho Humanos y función jurisdiccional” y “Géneros y Diversidades”.
Artículo 2°: Las modificaciones introducidas serán de aplicación para quienes ingresen a la Escuela Judicial a partir del bimestre octubre - noviembre de 2022 (v. Resolución de la Escuela Judicial N° 45, aprobada por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2985).
Artículo 3°: Modificar el artículo 2° de la Resolución 2569/18 (Plan de Estudios de la Escuela Judicial), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: PLAN DE ESTUDIOS El plan de estudios se compondrá de la cantidad de doce cursos, a razón de seis para el primer año (formación general) y seis para el segundo (formación especial). Los cursos tendrán una duración de un mes cada uno más el lapso que insuman los exámenes.
El primer año estará compuesto por seis materias comunes a todos los cursantes, que serán las siguientes:
1) Lenguaje jurídico y comunicación
2) Ética judicial
3) Gestión y organización
4) Psicología general. Aportes de la psicología al derecho
5) Argumentación y lógica de las decisiones
6) Herramientas para la mejora de gestión o alternativamente: Planificación estratégica.
El segundo año se dividirá en dos áreas alternativas: “Derecho público” y “Derecho privado”, con seis materias cada una, que serán las siguientes:
A) ÁREA DERECHO PÚBLICO
1) Sociología criminal (o materia alternativa de Derecho Público).
2) Medicina legal (o alternativamente Nociones médico psiquiátricas y psicológicas aplicables al campo del derecho).
3) Redacción de sentencias penales.
4) Derechos Humanos y función jurisdiccional (o materia alternativa sobre la temática en “Derechos Humanos”).
5) Estudios sobre violencia de género (o alternativamente “Géneros y Diversidades”).
6) Actualización jurídica
B) ÁREA DERECHO PRIVADO
1) Mediación y justicia
2) Análisis económico del derecho
3) Redacción de sentencias civiles
4) Derechos Humanos y función jurisdiccional (o materia alternativa sobre la temática en “Derechos Humanos”).
5) Bioética.
6) Estudios sobre violencia de género (o alternativamente “Géneros y Diversidades”).
El Consejo de la Magistratura fijará oportunamente el contenido de las materias “Actualización jurídica” pública y privada y podrá establecer materias alternativas a las indicadas, tanto en el área de derecho público como en la de derecho privado, con igual valor que las que reemplazan.”

Artículo 4°: Encomendar al Área Informática la adecuación del Sistema de la Escuela Judicial a la mayor brevedad posible.
Artículo 5°: Regístrese, hágase saber.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 2987/2022**

La Plata, 2 de agosto de 2022

VISTO El Art. 175º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los Arts. 22º inc. 10º y 25º de la Ley 11868 y sus modificatorias, como así también las Resoluciones 2568/18 y 2569/18 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:
Que en relación al procedimiento tendiente a dar por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial y a la luz de la experiencia reunida desde la entrada en vigencia de la Resolución 2664/21 deviene necesario generar modificaciones en el texto de la normativa vigente.

Que las reformas propuestas no adquieren el carácter de estructurales ni modifican de manera integral el procedimiento hasta ahora establecido, sino por el contrario, tienden a dar mayor celeridad y fluidez a la sustanciación del mismo.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por los Artículos 25º y concordantes de la ley 11868, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución 2664/21 quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Téngase por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria".

ARTÍCULO 2°. Deróguese el artículo 2° de la Resolución 2664/21.
ARTÍCULO 3°. Sustitúyase el artículo 3° de la Resolución 2664/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Téngase por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes hayan finalizado una diplomatura en magistratura certificada por el Consejo de la Magistratura."

ARTÍCULO 4°. Sustitúyase el artículo 5° de la Resolución 2664/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°: La dirección de la Escuela Judicial tendrá competencia para atender los pedidos de eximición previstos en la presente, evaluar la documentación aportada por los y las solicitantes y elevar un dictamen no vinculante al pleno del Consejo a sus efectos."

ARTÍCULO 5°. Regístrese, hágase saber.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 2988/2022**

La Plata, 2 de agosto de 2022

VISTO el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021 y N° 2927/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Primera Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 28 de julio del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

CONSIDERANDO:
Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.
Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.
Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 28 de julio de 2022.
Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.
Que habiéndose analizado individualmente las peticiones realizadas en el marco de la Resolución N° 2927/2022, corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.
Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.
Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en esta Primera Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Primera Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.
ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.
Secretaría.
Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ago. 10 v. ago. 12

ANEXO/S

ANEXO I	3b6a31b4768e4050061cb2dec7246c4c06f82f49a248524f951cd401981437c0	Ver

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 2990**

La Plata, 2 de agosto de 2022.

VISTO El art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 23 y 24 de la Ley 11.868; el artículo 2 del Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); las resoluciones N° 2729 del 21/12/2021, N° 2806 del 22/03/2022, N° 2873 del 17/5/2022, N° 2897 del 31/5/2022 y N° 2989 del 02/08/2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
Que el art. 175 de la Constitución de la Provincia establece como función indelegable del Consejo de la Magistratura la de seleccionar las/os postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.
Que los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868 regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.
Que, sobre esa base, el Consejo aprobó el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).
Que ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión del Consejo de la Magistratura y brindar celeridad en el procedimiento para la selección de los/ las postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.
Que por el art. 2 del mencionado reglamento se creó Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes (RIA) a la Magistratura y al Ministerio Público y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).
Que en los artículos 17 al 25 del Reglamento aludido se regula lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público.
Que por Resolución N° 2729 del 21/12/2021, el Consejo dispuso que desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022 (con posibilidad de prórroga) los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA).
Que por Resolución N° 2806 del 22/03/2022, el Consejo prorrogó hasta el día 31 de Mayo de 2022, el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 2729 del 21/12/21, a los fines de que los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA). Asimismo, estableció que los/as aspirantes que ya hubieren efectuado las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), podrían modificar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, por una única vez, desde el 1° de abril de 2022 hasta el vencimiento del plazo de prórroga contemplado en el art. 1 (el día 31/05/2022), permitiendo una sola modificación, ampliación y/o actualización de la información cargada en el sistema dentro del plazo aludido.
Que, en igual sentido, por Resolución N° 2897 del 31/5/2022, se extendió hasta las 23.59 hs. del día 10 de junio de 2022, el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 2729/21 (prorrogado por el artículo 1° de la Resolución N° 2806/2022), a los fines de que los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA).
Que, por otra parte, y mediante Resolución N° 2873 del 17/05/2022, el Consejo estableció que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes podrá adoptar las medidas y acciones necesarias a los efectos de permitir la subsanación de errores no sustanciales, cometidos por aquellas personas que realicen presentaciones ante el Consejo a los fines de convertirse en aspirantes y/o postulantes (según glosario del artículo 3 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA).
Que mediante Resolución N° 2989 del 02/08/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022 para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución.
Que, con el objeto de procurar la mayor cantidad posible de postulantes para la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición aprobada por Resolución N° 2989/2022, y advirtiendo que existe una gran cantidad de nuevos Egresados/as de la Escuela Judicial que no pudieron inscribirse oportunamente en el RIA, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, se estima conveniente efectuar una nueva apertura del sistema RIA a los fines de que las personas aludidas puedan realizar las inscripciones o empadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo desde las 10:00 hs. del día 9 de agosto de 2022 hasta las 23:59 hs. del día 24 de Agosto del corriente año, plazo que coincide con el previsto para la inscripción a los exámenes correspondientes a la Segunda Convocatoria 2022.
Que, asimismo, respecto de la información presentada y cargada al sistema RIA por los/as aspirantes hasta la fecha, corresponde destacar que un gran porcentaje ha sido “OBSERVADA” por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, en los términos de la Resolución N° 2873/2022.

Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se va a traducir en una mayor afluencia de postulantes para la Segunda Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, limitada a la inscripción de nuevos/as aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes.
Que para que las personas interesadas y los/as aspirantes puedan tomar conocimiento de la presente Resolución, resulta necesario notificarla a los/as interesados/as, darla a publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y en los demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados;
Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que desde las 10:00 horas del día 9 de agosto de 2022 hasta las 23:59 horas del día 24 de agosto de 2022, los/as aspirantes que no se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho Registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento aplicable para el RIA y el PODA.
Artículo 2º: Los/as aspirantes que ya se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución N° 2873/2022), podrán subsanar los errores en que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el sistema RIA, por una única vez, dentro del plazo aludido. Solamente se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el sistema (v.gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s).
Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a los aspirantes cuyas presentaciones y/o información cargada en el RIA ha sido observada, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno,** Vicepresidente.

ago. 10 v. ago. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-077.0-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Monte, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (Artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.
Federico Gastón Thea, Presidente; **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-357512-16 el proveído de fecha 21 de febrero de 2022.
Vuelvan las presentes actuaciones al CAP FLORENCIO VARELA, a fin de dar vista e informar a las personas que se detalla, que en el plazo perentorio de 10 días deberán acompañar la documentación requerida, bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones con las constancias obrantes en autos:

1) MICAELA SOLEDAD MARTÍNEZ, deberá acompañar a las presentes actuaciones: respecto a los ciclos lectivos 2018/2019/2020/2021 declaraciones juradas y certificados de alumna regular. Para el supuesto de no seguir cursando estudios regulares en institución oficial, deberá acompañar constancia de asistencia y/o finalización de curso del último año cursado. Asimismo, deberán notificarla del cargo deudor liquidado a fs. 142, a los fines de que manifieste lo que estime corresponda, a fin de hacer valer sus derechos.
2) AGUSTÍN ROMÁN ALEJANDRO, deberá acompañar declaraciones juradas y certificados de alumno regular, respecto de los cíclos lectivos 2019/2020/2021. Para el supuesto de no seguir cursando estudios regulares en institución oficial, deberá acompañar constancia de asistencia y/o finalización de curso del último año cursado. Asimismo, notificarlo del cargo deudor liquidado a fs. 143, a fin de que manifieste lo que estime corresponda, a fin de hacer valer sus derechos
3) MILENA ARACELI, a fin de que acompañe declaración jurada y certificado de alumno regular, respecto de los ciclos lectivos 2021. Para el supuesto de no seguir cursando estudios regulares en institución oficial, deberá acompañar constancia de asistencia y/o finalización de curso del último año cursado. Asimismo, notificarla del cargo deudor liquidado a fs. 145, a los fines de que manifieste lo que estime corresponda, a fin de hacer valer sus derechos.
4) BRIAN NICOLÁS MARTÍNEZ, deberá acompañar declaraciones juradas y certificados de alumno regular, respecto de los ciclos lectivos 2020/2021. Para el supuesto de no seguir cursando estudios regulares en institución oficial, deberá acompañar constancia de asistencia y/o finalización de curso del último año cursado.
5) A la Sra. KACZUBA, CLAUDIA ALEJANDRA, atento la información sumaria acompaña a fs. 20, para que manifieste si su

intención es peticionar beneficio pensionario en carácter de conviviente del causante de autos. Asimismo, notificarla del cargo deudor liquidado en cabeza de Uriel Tobías a fs. 144, a los fines de que manifieste lo que estime corresponda.-
En caso de resultar infructuosas las notificaciones solicitadas, deberán girarse las al Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, a fin de que notifique el presente, conforme al art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

Departamento Relatoría
Maria Jose Strevezza.

ago. 10 v. ago. 17

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-028.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chacabuco
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 557/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-126.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Villa Gesell
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 541/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-038.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Alvarado
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido,

archívese.

Fallo: 553/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-001.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Adolfo Alsina
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 572/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-004.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Avellaneda
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 570/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-002.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Alberti
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 571/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-008.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Balcarce
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 568/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-017.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Cañuelas
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 562/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-034.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Escobar
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 555/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-036.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Exaltación de La Cruz
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 554/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-043.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General La Madrid
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 550/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-070.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Maipú
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 547/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-085.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pehuajó
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 542/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-033.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ensenada
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 556/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-013.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bolívar
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 564/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-077.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Monte
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 544/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022
N° de Expediente: 4-061.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, ejercicio 2019 acorde a lo expresado en el Considerando undécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo, apartados 1-1) y 1-11-2).
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los funcionarios responsables, tomen nota de lo manifestado en el Considerando octavo, apartados 7-3) y 7-9).
ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante tome nota de lo manifestado en los considerandos segundo apartado 1-17) y octavo apartado 7-9).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo , y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar multas de $60.000,00 al Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, de $40.000,00 al Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, de $15.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne, de $40.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Verónica Laura Moreira y de $15.000,00 a la Directora General de Compras y Suministros Sra. Nélida Elena Jaca y sendas amonestaciones al Director de Presupuesto Sr. Esteban Javier Leguizamón, a la Directora General de Personal y Capital Humano Sra. Mónica Graciela Panzoni, al Secretario de Salud Sr. Germán Niedfeld, al Secretario de Gobierno Sr. Nelson Adrián Marino, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Esteban Barbier, al Secretario de Coordinación Municipal Sr. Oscar Rodolfo Negrelli , al Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Sr. Marcelo Leonel Leguizamón Brown, al Secretario de Economía Sr. Horacio Marcial Prada, al Administrador General de la Agencia Platense de Recaudación Sr. León Leandro Ceferino Salim, al Subsecretario de Mantenimiento Urbano Sr. Oscar Andrés Menéndez, a la Administradora del Centro Comunal Etcheverry Sra. Valeria Daiana Gutiérrez, a los agentes Sres. Horacio Alfredo Curti y Franco Rodolfo Gustavo González y al Subsecretario de Control Administrativo de la Secretaría de Salud Sr. José María Andiarena(Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 7-1) con formulación de cargo por la suma total de $687.773,72, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, la Directora General de Compras y Suministros Sra. Nélida Elena Jaca y el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 7-4) con formulación de cargo por la suma total de $334.958,61 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, el Secretario de Comunicación al Vecino Sr. Matías Menestrina y la Tesorera Municipal Sra. Verónica Laura Moreira hasta la suma de $46.653,86, el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, el Secretario de Modernización Sr. Federico Carlos Ortiz, y el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne hasta la suma de $207.539,63, el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, el Secretario de Modernización Sr. Federico Carlos Ortiz, y la Tesorera Municipal Sra. Verónica Laura Moreira hasta la suma de $33.324,19 y el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, el Secretario de Comunicación al Vecino Sr. Matías Menestrina y el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne hasta la suma de $47.440,93 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 7-9) con formulación de cargo por la suma total de $1.811.381,55 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Ex - Director General de Espacios Verdes y Arbolado Público Sr. Eduardo Manuel Arcoubi, el Director General de Espacios Verdes y Arbolado Público Sr. Roberto Oscar Utrera, el Ex - Subsecretario de Espacios Públicos Sr. Lucas

Sebastián Fernández Cativa, el Subsecretario de Espacios Públicos Sr. Nicolás Luis Morzone, el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Sr. Juan Ignacio Martínez Ayerra y el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Sr. Marcelo Leonel Leguizamón Brown, hasta suma de $26.018,50 (apartado 7-9-2), el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex – Contadora General Sra. Claudia Elizabeth Agnes y la Ex – Contadora General Sra. María Laura Márquez hasta la suma de $50.420,31 (apartado 7-9-3), el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex – Contadora General Sra. Claudia Elizabeth Agnes y la Ex – Contadora General Sra. María Laura Márquez hasta la suma de $33.855,40 (apartado 7-9-4), el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex – Contadora General Sra. Claudia Elizabeth Agnes y la Ex – Contadora General Sra. María Laura Márquez hasta la suma de $37.077,11 (apartado 7-9-5), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro en solidaridad con el Subsecretario de Legal y Técnica Sr. Ramiro César Palacios Vallejos hasta la suma de $37.771,93 (apartado 7-9-6), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex – Contadora General Sra. María Laura Márquez y la Directora General de Compras y Suministros Nélida Elena Jaca hasta la suma de $183.548,42 (apartado 7-9-7), el Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar y la Tesorera Municipal Sra. Verónica Laura Moreira hasta la suma de $745,784,18 (apartado 7-9-8), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Esteban Barbier, el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia, el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar y la Tesorera Sra. Verónica Laura Moreira hasta la suma de $193.233,44 (apartado 7-9-9), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex - Contadora General Sra. María Laura Márquez, la Directora General de Compras y Suministros Sra. Nélida Elena Jaca ,el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar hasta la suma de $300.350,92 (apartado 7-9-10), el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex - Contadora General Sra. María Laura Márquez, el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar hasta la suma de $146.730,48 (apartado 7-9-11), Ex - Intendente Municipal Sr. Oscar Pablo Bruera, el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex – Contadora General Sra. Claudia Elizabeth Agnes, la Ex – Contadora General Sra. María Laura Márquez, el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia y el Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar hasta la suma de $38.748,15 (apartado 7-9-12), y el Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, la Ex - Contadora General Sra. María Laura Márquez, el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Sr. Rubén Darío Ganduglia y al Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar hasta la suma de $20.842,69 (apartado 7-9-13)(artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos segundo apartado 2-2-6) –sub apartado 2-2-6-2), octavo apartados 7-5), 7-8), 7-9-1), 7-9-18) y 7-10) y en base a lo manifestado en el Considerando noveno, disponer la continuación de las reservas dispuestas por medio del artículo Décimo cuarto del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 en lo que respecta a los considerandos quinto, apartados 4-1-2) Discrepancias y omisiones en la determinación y pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - Permisionarios de uso de espacio público y 4-2) Permisos precarios o concesiones, sexto, apartados 5-7) Subsidios a Entidades del Sector Privado, 5-12-1) Acuerdos extrajudiciales - Expediente 4061-1054450/2017- Reclamo por rotura de auto por un árbol, 5-13-6) Honorarios y Costas Judiciales - Expediente N° 4061-1072483/2018 – “Miller, Viviana Sandra y Otro/a c/ Municipalidad de La Plata s/ Ejecución de Sentencia” (Nº de Receptoría: LP - 85436 – 2017, Nº de Expediente: LP - 85436 – 2017) y 5-13-7) Honorarios y Costas Judiciales - Expediente N° 4061-1083931/2018 – “Housesix S.R.L. c/ Municipalidad de La Plata s/ Pretensión Restablecimiento O Reconocimiento de Derechos- Otros” (Nº de Receptoría: 6 - 21917 – 2008, Nº de Expediente: 9123) y séptimo, apartado 5) Considerando sexto, apartado 5-11-2) Expediente N° 4061-1.044.180/2017 – “Pertino, Miguel Ángel c/Municipalidad de La Plata s/cobro ejecutivo de alquileres” (N° de Receptoría LP 36718-2016, Causa N° 36718/16) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Intendente Municipal Sr. Julio César Garro, Contador General Sr. Fernando Eduardo Ucar, Tesorero Municipal Sr. Alejandro Alfredo Laberne, Tesorera Municipal Sra. Verónica Laura Moreira, Director de Planificación de medios y suministros Sr. Santiago Di Ciano, Directora General de Compras y Suministros Sra. Nélida Elena Jaca, Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia Rubén Darío Ganduglia, Subsecretario de Coordinación Municipal Agustín Rodolfo Scotti, Secretario de Economía Horacio Marcial Prada, Administrador General de la Agencia Platense de Recaudación León Leandro Ceferino Salim, Sr. Claudio Gabriel Efrén Ocampo, el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Sr. Marcelo Leonel Leguizamón Brown, el Director de Mantenimiento Urbano Sr. Gustavo José Lardizabal, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Luis Esteban Barbier y el Director de Casco Urbano Sr. Mauro Nicolás Petrone, Ex - Intendente Municipal Oscar Pablo Bruera, Ex - Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Rodrigo Héctor Vallejos, Ex - Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes, Ex - Contadora General María Laura Márquez y Ex - Contador General Néstor Antonio Yalet, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Claudio Gabriel Efrén Ocampo, Agustín Rodolfo Scotti, Alejandro Alfredo Laberne, Claudia Elizabeth Agnes, Eduardo Manuel Arcoubi, Esteban Javier Leguizamón, Rubén Darío Ganduglia, Federico Carlos Ortiz, Fernando Eduardo Ucar, Franco Rodolfo Gustavo González, Germán Niedfeld, Gustavo José Lardizabal, Horacio Alfredo Curti, Horacio Marcial Prada, José María Andiarena, Juan Ignacio Martínez Ayerra, Julio César Garro, León Leandro Ceferino Salim, Lucas Sebastián Fernández Cativa, Luis Esteban Barbier, Marcelo Leonel Leguizamón Brown, María Laura Márquez, Matías Menestrina, Mauro Nicolás Petrone, Mónica Graciela Panzoni, Nélida Elena Jaca, Nelson Adrián Marino, Néstor Antonio Yalet, Nicolás Luis Morzone, Oscar Andrés Menéndez, Oscar Pablo Bruera, Rodrigo Héctor Vallejos, Oscar Rodolfo Negrelli, Ramiro César Palacios Vallejos, Roberto Oscar Utrera, Santiago Di Ciano, Valeria Daiana Gutiérrez y Verónica Laura Moreira de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite

dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y al Ministerio de Economía dela Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ciento cuarenta y cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo décimo Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 441/2022

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-015.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Brandsen
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 563/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-022.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Castelli
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 560/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-067.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobos

Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Primero. Declarar que los cuentadantes del Consejo Escolar de Lobos - Ejercicio 2020, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 549/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-126.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Florentino Ameghino
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 540/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-072.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Mar Chiquita
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAR CHIQUITA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 545/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-071.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Magdalena
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 546/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-023.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Colón
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 559/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-041.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Belgrano
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 551/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-019.10-2020

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carlos Casares
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 561/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-081.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Necochea
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 543/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-039.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Alvear
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 552/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-005.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ayacucho
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 569/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-069.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Luján
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 548/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-025.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Dorrego
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 558/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022
N° de Expediente: 2-010.10-2020
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Arrecifes
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 567/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 07/07/2022
N° de Expediente: 4-078.3-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORENO – INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (I.M.D.E.L.), ejercicio 2019, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Séptimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar MULTAS: de $40.000,00 a la Administradora General, Carola Ruth HERNÁNDEZ; de $40.000,00 a la Administradora General, María GIMÉNEZ; de $30.000,00 al Contador, Jorge Edgardo BOUVET; de $15.000,00 a la Intendente Municipal, Melina Mariel FERNÁNDEZ; y de $15.000,00 al Intendente Municipal, Walter Alejandro FESTA; AMONESTACIONES: a la Tesorera, María Mercedes RAFFO; y LLAMADOS DE ATENCIÓN: a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Araceli Viviana BELLOTTA; a la Administradora General, María Isabel REVANEIRA; y a la Jefa del Departamento Compras, Sandra Elizabeth PONCE (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Quinto, Apartado b), en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.
ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Administradoras Generales, Melina Mariel FERNÁNDEZ y Carola Ruth HERNÁNDEZ; Contador Jorge Edgardo BOUVET; y Jefes de Departamento Patrimonio y Responsables del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sebastián Damián QUAREMBA y Rita Romina PASOS; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el punto tratado en el Considerando Quinto, Apartado a), liberando de responsabilidad por dicho tema a los siguientes funcionarios: Intendente Municipal Walter Alejandro FESTA; Administradoras Generales Mariana BARDISA y Carola Ruth HERNÁNDEZ; Contador Darío Agustín SPÓSITO y Jefa de Departamento de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Esther MARTÍNEZ.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carola Ruth HERNÁNDEZ; María GIMÉNEZ; Jorge Edgardo BOUVET; Melina Mariel FERNÁNDEZ; Walter Alejandro FESTA; María Mercedes RAFFO; Araceli Viviana BELLOTTA; María Isabel REVANEIRA; Sandra Elizabeth PONCE; Sebastián Damián QUAREMBA; Rita Romina PASOS; Mariana BARDISA; Darío Agustín SPÓSITO y Esther MARTÍNEZ; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y la situación expuesta en el Considerando Tercero al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 527/2022

Cr. Daniel Carlos Chillo; Cr. Juan Pablo Peredo; Cr. Gustavo Eduardo Diez; Cr. Ariel Héctor Pietronave y **Dr. Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat**

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Licitación Pública N° 10/2022
Prórroga

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Objeto: Construcción del Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27. Licitación Pública N° 10/2022 - Prórroga.
Presupuesto Oficial: $590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).
Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 30/8/2022 a las 10:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras. sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Plazo de entrega: Hasta el 30/8/2022 a las 9:30 hs.
Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.
Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

jul. 28 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 40/2022

POR 8 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública Nº 40/2022, para la obra: Re-Funcionalización de Edificio Escuela Secundaria N° 13.
Presupuesto oficial: $222.715.857,27 al mes de abril 2022.
Valor del pliego: $50.000 (Pesos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 1° de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 5 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs.
Expediente N° 2733/2022.

ago. 4 v. ago. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.
Presupuesto oficial: $100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 120 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 83/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicios de Mantenimiento Anual y Actualización Tecnólogica de Dispositivos de Seguridad Vial - Cartelería de Mensajes Variables para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 30 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $50.189 (Son Pesos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
SItio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2031/INT/2022.

ago. 5 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública Nº 94/2022

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal - Programa Mejoramiento de Barrios IV - Llamado a Licitación Pública Nº 94/2022.
Por sistema de Postcalificación.
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provinciade Buenos Aires /Municipio de La Matanza.
Objeto: Contratar la Construcción de Reubicación Unidad de Salud Islas Malvinas Argentinas, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. SEPA PROMEBA4-394-LPN-O
Presupuesto oficial: $76.790.820,00- (IVA Incluido), Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Veinte.
Uvis: 752.482,31 - Valores al mes de febrero de 2022.
Financiamiento: Nación Argentina/BID
Plazo de ejecución: 365 días corridos (trescientos sesenta y cinco días corridos)
Adquisición de pliegos: A partir del 12/08/2022 hasta el 30/08/2022 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sito Municipalidad de La Matanza, Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo.
Valor del pliego: Sin costo
Consultas: A partir del 12/08/2022en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 18/08/2022 - Perú 2430 - San Justo.
Recepcion de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerte 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 01/09/20221 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerte 3050 - 2º piso, el día 01/09/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.
Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID. Más información: www.promeba.gob.ar

ago. 5 v. ago. 11

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.
Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepaso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos ($2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.
Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos ($20.203.987,74).
Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Vinculación RP 23 - Camino 074-01, Longitud total 16.105 Metros, Tramo: RP 23 - Camino 138-01- Calle Quilmes - Camino 074-01 (Av. J.A. Roca), en Jurisdicción de los Partidos de Moreno y San Miguel.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $1.490.445.033,43.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-21689482-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 044-11, Tramo: Camino 044-01-Günter, Longitud 8,00 KM., en Jurisdicción del Partido de General Pinto.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00)
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $151.225.778,46
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2022-20432801-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizado de Camino Ruta 60 - Tramo: RP 2 - Paraje La Unión, Longitud 17,000 KM., en Jurisdicción de los Partidos de Dolores y General Guido.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $320.005.837,98.-
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20414945-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 033-01 Acceso a Otamendi Tramo: 033-02 A 033-07- Longitud 11,500 KM., en Jurisdicción del Partido de General Alvarado.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $204.858.523,25.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20416624-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Pavimentación de Banquinas en RP 36, Longitud Total 26.285 Metros - Tramo: Acceso a Verónica (Progresiva 134+135) - RP 11 (Progresiva 160+600), en Jurisdicción del Partido de Punta Indio.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: $3.055.837.728,60.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-22448319-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Camino Vinculación Villanueva - Ranchos - RP 20 - Camino 043-02 Desvío Maquinaria Agrícola, Longitud 21,450 KM (Balneario Villanueva - Tránsito Pesado Ranchos) Longitud: 2,35 KM (Acceso al Cementerio - RP 29) Longitud 1,75 KM (RP 29 - Calle Garay) Longitud 2,80 KM. (Calle Garay - Circunvalación Laguna), en Jurisdicción del Partido de General Paz.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $645.540.324,89.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 02 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20439672-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de los Caminos: Camino Municipal, Camino Provincial 122-01 (Salliqueló) y Camino Provincial 001-05 (Adolfo Alsina), Tramo Camino Provincial 122-02-Leubuco, con una Longitud de 15 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Salliqueló y Adolfo Alsina.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $306.646.579,77.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 02 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20442682-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino: 089-01 Tramo: RP 70 - Sansinena, Longitud: 17,000 KM, en Jurisdicción del Partido de Rivadavia.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $374.904.662,31.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 02 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20434074-GDEBA-DVMIYSPGP-

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 28/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 127-01 Tramo: Tres Lomas (Camino 127-02) - Límite Partido de Pellegrini, Longitud 15,000 KM, en Jurisdicción del Partido de Tres Lomas.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $288.098.523,88.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20429422-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 29/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada, Construcción de Interseccion Canalizada y Ciclovía en RP 23 - Tramo: Fin de Viaducto (Intersección Calle J.R. Estomba) - Intersección Calle José León Suárez, Longitud total 4.700 Metros - Los Polvorines - Villa de Mayo - Ingeniero Adolfo Sourdeaux - Municipalidad de Malvinas Argentina, en Jurisdicción del Partido de Malvinas Argentinas.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00)
Modo de adquisición del pliego: Los Interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $692.592.749,20
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-22694364-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial 45, Tramo: Sol de Mayo - Rojas, con una Longitud de 17,100 KM., en Jurisdicción del Partido de Rojas.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00)
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $406.187.238,49
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2022-20429654-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 31/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 089-06, Tramo: RN. Nº 33 - Badano, Longitud 20,000 KM., en Jurisdicción del Partido de Rivadavia.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $424.932.705,13.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20435094-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 064-03, Camino 064-04 y Camino 064-06 - Tramo: Camino 064-03 Tramo RN Nº 7 - Límite Partido de Mercedes, Camino 064-04: R.N. Nº 7 Límite Partido de Mercedes y 064-06: Estación Torres - Límite Partido San Andres de Giles, Longitud 21,800 KM, en Jurisdicción del Partido de Luján.

Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00)
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $495.449.590,43
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-20423029-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 8 v. ago. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 5 DÍAS - Obra: Readecuación y Ampliación de Unidad Penitenciaria Nº 29 de Melchor Romero.
Plazo de obra: 420 días.
Valor del pliego: $1.320.000.
Se abre el llamado a Licitación Pública 13/2022 correspondiente a la obra "Readecuación y Ampliación de Unidad Penitenciaria Nº 29 de Melchor Romero", a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos ($2.645.741.245,47); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2022-14721209-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-1354-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de los sobres 1 se formalizará el día miércoles 31 de agosto del corriente año a las 13:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16. Asimismo, la apertura de los sobres 2 presentados por las firmas participantes se realizará el día miércoles 07 de septiembre del corriente año a las 12:00 hs.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura; la entrega se realizará hasta el día 22 de agosto inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 25 de agosto de las 11:00 hs., en la ciudad de La Plata, localidad Melchor Romero, siendo importante resaltar que la presentación del anexo de la compra de pliego es requisito necesario para concurrir a la visita de obra.

ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 65/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar Llama a Licitación Pública Nº 65/2022, realizada para la Contratación de la Obra Puesta en Valor y Ensanche de la Pista de Patín - Polideportivos Islas Malvinas (Garín).
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 2 de septiembre de 2022, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Setenta mil con 00/100. ($70.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Veintidós con 50/100 ($24.199.822,50) - IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 25 y 26 de agosto de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 23 de julio y 24 de agosto de 2022.
Expediente Nº 242.860/22

ago. 8 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes Nº 901 de la Ciudad de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 ($111.454.506,28).
Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 08/09/2022 a las 10:30 hs.
Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.
Plazo de entrega: Hasta el 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.
Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 8 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 98/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Aliviador Hospital René Favaloro - Ramal Calle Tres Cruces - Rafael Castillo.
Fecha apertura: 31 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $34.326.- (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7443/INT/2021

ago. 8 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar, Comedores y DMC, en el distrito de 9 de Julio para el período desde septiembre-octubre de 2022.
Valor del pliego: $10.000,00 y $500,00 planta urbana y pueblos (Pesos Diez Mil y Quinientos).
Lugar de apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio.
Fecha de apertura de ofertas: 12 de agosto de 2022- 8:30 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas o escaneada la documentación y firmada enviada hasta las 8:00 hs. al correo ce076@abc.gob.ar.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.
Acto Administrativo: Disposición Nº 266/2022
Presupuesto oficial: $26.815.480,00
Expediente interno N° 076-98/2022 I.

ago. 9 v. ago. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR GENERAL ALVARADO

Licitación Privada Nº 2/2022

POR 2 DÍAS - Para la Contratación del Programa MESA Bonaerense en el período comprendido en el bimestre agosto - septiembre de 2022.
Apertura 16 de agosto de 2022 - 12 hs.
Presupuesto oficial $28.655.097,44.
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar, correo electrónico ce033@abc.gob.ar.
Expediente interno Nº 033-186/2022.

ago. 9 v. ago. 10

DIRECCIÒN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR CHIVILCOY

Licitación Pública Nº 4/2022

POR 3 DÍAS - Licitación Pública S.A.E. DGCYE
Objeto: Compra de Módulos Programa MESA
Presupuesto oficial: $77.598.378,30
Lugar de consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79
Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 12/08/2022 a las 8:00 hs.
Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79.

Fecha de apertura de ofertas: 12/08/2022 - 8:30 hs.
Valor del pliego: Sin valor
Lugar de presentación de muestras Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79.
EX-028-87-2022

ago. 9 v. ago. 11

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022,para la Contratación, Compra o Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el período de septiembre-diciembre/2022, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/08/2022, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100 ($24.840.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-1054-GDEBA-HIEPMSALGP
EX-2022-23954447-GDEBA-HIEPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 96/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 96/2022 por la Provisión de 3.350 Especies Arbóreas para Ser Utilizados en el Plan Maestro de Arbolado Público de Distintas Localidades del Municipio, Solicitado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 25 de agosto de 2022.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $23.805.575,00.
Valor del pliego: $23.800,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 12, 16 y 17 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 25/8/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4836/2022
Expte.: 4132-21645/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 71/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 71/2022 por la Contratación de los Servicios Vinculados a la Emisión del Tributo por A.L.C.V.P.Y S.V., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $14.290.200,00
Pliego de Bases y Condiciones: $14.290,00
Presentación y apertura: 29 de agosto de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura y en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.
Expediente Nº 4119-003271/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 73/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 73/2022 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos, desde el mes de octubre a diciembre, en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta en razón de la pandemia por Covid-19, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $80.453.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $80.453,00
Presentación y apertura: 31 de agosto de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
Expediente Nº 4119-003044/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Ejecutar la Obra: Refacciones Varias; Cielorrasos y Luminarias de Circulación, Cornisas de Patios y Solados de 2 Aulas en E.P. N° 68 Escuela Normal de la Ciudad de Chivilcoy.
Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 2 de septiembre de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de agosto de 2022 hasta el día 29 de agosto de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Contacto : email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar -Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 2 de septiembre de 2022 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: $3.000,00.
Capacidad técnica: $14.992.392,83.
Capacidad financiera: $26.236.687,45.
Presupuesto oficial: $14.992.392,83.
Decreto N° 1429/2022
Expte. Nº 4031-237183

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 12/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Ejecutar la Obra: Ampliación y Refacción de Sanitarios y Dependencias en Escuela Primaria N° 30 de la Ciudad de Chivilcoy.
Localidad: Chivilcoy, Partido Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 2 de septiembre de 2022 a la hora 12:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de agosto de 2022 hasta el día 29 de agosto de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar
Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 2 de septiembre de 2022 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: $4.000,00.
Capacidad técnica: $21.885.479,89.
Capacidad financiera: $36.475.799,82.
Presupuesto oficial: $21.885.479,89.
Decreto N° 1430/2022.
Expte. Nº 4031-237592.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de 1 Motoniveladora destinada a la Dirección de Vial, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia De Buenos Aires
Apertura de propuestas: El día 1° de septiembre de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal; calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Consulta de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar y presencial en la Oficina de Compras, en las fechas mencionadas.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 16 de agosto de 2022 hasta el día 29 de agosto de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: Email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar -Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 2 de septiembre de 2022 hasta la hora 11:00.
Valor del pliego: $4.000,00.
Presupuesto oficial: $28.000.0000,00.
Decreto N° 1433/2022
Expte. Nº 4031-237590

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 101/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 31 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $10.671.- (Son pesos Diez Mil Seiscientos Setenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5269/INT/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 72/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa Juve.
Presupuesto oficial: $53.374.171,62.- (Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Uno con 62/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/8/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/8/2022
Fecha de apertura de ofertas: 26/8/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $533.742,00.- (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 24 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 9/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 73/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mangrullos para Jardines de Infantes del Partido de Quilmes.
Presupuesto oficial: $37.500.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/08/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 25/08/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 26/08/2022 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/08/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 11/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Reparación del Tanque de Agua.
Presupuesto oficial: $17.693.098.
Valor del pliego: $17.693,10.
Fecha de apertura: 19 de agosto del 2022 - Hora 12:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 Nº 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles anteriores a la apertura.
Expte. N° 4124-3145/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 46/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Culminación de Natatorio Municipal de la Localidad de Mar del Tuyú.
Fecha de licitación: 25 de agosto de 2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. Piso, Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/08/2022 al 12/08/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076
Expediente: 4122-000072/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 47/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Culminación de Escuela Municipal Bellas Artes Sede Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 25 de agosto de 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/8/2022 al 12/8/2022.
Valor de pliego: Pesos Un mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones
Teléfono: (02246) 433-076
Expediente: 4122-000136/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 48/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Sobretecho y Reparación de Filtraciones en Hospital San Clemente del Tuyú.
Fecha de licitación: 25 de agosto de 2022.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/08/2022 al 12/08/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000124/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Adecuación Sala de Resonador en Centro de Diagnóstico Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 26 de agosto de 2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/08/2022 al 12/08/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001235/2021.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Tablestacado en Costanera de Santa Teresita.
Fecha de licitación: 26 de agosto de 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 11/08/2022 al 12/08/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000733/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra de Cloacas en Barrio Gándara.
La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 21/100 ($24.668.618,21).
Acto de apertura: 30 de agosto de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 30 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-2431/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales por Lotes para Mantenimientos de Caminos y Calles. La descripción de los materiales se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos con 00/100 ($19.981.300,00).-
Acto de apertura: 30 de agosto de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 30 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Expediente Nº 4073-2451/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien Encomendarle la Ejecución de Calles de Hormigón 2022.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 23/8/2022 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $335.525.090.
Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.
Tel.: 03487- 443700 Int. 3883
Decreto Municipal Nº 542/2022
Expte. 4121-3124/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Obra Repavimentación con Microaglomerado en Frío y Demarcación Horizontal en Avda. Lavalle y Barrio Atepam-Arquitectura.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 18-8-2022 - 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $72.000.000.
Valor del pliego: Sin costo.
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883.
Decreto Municipal Nº 546/2022.
Expte. 4121-2424/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 2 DIAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle las Tareas de Bacheo en Hormigón Simple en distintas calles de la Ciudad 2022
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 18-8-2022 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $64.268.000
Valor del pliego: Sin costo
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 int. 3883
Decreto Municipal Nº 547/2022
Expte. 4121-2848/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 24/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien Encomendarle Pavimento Asfáltico de Vinculación a los Barrios de Zárate.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 19/8/2022, 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $33.744.225.
Valor del pliego: Sin costo.
Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.
Decreto Municipal Nº 548/2022
Expte. 4121-3524/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle Pavimento Asfáltico para Zárate y Lima.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 19/8/2022, 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $480.000.124,80.
Valor del pliego: Sin costo.
Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.
Decreto Municipal Nº 549/2022.
Expte. N° 4121-2538/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 40/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 ($109.852.871,00)
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00)
Fecha de apertura: 1 de septiembre de 2022.
Hora: 12:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 1/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de agosto 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1196048/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 44/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Reconstrucción de Veredas sobre Calle N° 7 desde Plaza Italia hasta Plaza Rocha, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos, con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidraúlica.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintisiete Millones Quinientos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 04/100 ($227.503.883,04).
Valor del pliego: Pesos Ciento Mil ($100.000,00).
Fecha de apertura: 1 de septiembre de 2022.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 1/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de agosto 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1197152/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 90/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Integración Urbana, Barrios Populares - Barrio Betharram y Ciudad Oculta, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de 363.624.497,67 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $363.624,49 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veinticuatro con Cuarenta y Nueve Centavos).
Expediente N° 4003-53205/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 91/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 91/2022, para la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 Sección 1: Av. Donato Álvarez - Av. Espora (R.P N° 210), Partido de Almirante Brown.
Presupuesto oficial: Asciende hasta la suma de $1.835.252.551,25 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Veinticinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de agosto de 2022.
Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.
Valor del pliego de: $1.835.252,55 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos).
Expediente: 4003-51731/2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 92/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor Ruta Provincial Nº 4 - Sección 2: Av. Espora (R.P. Nº 210) - Calle Moyano - Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $2.811.898.630,34 (Pesos Dos Mil Ochocientos Once Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta con Treinta y Cuatro Centavos), en un todo deacuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego $2.811.898,63 (Pesos Dos Millones Ochocientos Once Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Sesenta y Tres Centavos).
Expediente N° 4003-51732/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento de Hormigón en Avenida Diego Trillo, entre Avenida Helguera y Calle sin Nombre, Acceso a Barrio Covendiar II, de la ciudad de Rojas.
Presupuesto oficial: $48.908.999,90.
Valor del pliego: $72.272,60.
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 11/8/2022 hasta el 18/8/2022, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.
Presentación de propuestas: El día 23/8/2022, hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.
Apertura de propuestas: El día 23/8/2022, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras.
Decreto Nº 709/2022.
Expediente Nº 775/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública Nº 4/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama al Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 04/2022, por la Adquisición de Proyectores de Tecnología LED y Materiales Eléctricos para distintas dependencias del EMDER.
Presupuesto oficial: $15.583.296,81
Fecha de apertura: 19 de agosto a las 11:00 horas.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional http://www.mardelplata.gov.ar
Expte. 246 Año 2022

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Minibus 24+1, para Prestar Servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes -
Presupuesto estimado: Pesos Once Millones Ochocientos Ochenta Mil ($11.880.000.-).
Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos ($0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 25 de agosto de 2022.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.
Expediente N° 4022-13037/2022.

ago. 9 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 10/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 10/22, Segundo Llamado, para el día viernes 19 de agosto de 2022, a las 11:00 horas para la Obra: Ampliación y Remodelación del Laboratorio del Hospital de San Pedro, Dr. Emilio Ruffa, Mano de Obra y Materiales.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con Treinta y Seis Centavos ($19.786,36) incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 0961-2022.
Expediente N° 4107-1017/22.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional Nº 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 04/22 para la Construcción de 11 Viviendas en Vedia (Bs. As.).
Presupuesto oficial total $73.437.256, 88,
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 29/08/2022 inclusive.
Valor del pliego: $35.000,00.
Valor registro proveedor: $11.750,00.
Fecha de apertura: Martes 30 de agosto de 2022 - Hora: 9:00 horas - Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 548/22.
Expte. N° 4064-3890/22.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2022 para la Adquisición de Un Camión Regador con destino a Ente Descentralizado Treinta de Agosto.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. N° 1553/2022.

ago. 9 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 56/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 56/2022 para el día 26 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el Marco del Programa MESA durante los meses de agosto, septiembre octubre, noviembre y diciembre del corriente año.
Presupuesto oficial: $302.932.395,40 (Pesos Trecientos Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con 40/100)
Valor del pliego: $200.000.- (Pesos Doscientos Mil)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal: 1685/2022
Expediente 4050-234.240/2022

ago. 9 v. ago. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 ($180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 ($1.802.647,02).
Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 (BIRF)

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 3. Obra: Construcción 120 Viviendas e Infraestructura Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui
Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado
Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo
Convenio de Préstamo No. BIRF 8736-AR
Se emite la presente Enmienda que modifica los Documentos de Licitación.
Se incorporan los siguientes planos a la Documentación Licitatoria:

- Planos realizados por el Municipio de Berazategui de la obra de iluminación del Barrio 3 de Junio con la ubicación y referencia de los cableados aéreos y subterráneos así como la referencia de tipos de columnas de iluminación (Anexo I - IF-2022-25008196-GDEBA-GOYPUIV).
- Planos con la instalación eléctrica de las viviendas (Anexo II - IF-2022-24898233-GDEBA-GOYPUIV).
- Plano de la red de distribución emitido por el prestador METROGAS (Anexo III - IF-2022-24898286-GDEBA-GOYPUIV).

En virtud de la Consulta N° 1 de la Circular N° 2, se modifican las siguientes cláusulas:
1) Pliego de Condiciones Particulares - Cláusula 1.9 Presupuesto Oficial.
Donde dice:

"*El Presupuesto Oficial se fija en la suma de Pesos Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 66/100 ($1.597.435.580,66) con IVA Incluido, que equivale a UVIS Catorce Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 65/100 (UVIs 14.961.464,65), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 ($106.77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021, sus modificatorias y su reglamentación.*
La Garantía de la Oferta se calculará en base al Presupuesto Oficial en pesos argentinos (PCG 3.13 y PCP 3.9)."

Debe decir:

"El Presupuesto Oficial se fija en la suma de Pesos Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 66/100 ($1.597.435.580,66) con IVA Incluido, que equivale a UVIS Catorce Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 65/100 (UVIs 14.961.464,65), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 ($106.77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021 y sus modificatorias.
La Garantía de la Oferta se calculará en base al Presupuesto Oficial en pesos argentinos (PCG 3.13 y PCP 3.9)"

2) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 3.2. Forma de Cotizar (PCG 3.3.)
Donde dice:

"Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO V) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO VI) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operar sobre la planilla.
Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.
Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del Anexo V de este PCP."

Debe decir:

"Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO V) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO VI) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operar sobre la planilla.
Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.
Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del Anexo V de este PCP.
Las ofertas se convertirán de pesos argentinos a su equivalente en UVI, conforme a la cotización de la UVI emitida por el BCRA correspondiente a la fecha de apertura de ofertas."

3) Pliego de Bases y Condiciones - Anexo V - Formulario de Cotización y Desglose (Formulario "D"). Se sustituye por el Anexo IV de la presente Enmienda (IF-2022-25244798-GDEBA-DPTEPRIV).
4) Pliego de Condiciones Particulares - Anexo VIII - MODELO DE CONTRATO - Cláusula Tercera.
Donde dice:

TERCERA: La obra se contrata por el sistema de …….., estableciéndose como retribución a LA CONTRATISTA la suma de ……. (si fuese procedente incluir valores en UVI y su equivalente en pesos) valores referidos al mes de ……. de 20….., que ha resultado ser la Oferta más conveniente de la Licitación Pública Nacional Nº …….

Debe decir:

TERCERA: La obra se contrata por el sistema de …….., estableciéndose como retribución a LA CONTRATISTA la suma de ……. (si fuese procedente incluir valores en UVI y su equivalente en pesos) valores referidos a la apertura de la oferta, que ha resultado ser la Oferta más conveniente de la Licitación Pública Nacional Nº …….

Asimismo, en virtud de la Consulta N° 10 de la Circular N° 2, se modifica:
1) Ítem C1.24 ZÓCALOS CERÁMICOS de las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP).
Donde dice:

"*Medición y pago: El ítem será medido y certificado por metro cuadrado (m2) de zócalo cerámico colocado y perfectamente terminado".*

Debe decir:

"Medición y pago: El ítem será medido y certificado por metro lineal (ml) de zócalo cerámico colocado y perfectamente terminado".

2) Pliego de Condiciones Particulares - Anexo V - Formulario de Cotización y Desglose (Formulario "D") - apartado C. Obra de Vivienda. Se modifica la unidad de medida del ítem C.1.24 Zócalos cerámicos.
Donde dice:

C1.24	Zócalos cerámicos	m2	7780,78

Debe decir:

C1.24	Zócalos cerámicos	ml	7780,78

El resto de la Documentación Licitatoria permanece sin cambios.

ago. 10 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Contratación Menor N° 10/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Artículos de Limpieza para los Establecimientos Escolares del Distrito.
Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 9:45 hs.
La apertura de sobres será el día 16 de agosto del 2022 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.
Inversión oficial: $5.998.464,00.
Tipo de contratación: Contratación directa/Contratación menor
Expediente N° 100-2534-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3. Período agosto y septiembre de 2022). Programa MESA.
Fecha: 8 de agosto de 2022.
Monto presupuestado: $13.336.403,92.
Valor del pliego: $18000,00.- (Zona 1 $8000.-; Zona 2 $6000.-, Zona 3 $4000.-).-
Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar
Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 del 10/08/22 al 12/08/22. De 8 a 13 horas.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351, de 8 a 10:30 horas.
Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 17 de agosto de 2022 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351
Fecha de apertura de ofertas: 17 de agosto de 2022 - Hora: 11:00.
Expediente Interno N° 064-84-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Contratación Directa Nº 1/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Contratación Directa Nº 001/22 por Obra de Impermeabilización de Cubiertas y División de Aulas en la EEE Nº 502 de monto oficial $5.239.336,10 y plazo de ejecución de 90 días.
Presentación de propuestas: Viernes 12 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.
Apertura de sobre: Martes 16 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Licitación Privada Nº 4/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Licitación Privada Nº 004/22 por Obra de Ampliación de Núcleo Sanitario en el Jardín Nº 901 de monto oficial $14.651.737,95 y plazo de ejecución de 90 días.
Presentación de propuestas: Viernes 12 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.
Apertura de sobre: Martes 16 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Contratación Menor - Directa por Monto Nº 5/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Contratación Menor (Directa Por Monto) Nº 005/22 por Obra de Refacción en Sanitarios en la EP Nº 7 de monto oficial $5.715.026,48 y plazo de ejecución de 90 días.
Presentación de propuestas: Viernes 12 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.
Apertura de sobre: Martes 16 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Licitación Privada Nº 5/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Licitación Privada Nº 005/22 por Obra de Refacciones Varias en la Escuela Agraria Nº 1 de monto oficial $20.772.559,79 y plazo de ejecución de 90 días.
Presentación de propuestas: Viernes 12 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.
Apertura de sobre: Martes 16 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Contratación Menor - Directa por Monto Nº 6/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Contratación Menor (Directa por Monto) Nº 006/22 por Obra de Refacción en Sanitarios en la EES Nº 6 de monto oficial $6.589.394,96 y plazo de ejecución de 90 días.
Presentación de propuestas: Viernes 12 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.
Apertura de sobre: Martes 16 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Contratación Menor - Directa por Monto Nº 7/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará una Contratación Menor (Directa por Monto) Nº 007/22 por Obra de Refacción de Cubiertas e Instalación Cloacal en la EES Nº 12 de monto oficial $6.515.217,09 y plazo de ejecución de 90 días.
Presentación de propuestas: Viernes 12 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.
Apertura de sobre: Martes 16 de agosto a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar de Hurlingham, Av. Vergara 3435.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 23/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022 SAMO para la Adquisición de Ecógrafos Doppler solicitado por Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciocho Millones ($18.000.000)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1039-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-19114693-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 49/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2022, para la Adquisición de Contrastes para Tomografías cubrir el período de agosto - diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos y 00/100 ($7.200.000,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DI-2022-24629702-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2022-23567863-GDEBA-HZGASRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 79/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Esterilización, Materiales Varios, para cubrir el período de 18/08/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto del 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O' Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.148.145,00 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DI-2022-4252-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-22476008-GDEBA-HZGADNLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 2/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO Nro. 02/22, referente a la Adquisición de Heladeras y Otros, solicitado por Sala de Máquinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/08/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Noventa Mil Setesientos Noventa y Siete (3.590.797,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-913-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-20196301-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 05/22, referente a la Adquisición de Catéter Recolector de Muestras y Otros, solicitado por el Depósito General.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/08/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 86/100 ($4.522.856,86).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a

viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-916-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-21674918-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/22, referente a la Adquisición de Jeringa s/Aguja Descartable, Estéril de 5 cc y Otros, solicitado por el Depósito General.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/08/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. “San Juan de Dios”, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Novecientos Veintitrés con 37/100 ($3.640.923,37).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar)o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. “San Juan de Dios” (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-922-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-21625059-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 07/22, referente a la Adquisición de Suturas y Otros, solicitados por el Depósito General.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/08/2022 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Uno con 24/100 ($2.498.291,24.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2022-933-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2022-21301408-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 98/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 98/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Mantenimiento, Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos para cubrir el período de septiembre/diciembre, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $27.000.000,00.- (Pesos: Veintisiete Millones y 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor Maria Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DI-2022-1575-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-22686184-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 10 v. ago. 11

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022 por la Reparación de Equipo Medicina Nuclear - Piezas Crystal solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período agosto - diciembre para el ejercicio 2022.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El servicio requiere visita el día 16 de agosto de 2022 - 10:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Dieciocho

con 60/100 ($14.995.118,60)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DI-2022-609-24458487-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2022-22728732-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022, para la Adquisición de Alimentos (Verduras y Frutas), para cubrir el período de agosto a diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661de la localidad de Témperley.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 60/100 ($4.050.669,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.
DI-2022-211-GDEBA-HIJAEMSALGP
EX-2022-15361660-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. ADOLFO M. BOLLINI

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022, para la Adquisición de Insumos Odontológicos, para cubrir el período de septiembre a diciembre, solicitado por los Servicios del Hospital.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hosp. Z.E.O.I. “Dr. Adolfo M. Bollini”, sito en calle 53 esq. 16 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 ($10.457.448,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.E.O.I. “Dr. Adolfo M. Bollini”, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DI-2022-123-GDEBA-HZEOI DABMSALGP.
EX-2021-27422174-GDEBA-HZEOI DABMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 11/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en Calle Chile de Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 22 de agosto de 2022, hasta las 11 hs.
Fecha de apertura: 22 de agosto de 2022, 11 hs.
Presupuesto oficial: $24.675.983,88 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres con 88/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $10.000 (Pesos Diez Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal Nº 1468/22.
Expediente Nº 4084-2180/2022.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 12/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento en Avenida Luis Piedra Buena e/Av. 29 y calle 26 de Bahía San Blas.

Fecha de presentación de la oferta: 22 de agosto de 2022, hasta las 11:30 hs.
Fecha de apertura: 22 de agosto de 2022, 11:30 hs.
Presupuesto oficial: $36.829.838,43 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 43/100).-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $10.000 (Pesos Diez Mil).-
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal Nº 1469/22.
Expediente Nº 4084-2181/2022.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Centro de Desarrollo Infantil II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento - Dirección General de Compras y Contrataciones. Ampliación Venta de Pliegos.
Presupuesto oficial: $46.909.493,29 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 29/100 ($46.909.493,29).
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de apertura: 08/09/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 08/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de agosto de 2022 Inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1198428/2022.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 42/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción de Jardín de Infantes N° 940.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cincuenta Millones Novecientos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 22/100 ($50.924.764,22).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 25 de agosto 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 24 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: “Licitación Pública N° 42/2022” en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 24 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $152.774,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-230989-S-2021

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 43/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de Escuela de Educación Secundaria N° 41
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Dos con 09/100 ($64.992.962,09).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 26 de agosto 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 43/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 25 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $194.978,00.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-230994-S-2021

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 13/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2022 - para la Reparación de Losas de Hormigón y Ejecución de Refuerzos Estructurales en la Escuela Nº 1 de la localidad de San Andrés de Giles.
Presupuesto oficial: $20.691.016,02 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Dieciséis con Dos Centavos).
Valor del pliego: $20.691 (Pesos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Uno).
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-440981 Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 18 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.
Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Expediente Nº 4101-14062/2022

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 100/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Carteles.
Fecha apertura: 1 de septiempre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $6.966.- (Son Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5312/INT/2022

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 89/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 89/2022, para Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30 destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser Utilizado para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $35.400.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $35.400,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos).
Expediente: 4003-53058/2022

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Adquisición de Mano de Obra y Materiales para la obra Construcción de 8 Cuadras de Pavimento Asfáltico Flexible en Barrio Villa Sanguinetti
Presupuesto oficial: $12.680.000.00.
Valor del pliego: $12.902
Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
Apertura: Día: 8 - Mes: Septiembre - Año: 2022 - Hora: 11:00
Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.
Consultas: Oficina de Obras Públicas.
Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto: 505/22.
Expediente: 188466.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Obra: Construcción de 28 Viviendas en la Localidad de Salazar - Etapa II de Un Total de 50 Viviendas para la Secretaría de Obras y Planeamiento.
Presupuesto estimado: Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Veintinueve con Sesenta y Siete Centavos ($197.962.029,67) equivalente a la cantidad de Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres con Cuarenta y Ocho (1.786.983,48) unidades de vivienda (UVI) Ley N° 27271 y decreto 635/21 valor referido al 30 de abril de 2022.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nº 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nº 150 hasta las 10:30 hs. del día 31 de agosto de 2022.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, Levalle Nº 150, Daireaux.
Expediente Nº 4022-13.036/2022

ago. 10 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 129/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 129/22.
Objeto: Obra: Refacción Integral en Centro de Atención al Vecino en Lomas Centro.
Presupuesto oficial: $27.905.728,99 (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 99/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 17 de agosto de 2022 y hasta el 19 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Valor del pliego: $21.041,80 (Pesos Veintiún Mil Cuarenta y Uno con 80/100)
Consultas: A partir del 17 de agosto de 2022 y hasta el 24 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de agosto de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 21/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de Pavimento Asfáltico para el Partido de Zárate
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 24-8-2022 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $114.730.450
Valor del pliego: Sin costo
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta de pliegos en la dirección de proyectos y licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 INT.3883

Decreto Municipal Nº 545/2022
Expte. 4121-2537/2022

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 26/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra Centro de Rehabilitación: Ex Balneario Municipal.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 26-8-2022 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $41.350.809,65.
Valor del pliego: Sin costo
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 INT. 3883
Decreto Municipal Nº 564/2022
Expte. 4121-3282/2022

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 45/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 45/2022, para la Obra: Adquisición de Cubiertas para Stock de Gomería y Móviles de Planta de Transferencia y Residuos.
Presupuesto oficial: $18.768.400,00
Valor del pliego: $19.000 (Pesos Diecinueve Mil),
Adquisición del pliego: Desde el día 10 de agosto de 2022 hasta el día 2 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 3261/2022

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Proyecto “Casa Joven - SEDRONAR” Ubicada en la calle Avellaneda 2882 entre San Francisco y Santiago de Chile, dentro de la localidad y partido de Morón
Solicitud de Pedido N° 2380/2022
Presupuesto oficial: $48.610.537,39 precio tope
Pliego: Sin costo
Apertura de ofertas: El día 1º de septiembre del 2022, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 10 de agosto del 2022, hasta el 25 de agosto del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar// transparencia
Recepción de ofertas: Hasta el día 1º de septiembre del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 26 de agosto del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs., en la calle Avellaneda 2882 entre San Francisco y Santiago de Chile, dentro de la localidad y partido de Morón.
Expediente N° 4079-13.867/22

ago. 10 v. ago. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.271
Prórroga

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 12.271
Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado - Sucursales Mataderos, Riobamba, Escobar, Villa Celina, Bella Vista y Hurlingham.
Presupuesto oficial (IVA incluido): $13.383.778.
Ítem 1 - Sucursal Mataderos: $2.357.027.
Ítem 2 - Sucursal Riobamba: $2.682.755.
Ítem 3 - Sucursal Escobar: $1.487.718.
Ítem 4 - Sucursal Villa Celina: $2.448.601.

Ítem 5 - Sucursal Bella Vista: $2.884.387.
Ítem 6 - Sucursal Hurlingham: $1.523.290.-
Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 05/08/2022 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada para el día 18/08/2022 a las 12:00 horas
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 45.943

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 20/2022
Referencia: Adquisición de Furgones Medianos.
Expediente: Digital.
Presupuesto oficial: $48.320.000,00.
Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao Nº 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso
Valor del pliego: $13.250,00.

ago. 10 v. ago. 11

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10011838

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Tapas, Cámaras en Planta Tanque, PDLC y EELC N° 2 - Sucursal Monte.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de agosto de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.955.341,50 + IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 4-CGPBB/2022

POR 3 DÍAS - Revamping de Posta de Inflamables Nº 1 de Puerto Galván - Puerto de Bahía Blanca.
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html
Visita y reunión informativa obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 22 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.
Presentacion de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 11 de octubre de 2022 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 11 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Monto de referencia: $2.244.000.000.- (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones)
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

ago. 10 v. ago. 12

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.
Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 ($300.000.000,00).
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nº de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro
LEY 10.973

POR 1 DÍA - MEL JUAN IGNACIO, domicilio en Alberti Pbto. Manuel 939 de la localidad y partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 1º de agosto 2022.

POR 1 DÍA - ANDUJAR MARIA ALEJANDRA GLORIA, domicilio en Av. de Los Lagos 6500, Casa, Uf. 8, Edi. Casa del Sol Este B° C. C., Barrio Portezuelo, de la localidad de Nordelta partido de Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 1º de agosto 2022.

POR 1 DÍA - FERREIRA LIMA MATIAS, domicilio en La Rabida 2411, Uf. 1, B° C.C. La Candelaria de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 1° de junio 2022.

POR 1 DÍA - GILABERTE FLORENCIA, domicilio en España 924 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S. I., 1° de agosto 2022.

POR 1 DÍA - PESARESI JORGE RICARDO, domicilio en 25 de Mayo 451, Uf. 37, B° C.C. Los Sauces, de la localidad y partido de San Fernando. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 1° de agosto 2022.

POR 1 DÍA - CASADO FRANCISCO JAVIER, domicilio en Coronel Cetz 470, piso PB, depto. 4 de la localidad y partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 1° de agosto 2022.

POR 1 DÍA - AUFSEHER MARIANO ALEJANDRO, domicilio en O Higgins 1134 de la localidad de Florida, partido de Vicente López. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 1° de agosto 2022.

POR 1 DÍA - HARTMANN, HELGA VIVIANA, domicilio en Gral. Las Heras 2145, Piso 2, Depto. 212, Uf. 212, de la localidad de Florida, partido de Vicente López. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez - Secretario General, S.I., 1° de agosto 2022.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial General San Martín
LEY 10.973

POR 1 DÍA - THOMAS NAZARENO WILHELM, DNI Nº 40.648.245 con domicilio en Los Pinos Nº 1392 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince dias corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que MARTINEZ PABLO, CUIT 20-11886534, transfiere Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Herrería de Obra, sito en la calle Río Carapachay Nº 1513, Florencio Varela, a Martinez Adriano, CUIT 20-29541885-1, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Jorge M. Sosa, Contador Público.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **San Isidro.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social ECOLOGICAL TIGER S.A., CUIT 30-69558300-8, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Servicios de Playas de Estacionamiento y Garajes, sito en la calle Avenida del Libertador Nº 16799, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, bajo el expediente de la habilitación municipal N° 6421/B/93, a favor de la razón social; Cruise Energy S.A., CUIT 30-71755406-6, con domicilio en Av. Balbin 3560, CABA. Reclamo de ley en el mismo establecimiento

comercial dentro del término legal. Rodolfo A. Vega. Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga.** GERMAN ALEJANDRO CINQUERRUI, con CUIT 20-28408343-2, transfiere a Gabriel Rodolfo Rodriguez, con CUIT 20-21953069-3, un local comercial rubro Venta de Helados, en la calle Rivera Indarte Nº 7 de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría.** NUEVO PANDA S.R.L., CUIT 30709683191, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio ubicado en la calle Rojas 187, de Monte Grande, Esteban Echeverría, al Sr. Sohulin Fan, DNI 95.397.221. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** Margarita Crespo Escribana C.P.E.C.A.B.A. Mat. 3668 titular del Registro 1289 con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P° 8 oficina 18 CABA, informa que CLARA ADELAIDA DIAZ, CUIT 27-06558274-6 y domicilio en San Martín 1801 Florida Pcia. Bs. As., transfiere a Nelida Nicasia Guanuco, CUIT 27-13367592-8 y domicilio en Av. Maipú 208, Vicente López Pcia. Bs. As., el fondo de comercio rubro Panadería, Confitería y Servicio de lunch, Anexo: Conservas de frutas y dulces envasados, golosinas, helados envasados y bebidas envasadas en general, instalado en Av. Gral. José de San Martín 1801, esquina Caseros 1508 Florida, Pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** YAN KAI cede habilitación a Piao Longen Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Pastor La Casa 338, Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** SHAOMEI WENG transfiere a Meiyun Wu su comercio de Autoservicio sito en Otamendi Nº 5233, La Tablada, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. ANTONIO HUGO MAZZOCCHI, DNI 7.650.800 domiciliado calle Castro Barrios 2453 Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca transfiere el registro de taxi 013 a Luciano Pablo Mazzocchi DNI 28.823.998 domiciliado en calle Miguel Cané 760 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 21 de junio de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - **Burzaco**. Se hace saber que CARLOS ALBERTO MURADO, DNI 16.094.214, CUIT 20-16094214-3, con domicilio legal en calle Figueroa Nº 520, de la localidad de Burzaco, partido de Alte Brown, provincia de Buenos Aires cede y transfiere a Jardín de Infantes Jacarandá de Burzaco S.R.L. inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el legajo 247096, Matrícula 143158,con fecha 30 de octubre de 2019. CUIT 30-71761934-6, con domicilio legal en calle Figueroa s/n entre Concordia y Podestá de la localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, el 100% del fondo de comercio del rubro Jardín de Infantes Jacarandá, DIEGEP Nº 2216, sito en la calle Figueroa s/n entre Concordia y Podestá, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 8 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Celina**. LI ZHENXUN, DNI 94766558, transfiere a He, Ruilong con DNI 96004112 fondo de comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en Av. General San Martín 7353, Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. El Sr. CHEN TONGXIANG, CUIT 20-95441651-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del Tienda, Artículos de Blanco, Mueblería, Librería, Cotillón, Perfumería, Fantasías, Regalos, Bazar, Marroquinería, Juguetería, Venta de Artículos Eléctricos y Electrónicos para el Hogar y Venta de Plantas, Flores y Macetas, sito en la calle Dr. Ignacio Arrieta N° 3546 de la Ciudad de San Justo, partido de La Matanza, a favor del Sr. Guang Jinliang; CUIT 23-96025394-9 Expediente de Habilitación Nº 12310/2018. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **González Catán.** XIUXIA YAN. DNI 95.295.026, vende y transfiere a Super Diana S.R.L. CUIT 30-71713793-7, Fondo de Comercio rubro Autoservicio. Ubicado en Cobo 6172 González Catán, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. MARTIN GONZALO ESTEIRO, CUIT 20-20586127-1, transfiere a Mabel Noemi Garcete, CUIT 27-23556547-7 el fondo de comercio del negocio "Body Shaping", sito en la Av. Espora Nº 4693 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo. Silvio Raul Segobia, Contador Público.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle Figueroa Alcorta N° 415, Morón, Buenos Aires, con el Nombre de Fantasía: "Lubricentro Roman". El vendedor HORACIO DAMIAN MIELE, DNI 31.639.733 vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio, habilitación municipal Legajo N° 3-102101, libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Angel Enrique Miele, DNI 32.961.132 con domicilio en Nicolás Avellaneda N° 944, Morón, Bs. As. A los efectos legales se fija el domicilio para notificar las oposiciones en calle Figueroa Alcorta N° 415, Morón, Bs. As. Estudio LM Abogados. Christian Gustavo Lubitz, Abogado.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se publica que con fecha 3/1/2017, se perfeccionó la Venta de Fondo de Comercio sito en calle Figueroa Alcorta N° 415, Morón, Buenos Aires, con el nombre de fantasía: "Lubricentro Roman". El vendedor ROMAN ARIEL BARBEITOS, DNI N° 24.681.442, vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio, Habilitación Municipal Legajo N° 3-102101, libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Horacio Damian Miele, DNI 31.639.733, con domicilio en Nicolás Avellaneda N° 944, Morón, Bs. As. A los efectos legales se fija el domicilio para notificar las oposiciones en calle Figueroa Alcorta N° 415, Morón, Bs. As, Estudio LM Abogados. Christian Gustavo Lubitz, Abogado.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GRAVINESE LAURA SILVINA y GRANERO STELLA MARIS SH, con rubro: Lavadero de Ropa Familiar y Planchado, sito en calle 114 - Alvear Nº 2546, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Granero Stella Maris. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** ONDA BUENOS AIRES S.A., (CUIT 30-70863010-8), con domicilio en Evita 1102/10, Villa Madero, comunica Transferencia de Habilitación Municipal por exp. Nº O 19469/09 E. I. para rubro Fabricación de Calzados, a Dahme S.R.L., (CUIT 30-70928063-1). Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Daniel Jorge Berger, Contador Público.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social CORONEL MARCELO VICENTE, CUIT 20-14658958-9, anuncia transferencia de Fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Elaboración, Venta de Sandwiches de Miga, Tortas y Masas, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 695, Galeria La Plaza, de la Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la sociedad Coronel Daniel Emanuel, CUIT 20-36021719-2, Expediente de habilitación N° 4684/2013, Cta. Cte. 20672 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 9 v. ago. 16

POR 1 DÍA - **San Martín.** XUEZHONG LI, avisa que transfiere el Fondo de Comercio, sito en (77) Belgrano 6282/94, Villa Ballester, Pdo. San Martín, a Lingling Yu. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín.** BEATRIZ DESIREE GRIMAN CORRO transfiere el Fondo de Comercio habilitado como Peluquería, Salones de Belleza, ubicado en la calle Moreno 3715, San Martín, al señor Wuelfhis Alexis Asuaje Pazo. Reclamos de ley en el mismo negocio.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** LIN WEI, transfiere a Yao Bigui, comercio de Autoservicio, sito en Ramón Falcon N° 5974, I. Casanova, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. JUAN PABLO TREJO, DNI 29.732.208, CUIT 20-29732208-8, con domicilio A. del Valle Nº 2849, local 31- (1744) Moreno, Pcia. de Buenos Aires cede en forma gratuita a la Sra. Monserrat Victoria Juane, DNI 38.155.665, CUIT 23-38155665-4, con domicilio en Malaver 1220- (1706) Haedo -Morón- Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro: Venta, Reparación, Insumos, y Accesorios de Impresoras, Fotocopiadoras Multifuncionales, con domicilio en Joly Nº 2844 local 31, de la ciudad de Moreno, expe. municipal Nº 4078-197296-T-2018, cuenta de comercio 29732208. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Avisa que RAMIRO CALLES GARCIA, titular DNI Nº 18886352, vende y transfiere a Antioquia Group S.R.L., el fondo de comercio de local de Bar con Minutas y Cervecería Artesanal, ubicado en la calle Av. Comisionado Indart Nº 2285 de San Justo, Partido de La Matanza, libre de todo gravámen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en el domicilio antes mencionado. Silvina Gomez T° XI F° 322 CALM, Abogada.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. GUAN YUHUA, CUIT 20-94787762-4, transfiere a Yan Qiang, CUIT 20-95914104-0, el local comercial cuyos rubros son Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, modalidad Autoservicio, sito en la calle Fresco, Manuel A., Dr. 352, Haedo, partido de Morón. Provincia de Buenos Aires.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Morón.** La Sra. ZARATE VIVIANA CECILIA, comunica que cede y transfiere Comercio Artículos del Vestir y

Marroquinería, sito en Brown 851 locales 2 y 3 localidad y partido Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Zárate Marianela Del Carmen. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que LILIANA MARÍA MARINO, DNI 10.526.940, domiciliada en 22 N° 2169 (Planta Alta) de La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a Nicolás Martín Bentaberry, DNI 34.138.487, domiciliado en 55 N° 621, 4°A de La Plata el Fondo de Comercio de Farmacia "Fariña" sita en calle 22 N° 2169 de la localidad y partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en el domicilio comercial. Silvana Oldani Galeano. Abogada.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Garín.** FACUNDO TRISCIO, CUIT 23-28189507-9, transfiere a Yesica Miño, CUIT 27-31833080-3, el Fondo de Comercio del rubro “Carnicería”, sita en Cayetano Bourdet 2986, Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Lanús.** FERNANDO DANIEL OSTAPOVICH, CUIT 23-21764747-9, alquila a Gaston Ezequiel Gomez, CUIT 20-33785757-5, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle José Enrique Rodo Nº 1149 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, con fecha 1° de agosto de 2022. Reclamos de ley Avenida Villa de Luján Nº 1887 Lanús. Carlos Barbagallo. Martillero Público.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. MABEL TERESITA MICHELOUD, DNI 14.434.554, con domicilio en la Calle Juncal 1640, Temperley, transfiere el 100% del Fondo Comercial de su propiedad del rubro Lencería que gira bajo el nombre “Paulina Paül Lingerie”, sito en calle Dr. E Cardeza 132, Monte Grande, a la Sra. Liliana Gladys Micheloud, DNI 14.142.026, Domiciliada en calle Av. Jorge Newbery 300, El Jagüel. Reclamos por el plazo de la Ley en el domicilio de calle Juncal 1640 de Temperley.

ago. 10 v. ago. 17

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de agosto de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Proyecto de construcción de instalaciones deportivas: Gimnasio y SUM.
3- Presentación de los anteproyectos del Estudio Ramos y del Arq. Huarte.
4- Elección de anteproyecto.
5- Financiación. El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. de Los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

IARAITU SAAG

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - El Directorio de la firma Iaraitu SAAG convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2022 a las 14 hs., en su sede social sito en calle Chile 356 de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.
2. Información de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración y evaluación de las decisiones y/o acciones llevadas a cabo por los directores en su gestión y accionistas presentes en Asamblea de fecha 9/4/2021.
4. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y el Informe del Auditor por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Como así también la gestión desarrollada por el órgano administrativo durante dicho periodo, situación fiscal y previsional de la firma.
5. Consideración de la constitución y funcionamiento del órgano de administración.
6. Consideración de realizar distribución de Honorarios y/o Dividendos y autorización de que los mismos excedan los limites prefijados en la ley.
7. Consideración y evaluación de situación económica, proyectos y planes de negocios puestos en marcha y circunstancias legales, estatutarias y judiciales existentes.
Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría necesaria para su celebración. Soc. no comp en el Art. 299. Maria Milagros Caldiero, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de agosto de 2022 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
2) Situación económica - financiera al 31 de julio de 2022, plan de reorganización.
3) Renovación de las autoridades del directorio por cese.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley Nº 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.
Raul Alfredo Tobar, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 31 de agosto de 2022, a las 17:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 18:00 hs., a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Consideración del aumento del capital social, suscripción, integración y emisión de acciones y certificados provisorios.
7. Consideración de la prescindencia de la Sindicatura.
8. Adecuación y reforma del estatuto social.
9. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.
Omar Mario Emin, Contador Público.

ago. 5 v. ago. 11

PATO CENTER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Pato Center S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2022 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma ley, en Ruta 2 km. 38.800 s/n El Pato, Berazategui, a considerar
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionista para firmar el acta
2) Designación y Asunción de nueva Comisión Directiva.
Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Xue Xia Feng, Presidente. Sandra B. Massimino, Abogada.

ago. 5 v. ago. 11

ESTAMPA LEX SAI Y C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea. Se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria, el día 30/08/2022, 12 hs. en 1º convocatoria, y 13 hs. en 2º convocatoria; en calle Carlos Tejedor 4727, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Bs. As.;
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
2) Ratificación del Aumento de Capital aprobado en la Asamblea Nº 55, celebrada el día 11 de abril de 2014.
3) Ratificación del Aumento de Capital aprobado en la Asamblea Nº 58, celebrada el día 23 de abril de 2015.
4) Reforma del Estatuto por Aumento del Capital Social superior al quíntuplo.
5) Autorización de Gestión. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.
Sergio G. Seifert, Presidente.

ago. 8 v. ago. 12

SEMILLAS BASSO SACIFIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día 30/08/2022, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde Nº 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2022;
2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
5) Aprobación de honorarios de los Directores.
Marco A. Gallardo, Abogado.

ago. 8 v. ago. 12

S.I.M. Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 7 Nº 4585 de la ciudad y partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2) Consideración del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término.
3) Consideración de los estados contables previstos en el artículo 234 inciso 1º de la LGS, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Consideración de la remuneración del Directorio.
6) Consideración del Informe de Auditoría. Para concurrir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.
P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 9 v. ago. 16

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 26 de agosto de 2022, a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia Nº 100, oficina 1 de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta.
2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía
3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2021, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.
4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2021 y sus remuneraciones.
Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almafuerte 240 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.
Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

ago. 9 v. ago. 16

AREST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 1/8/2022 se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2022 en Camino Centenario entre 466 y 467 sin número de City Bell a las 18 horas a fin de considerar este
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.- Designación del Directorio y distribución de cargos.
Sociedad no controlada art. 299 LGS. M. Soledad Bonanni, Escribano.

ago. 9 v. ago. 16

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria el 23/8/2022, 10 hs. en 54 N° 2302 La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
Designación de dos Socios para firmar el acta.
Designación o ratificación del Directorio.
Sociedad no incluida en el art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Presidente del Directorio.

ago. 9 v. ago. 11

MORENO 90 S.C.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios/accionistas la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad presencial en la sede sita en Moreno 90 de Ramos Mejía B.A.
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos socios/accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de Balances anuales pendientes de aprobación y documentación anexas correspondientes hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Socio Comanditado.
Autorizado: Mariano Salazar, Abogado.

ago. 10 v. ago. 17

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2/9/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:30 hs. la primera convocatoria y para las 18:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
2- Compra de los terrenos cercanos a la barranca a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos o eventual entrega de los terrenos con corrimiento de los cercos perimetrales.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Echevarria, Presidente.

ago. 10 v. ago. 17

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31de agosto de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2- Consideración de la distribución del saldo remanente del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 en la cuenta de "Resultados no Asignados".
Nota: para participar en la Asamblea, los Señores accionistas deberán notificar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 16 hs. hasta el día 26/8/2022.
Pedro Ricardo Dell´Isola, Contador Público.

ago. 10 v. ago. 17

CLUB DE PESCA SAN MIGUEL DEL MONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convócase a los Sres. Asociados del Club de Pesca San Miguel del Monte, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 2022 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Manuel de Rosas y Eva Perón, San Miguel del Monte, Monte, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de término estatutario.
2) Elección de tres socios para firmar el acta, juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
3) Lectura y consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4) Elección de miembros, para que integren la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme renovación por mitades correspondiente de acuerdo al Estatuto Social.
Nota: "Las Asambleas, cualquiera sea su naturaleza, se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número de socios, se celebrará con los presentes, siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva." (Artículo 31 del Estatuto Social). Héctor Juan Rosas, Presidente.

SOCIEDADES

CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria del 18-7-22: a) Aumenta capital a $55.901.179,54; b) Reduce voluntariamente el capital en $57.461.179,54 quedando el capital social en $300.000. c) Oposiciones de Ley por el plazo legal en sede social: Calle 46 Nº 565 La Plata. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 9 v. ago. 11

MANTDISF S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Ariel Borgna: Argentino, mayor de edad, nacido el 18/12/1972, de 49 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Aguilar, Documento Nacional de Identidad 23.050.839, domiciliado en calle nueve de julio 277, Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y Nicolás Gustavo Tesone, argentino, mayor de edad, nacido el 12/2/1975, de 47 años, comerciante, casado en primeras nupcias con María Natalia Narbais, Documento Nacional de Identidad 23.583.070, domiciliado en calle Córdoba 453, Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado 03/8/22. 3) "Mantdisf S.R.L." 4) Objeto: a) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; plantas florales, intermediación y consignación de productos y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y floricultura; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios florales; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, parquizacion, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría; c) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal como así también la transferencia de fondo de comercio, así mismo podrá actuar como parte fiduciaria en proyectos directamente afectados a la construcción; d) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. 5) Capital: $150.000. 6) Sede Social: Ezeiza 275, Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 7) Administración y Representación: A cargo de Sebastián Ariel Borgna, quien reviste el carácter de Gerente por plazo indeterminado y constituye domicilio especial en la calle Ezeiza 275, Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 8) Fiscalización: En los términos del Art. 55 Ley 19.550. 9) Duración 99 años. 9) Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Dr. Martín Miguel Boaglio, Abogado.

FINANLEASE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Estatuto formalizado por Escritura Pública N° 210 del 02/08/2022, Registro Notarial N° 840 de la C.A.B.A. 2) Enrique José María Mendez, argentino, nacido el 12/03/1958, casado en primeras nupcias con Marcela Noemí Matarrese, DNI 11.774.534, CUIT 20-11774534-2, licenciado en administración, domiciliado en Parera 171, piso 5, depto A, C.A.B.A.; Dante Daniel Seva, argentino, nacido el 23/05/1970, divorciado de sus primeras nupcias con María Fernanda Sotomayor Rodríguez, DNI 21.357.665, CUIT 20-21357665-9, contador público, domiciliado en Av. de los Lagos 6595, Barrio Portezuelo, Edificio Plaza 2, Piso 3, Depto C, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Bs. As.; y Worcap S.A., inscripta el 04/05/2009 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, en Protocolo de Estatutos Tomo 90, Folio

6038, bajo el N° 281, CUIT 33-71088334-9, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1716, Piso 3, Oficina 1, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 3) Finanlease S.A. 4) José Ingenieros 2872, Piso 1, Oficina "G", Localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: (i) otorgar tanto a personas humanas como a personas jurídicas en leasing, en cualquiera de sus modalidades, como ser leasing financiero, leasing operativo, leasing de retro, retroleasing o sale and lease-back, subleasing, todo tipo de bienes inmuebles, muebles, equipos, y bienes intangibles, marcas, patentes, modelos industriales, software, nuevos o usados, registrables o no, pudiendo a tales fines, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, equipos y bienes intangibles, en calidad de dador todo ello de conformidad con los Artículos 1.227 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; (ii) otorgar tanto a personas humanas como a personas jurídicas en renting, es decir en locación, todo tipo de bienes, incluyendo la prestación de servicios que hagan al mantenimiento, asistencia, y reparación de los bienes otorgados en renting, todo ello de conformidad con los Artículos 1.187, 1.251 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; (iii) Toma de participación en empresas o negocios de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades o incorporación a sociedades o empresas unipersonales constituidas o a constituirse, mediante aportes de capital en dinero y/o especies y/o suscripción y/o compra de títulos, participaciones, acciones, cuotas, bonos, obligaciones negociables, convertibles o no, y/o debentures, y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse, emitir deuda, negociar títulos, acciones, y otros valores mobiliarios. Otorgamientos de hipotecas, y garantías en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, otorgamiento de créditos, podrá dar y tomar préstamos y financiaciones en general, realizar toda clase de operaciones de inversión, crediticias o financieras, con fondos propios, pudiendo actuar asimismo como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en fideicomisos de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente detallado aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso en los Artículos 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades, quedando prohibida para la sociedad la realización de cualquiera de las operaciones mencionadas en el Art. 299 inciso 4 de la Ley General de Sociedades, así como la realización de aquellas operaciones que por su naturaleza estén reguladas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, sus concordantes y toda otra que requiera el concurso del público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital $4.800.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor N° de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Dante Daniel Seva; Vicepresidente: Lisandro José Rosental; Director Titular: Juan Ignacio Ramón Perpen; y Directores Suplentes: Fernando Vorobiof y Enrique José María Mendez. Fiscalización: 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, por 3 ejercicios. Síndico Titular: Gustavo Blank; y Síndico Suplente: Ignacio Manuel Valdez. Todos los directores y síndicos con domicilio especial en la sede social, sita en José Ingenieros 2872, Piso 1, Oficina "G", Localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/12. María Eugenia Iturralde. Abogada. T° 62, F° 267- CALP. Autorizada por Escritura Pública N° 210 del 02/08/2022, Registro Notarial N° 840 de la C.A.B.A.

MONTE VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 21/06/2022, aviso número #8058. Por Acta del 22/07/2022 se establece que por homonimia de la Sociedad Extranjera que tramita sucursal en la República Argentina, operará bajo la denominación de "Monte Verde S.A. Sucursal Argentina", Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

PHANTOM WEST S.A. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.: Luis Carlos Ochoa, nacido el 1-09-1967, DNI 17.940.687, casado, ingeniero mecánico, domiciliado en calle Dean Funes 2819, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; y Sofía Belén Vizcay, nacida el 13-09-1990, DNI 35.410.065, casada, licenciada en recursos humanos, domiciliada en calle Dean Funes 2819, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Fecha Constitución 03-08-2022. Instrumento Público. Denominación: Phantom West S.A.. Domicilio: Pcia. Bs. As. Sede: Dean Funes 2819, Mar del Plata. Objeto: Actividades comerciales, industriales, de trasporte, servicios, agropecuarias, mandataria de inversiones, pesqueras, importación y exportación, financieras. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $400.000. Administración: Un Directorio con entre uno y tres miembros titulares e igual cantidad de suplentes. Presidente: Luis Carlos Ochoa. Duración en el cargo: tres ejercicios. Aceptación de cargo: Si. Representación Legal: Presidente. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado Contador Público Nacional Hernán Matías Bengoa, DNI 31.734.090.

AGROLOGÍSTICA CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que "Agrologística Centro S.R.L." CUIT 30-71114182-7 por acta de reunión de socios de fecha 11/07/2022 procedió a cambiar la sede social siendo el nuevo domicilio en Ruta 3 km 298 de Azul, Partido de Azul, Pcia. Bs. As. Notario Mauro Scabuzzo.

CERVANTES DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que "Cervantes de Azul S.R.L." CUIT 30-71412041-3 por acta de reunión de socios de fecha 11/07/2022 procedió a cambiar la sede social siendo el nuevo domicilio en Ruta 3 km 298 de Azul, Partido de Azul, Pcia. Bs. As. Notario Mauro Scabuzzo.

AGROGANADERA TALLO VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. El Socio Gerente Marino, José Ignacio DNI 18.440.129 de Agroganadera Tallo Verde S.R.L. CUIT 33-70872272-9 informa que por reunión de socios del día 19 de noviembre de 2020, se determina el cambio de la sede social fijándola en Calle Urquiza Nº 2568, de la ciudad de C.N. Otamendi, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires por decisión unánime de la totalidad del capital social. José Ignacio Marino, Socio Gerente.

LAS TITAS BIKINIS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30715886541. Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios n° 2 del 27/12/2019, ratificada por acta nº 6 del 25/04/2022; cambio de sede social a la calle Avellaneda nº 1418, local 3, entre las calles Olavarría y Alsina, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Dra. Leila Alejandra Fernandez, Contadora Pública.

AGUAS DE CONFLUENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime nº 9 de fecha 28/09/2021, se aceptó por unanimidad la renuncia de Nicolás Aldo Macchi. Silvia Alicia Suárez Bras, Notaria.

CARGOX CALIFICACIÓN OBJETIVA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. Denominación: Cargox Calificacion Objetiva S.A.; Por escritura Primer Testimonio, folio 739, Escritura Complementaria número ciento sesenta, complementaria de constitución de sociedad anónima "Cargox Calificación Objetiva S.A.", de fecha 24 de junio de 2022, Escribano Pablo Cesar Menutti, Notario Titular del Registro Setenta y Cinco, complementaria de Escritura trescientos treinta y dos, Constitución de Sociedad Anónima de fecha 14 de octubre de 2021, Datos correctos del Socio: Da Cruz Rodriguez Lima Francisco Jose, argentino, nacido el 25 de mayo de 1993, titular del documento nacional de identidad número 36483653, CUIL 20-36483653-9, soltero, comerciante, con domicilio real en la Avenida Hipólito Yrigoyen 22447 de la ciudad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Sede social: Av. Hipólito Yrigoyen número 22447 de la Ciudad de Glew, Partido de Almirante Brown; Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. Dr. Alberto Fabian Colautti, Abogado, CAAL T I F 361.

HOGAR ALTOS DE ALEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado el 17-05-2022: Por Escritura complementaria Nº 274 del 06-06-2022: a) Se reforma el Artículo Tercero suprimiendo del objeto social la palabra "etc."- b)Se detalla la fiscalización de la sociedad según agregado de Articulo Décimo Segundo. Graciela A. Paulero, Abogada.

SANATORIO INTEGRAL DEL INTERIOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 22/2/2022 se aceptó la renuncia de Rodolfo Gustavo Durán como Presidente y se designó en su reemplazo a la Sra. Sofía Alejandra Maydana hasta completar el mandato. Fdo. Leonardo Daniel Villegas. Escribano.

BEAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de constitución de fecha 11/03/2022. Socios: Emiliano Bocchino, argentino, soltero, empresario, nacido el 27 de febrero de 1992, DNI Nº 35.757.411 y, domiciliado en la calle Marco Polo Nº 5321, de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y Leandro Ezequiel Abalsamo, argentino, soltero, empresario, nacido el 18 de diciembre de 1991, DNI Nº 35.989.696 y domiciliado en la calle Claudio Castro Nº 1425 de la localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Beal Construcciones S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: La explotación de todos los ramos de la industria de la construcción, mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, demolición, refacción, remodelación y cualquier otro trabajo de la construcción de viviendas o edificios. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación de pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, arrendamientos, usufructos, administración y en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tales efectos podrá realizar toda clase de edificaciones, obras y trabajos de ingeniería. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.Capital: $100.000. Administración: Emiliano Bocchinoy Leandro Ezequiel Abalsamo, ambos con domicilio especial en la sede social sito en Marco Polo Nº 5321, de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede Social: Marco Polo Nº 5321, de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acto Privado de fecha 11/03/2022. Antonio Ciarallo, Abogado Tº XVI Fº 376 CASM.

PRODUCTOS MOLIBAL S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Martín César perticara, argentino, 14/08/1970, DNI N° 21.503.927, comerciante, casado en primeras nupcias con María Carolina González, domiciliado en Avenida Centenario N° 1490 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Aníbal Joaquín Arriegue, argentino, 04/05/1944, DNI N° 5.329.755, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Vilma Adelina Di Gerónimo, domiciliado en calle 12 N° 687 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Miriam Antonia Luongo, argentina, 10/11/1960, DNI N° 14.933.729, docente jubilada, casada en primeras nupcias con Daniel Alcides Gastón, domiciliada en Avenida Favaloro N° 920 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Nestor Horacio Scioli, argentino, 03/02/1957, DNI N° 12.428.424, veterinario, casado en primera nupcias con Marcela Celina Boullón, domiciliado en calle 27 N° 972 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Diana Miriam Scioli, argentina, 26/04/1961, DNI N° 14.172.959, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Roberto Carballo, domiciliado en calle 18 N° 881 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Sergio Fabián Scioli, argentino, 26/11/1967, DNI N° 18.500.406, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras

nupcias con María Alejandra Bechir, domiciliado en calle 28 N° 1125 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Gustavo Abel Scioli, argentino, 16/12/1960, DNI N° 14.172.898, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Patricia Celina Soria, domiciliado en calle 27 N° 986 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Marcelo Carlos Scioli, argentino, 21/06/1971, DNI N° 22.293.133, médico, divorciado en primeras nupcias de Analía Cristina Corales, domiciliado en calle 21 N° 808 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Adriana Rosa Luongo, argentina, 14/01/1957, DNI N° 12.428.460, ama de casa, divorciada en primeras nupcias de Horacio Pedro Díaz, domiciliada en calle Gascón N° 2202, quinto piso, Departamento A, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; Claudia Graciela Luongo, argentina, 12/05/1964, DNI N° 17.214.909, comerciante, casada en primeras nupcias con Rodolfo Balinotti, domiciliada en calle 26 N° 797 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Raúl Fabián Luongo, argentino, 14/08/1971, DNI N° 21.861.485, comerciante, soltero, domicilio en calle 26 N° 797, Francisco Carmelo Favano, argentino, 11/06/1939, DNI N° 5.316.068, productor agropecuario, viudo, domiciliado en calle 11 N° 609 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Roberto Daniel Favano, argentino, 22/06/1965, DNI N° 17.349.614, productor agropecuario, soltero, domiciliado en calle 30 N° 1343 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Nora Silvia Favano, argentina, 06/11/1968, DNI N° 20.522.502, docente, casada en segundas nupcias con Marcelo Enrique Salvo, domiciliada en calle 11 N° 822 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Sergio Javier Favano, argentino, 09/03/1974, DNI N° 23.777.711, médico, casado en primeras nupcias con María Alejandra Fernández Ferro, domiciliado en calle 32 N° 1413 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; y Roberto Mateo Scioli, argentino, 03/10/1954, DNI N° 11.348.234, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con María Antonia Andrés, domiciliado en calle 30 N° 921 de esta Ciudad y Partido de Balcarce, por sí, y además en nombre y representación como Presidente de su Directorio de la sociedad "Domingo R. y Néstor Scioli S.A.A.G.C. e I", CUIT N° 30-50982170-0, con domicilio social en calle Crisólogo Larralde N° 2627, 7° piso, Dpto. "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la matricula N° 4342, L° 93, T° A de Soc. Anónimas, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 20/12/1979; Daniel Alcides Gastón, argentino, 01/03/1953, DNI N° 10.626.166, abogado, casado en primeras nupcias con Miriam Antonia Luongo, domiciliado en Avenida Favaloro N° 920 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Hugo Daniel Roza, argentino, 21/06/1963, DNI N° 16.396.143, empleado, viudo en primeras nupcias con Diana de Goicoechea, domiciliado en calle 45 N° 1086 de esta Ciudad y Partido de Balcarce; Daniel Aníbal Arriegue, argentino, 05/10/1974, DNI N° 24.160.143, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Eugenia Rendino, domiciliado en calle 147 N° 1165 de esta Ciudad y Partido de Balcarce, María Carolina Gonzalez, argentina, 13/11/1973, DNI N° 23.527.731, ama de casa, casada en primeras nupcias con Martín César Perticara, domiciliada en Avenida Centenario N° 1490 de la ciudad y Partido de Balcarce. 2. 08/07/2022. 3. Productos Molibal S.A. 4. Ruta 55, Km 79,5 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de todas aquellas actividades comercial, del transporte, la explotación del negocio inmobiliario, de la industria de la construcción, la actividad agropecuaria, actividad industrial, la realización de negocios con automotores y m.a.v.i., negocios financieros no ley 21526, actividades de exportación e importación, en todos sus niveles y etapas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6.- 99 años desd/insc. 7. $250.000. 8/9. Directorio: Directores Titulares: Aníbal Joaquin Arriegue, Martín César Perticara, Daniel Alcides Gastón, Nestor Horacio Scioli y Roberto Mateo Scioli. Presidente: Aníbal Joaquín Arriegue; Directores Suplentes: Daniel Aníbal Arriegue, Miriam Antonio Luongo, Sergio Fabián Scioli, Maria Carolina Gonzalez y Hugo Daniel Roza. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/10. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

NOVISSIMO PASTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye Novissimo Pastas S.R.L. a los 16 dias del mes de marzo del 2021, siendo las partes Integrantes los siguientes: Gabriele Agustina, DNI 27332427, nacida el 30 de junio de 1979, con domicilio en la calle Hipolito Irigoyen 728 dela ciudad de Bahia Blanca, argentina, soltera y de profesión comerciante, y Gabriele Guido, DNI 31938446, nacido el 23 de septiembre de 1985, con domicilio en la calle Chaco 459 de la ciudad de Monte Hermoso, Pcia. de Monte Hermoso, soltero y de profesión comerciante. La sociedad establece su domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 728 de la ciudad de Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires. La dureción de la sociedad será de noventa y nueve años. Objeto: Fabricación y venta de pastas, pizzas y panificados. Capital social: Se fija en la suma de $260000 que se divide en cuotas de $1000 cada una, totalmente suscriptas e integradas. El ejercicio social cerrará los días 31 de octubre, de cada año. Mirta Frers, Contadora Pública.

BONOPACK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea general Ordinaria y del 02/08/2022 se eligió el nuevo directorio y por reunión de directorio del 02/08/2022 se aceptaron y distribuyeron los cargos a saber: Presidente: Rocío Larrere, DNI 35.034.054, CUIT 27-35034054-3 - Solís 983; Director Suplente: Sebastián Larrere, DNI 41.547.042, CUIT 20-41547042-9- Zeballos 162; Ambos de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. finalizando con la aprobación de los estados contables al 31/07/2023. Rocío Larrere, Presidente. AlejAndro O. Simgaglia, Contador Público Nacional.

HIJOS DE ADEMAR NICOLÁS MAGNANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Esc. Nº 131 del 03/08/22. Complementaria y rectificativa de costitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada por modificación del Artículo Primero del Contrato Social "Primero: La sociedad se denomina "Hijos de Ademar Nicolás Magnani S.R.L." Not. Milena García, Escribana Titular Reg. 2 San Nicolás.

LOS PICOLINOS EN LOS ABEDULES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del aviso publicado el 21/06/2022. Por instrumento complementario de fecha 18/07/2022 se modifica el artículo cuarto (capital social) del Contrato Social y la Cláusula Transitoria Dos. María José Nesprias. Abogada. T° LXIII F° 248 CALP.

BOCCANEGRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 07-07-2022: a) Se deja constancia del vencimiento del Presidente Ricardo Javier Pontecorvo del Vicepresidente Antonio Pontecorvo y de la Directora Suplente Carmen Pontecorvo.- b) Se designa directorio: Presidente: Diego Gabriel Pinel y Directora Suplente Marta Lilia Vázquez; ambos con domicilio especial en Avenida Victorica 1128, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

MARMAGVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Con fecha 18/07/2022, el Depto. Legal de la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As., en el trámite de constitución de la sociedad: "Marmagva S.R.L.", legajo 2/265.174, dispuso que corresponde readecuar el objeto social, toda vez que en orden a lo dispuesto por la Ley 10260, la sociedad que tenga como objeto social la prestación de servicios profesionales reservados a los graduados en Ciencias Económicas, deben estar integradas totalmente por profesionales matriculados, circunstancia no pretendida por los socios constituyentes. Por ello por instrumento complementario del 04/08/2022, se ha procedido a dicho cometido, quedando de la siguiente manera la redacción de la cláusula Cuarta del contrato constitutivo referida al objeto social de esta sociedad, el cual se traduce en el siguiente texto: Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La prestación de toda especie de servicios de consulta y el ejercicio de representaciones y mandatos, estudios, proyectos, programas e investigaciones como así también todo tipo de gestión e intermediación en negocios y evaluación de su rentabilidad, organización de empresas y organigramas para la administración de las mismas, atención técnica e informes sobre estudios de mercado y/o de inversión, con exclusión de todo asesoramiento y/o consulta para los que la ley exija título profesional habilitante. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

TRANSPORTES PEDROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RUS 28/6/22. 1- Reforma cláusula primera Cambio de Jurisdicción a Prov. Buenos Aires. Traslado sede social a Freire 1234, localidad Benavidez, partido Tigre, Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

RITUALE COSMETIC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Pablo Russo, 35 años, DNI 32896521, ingeniero, Av. Ing. Huergo 953 C.A.B.A.; b) Nicolás Di Raimondo, 36 años, DNI 32419634; empresario, Arenales 554, Piso 7, Dto. 10, Vicente López; ambos solteros; c) Guillermina Russo, 43 años, DNI 26846866; arquitecta, d) Federico Buccigrossi, 46 años, DNI 25066188, contador público, ambos casados y domiciliados en 19 bis nº 4845 de Gonnet, todos argentinos; 2) Esc. Pública 176 del 03/08/2022. 3) Rituale Cosmetic S.A. 4) Partido La Plata, Sede Calle 48 nº 845, 5º "A" La Plata. 5) compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización en forma amplia, de productos rubro cosméticos, artículos de tocador y perfumería; limpieza y cuidado e higiene personal; productos médicos, servicios de publicidad, marketing, asesoramiento, administración, capacitación, comunicación, gestión de marcas y comercialización; la fabricación de los productos citados Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) $100.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Pablo Russo. Director Suplente: Nicolás Di Raimondo. 9) Presidente. 10) 30 de Junio. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.

COMANDARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 20/07/2022. Socios: Alejandro Fernandez Funes, DNI 29.501.930, CUIT 20-29501930-2, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la calle Peña 2962, Piso 5, Depto. A CABA, nacido el 30/04/1982, casado en primeras nupcias con la Sra. Cecilia Lujan Fullone, y el Sr. Juan Manuel Cuello, DNI 27.090.927, CUIT 20-27090972-9, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, con domicilio en la calle Blanco Encalada 4876, Piso 2, Dpto. B, C.A.B.A., nacido el 16/02/1979, soltero. Objeto: dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Compraventa e instalación de aparatos, máquinas y equipos, nuevos o usados, de telefonía, video, audio y computadoras; sus insumos, repuestos y accesorios; reparaciones y servicios de mantenimiento; compraventa e instalación de programas y sistemas informáticos y/o cualquier otro elemento principal; soluciones para telefonía móvil y operadoras (software y soporte técnico); 2) Servicio de diseño, instalación, control de módulos y sistemas, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación; 3) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo asimismo operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro, otorgamiento de créditos y demás operaciones financieras en general relacionadas con su objeto, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. Capital: $100.000. Duración: 99 años. Admnistración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones en forma indefinida, mientras su mandato no sea revocado. La Gerencia estara conformada por 2 (dos) gerentes titulares: Alejandro Fernandez Funes y Juan Manuel Cuello. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura; la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o la persona que éstos designen.Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Calle 56 n° 720 piso 14 departamento "L",

Ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

CATUS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 20/11/2017 se modificó el Directorio de Catus S.A. Aceptando los cargos 20/02/2018. Quedó integrado: Presidente: Oscar Felipe Sinigaglia, DNI 5450891, CUIT 20-05450891-4 con domicilio en Alsina 506-7A; Director Suplente: Sinigaglia Alejandro Oscar, DNI 12605459, CUIT 23-12605459-9 domiciliado en Hueque 59- ambos de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Raúl Antón, Presidente. Alejandro O. Sinigaglia, Contador Público Nacional.

AYARZA GARRE VEHÍCULOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 85, Inscrip. Directorio, "Ayarza Garre Vehículos S.A " Chivilcoy, 08.07.2022, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, Comparece: Juan Diego Ayarza Garre, arg, nac. 01.08.85, soltero, hijo de Juan María Ayarza Garre y María Cecilia Echave, DNI 31.723.394, CUIT 23-31723394-9, dom. Av. Sarmiento, 386, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As., interviene, nombre, representación, y presidente de denominación: "Ayarza Garre Vehículos S.A." CUIT: 30-71632821-6, dom. Av. Ortiz, 22, Chivilcoy, Bs. As., acredita el compareciente, carácter que invoca, concurre a formalizar inscripción Directorio, s/Art. 60 LSC, Acta Directorio, 3, del 10.04.22, Acta Asamblea, 2, del 29.04.22, a) Acta directorio 3, 10.04.22, sede social, Av. Ortiz, 22, de Ayarza Garre Vehículos S.A., Juan Diego Ayarza Garre, Director - Presidente, Orden del Día : 5) Desig., Autoridades, término 3 ejercicios, prorrogándose mandatos hasta fecha realización asamblea, celebra asamblea, unánime, s/Art. 237 LSC, b) Acta Asa,blea, 2, 29.04.2022, sede social, Av. Ortiz, 22, accionistas de Ayarza Garre Vehículos S.A. totalidad acciones, Directorio Ayarza Garre Juan Diego, presidente y accionista, Nicieza Alejo, carácter accionista, peside Presidente Ayarza Garre Juan Diego, Orden dia: 5) Designación Autoridades, término 3 ejercicios, prorrogándose mandatos hasta realización asamblea, Nicieza Alejo, propone, Director Titular y Presidente : Ayarza Garre Juan Diego, Director suplente: Nicieza Alejo, aprueba p/ unanimidad, Director Titular-Presidente: Ayarza Garre Juan Diego, Director suplente: Nicieza Alejo, aceptan cargos, aprobado p/unanimidad, constituyen dom. especial en sede social, Av. Ortiz, 22, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. Autoriza: Arturo Belgrano, DNI 8.528.628, realizar trámites de inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

COMING HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Coming Home S.R.L. con domicilio en la Calle Loria 390/398 P 2°, of. N° 2, Lomas de Zamora, Bs. As., Instrumento Privado del 21-06-2022. Socio gerente, Ramos Leandro, designado en instrumento privado, Galina Gustavo Ignacio, argentino, soltero, nacido el 28/06/1986, Médico, DNI 324173966, CUIT 20-32173966-1, con domicilio en Avellaneda 4337 P. 17° Dpto F, Caba; Ramos, Leandro, argentino, casado, nacido el 27/08/1985, médico, DNI 31721121,CUIT 20-31721121-0 domiciliado en calle 831 Bis N° 2573 San Francisco Solano, Bs. As. Yang, So Min, Coreana, casada, nacida el 23/02/1978, médica, DNI 92790628, CUIT 27-92790628-2, domiciliada en Prensa Argentina 1943 L. de Zamora, Bs. As. argentina, médica, Sabatini, María Carolina, Argentina, soltera, nacida el 23/07/1984, domiciliada en Oro 2121, P.4 Dpto E C.A.B.A. Fernández, Graciela Noemí, divorciada, nacida el 21/09/1964, médica, DNI 17161934, CUIT 27-17161934-9, domiciliada en calle 664 N° 17 Parque Sicardi, La Plata, Bs. As. y Lara, Erica Alejandra, argentina, casada, nacida el 29/11/1972, DNI 23086330, CUIT 27-23086330-5 domiciliada en Alte. Brown 24463 P. 7° Dpto. 4 Lomas de Zamora, Bs. As. 1) duración 99 años a partir de la fecha de su inscripción registral 2) Objeto: Internación domiciliaria ya ambulatoria, cuidado ambulatorio de adultos y pediatría, tratamientos del dolor, prestaciones de enfermería 3)cap.social $1.200.000, 1200 cuotas partes de $1000 VN, c/u de los socios suscribe 200 cuotas partes 4) administración a cargo de los socios con carácter de gerente 7) balance al 31/05 de cada año. Lidia Tarragona, Contadora Pública.

LANUSSE HNOS. NEGOCIOS GANADEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma estatuto social del 15-07-2022 Esc. N° 241. Registro 1 Pilar. Buenos Aires.- I) Cambio de denominación: "Artículo primero: La so-ciedad se denomina "Lanusse Hnos. Negocios Ganaderos S.R.L.", y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.".- II) Cambio de Sede Social: Que de acuerdo a lo resulto en la reunión de socios del 9 de junio de 2022, antes transcripta, se modifica la sede social, la que a partir de la fecha será en la calle Colectora 12 de Octubre esquina 3 de Febrero, Panamericana Ramal Pilar, km 53,5 Edificio Polo Uno, Primer Piso, Oficina 119, de la ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.- III) Cesión de Cuotas Sociales: Que en virtud de la presente cesión, el capital social que asciende a la suma de veintiun mil pesos ($21.000) dividido en veintiun mil (21.000) cuotas de un peso ($1) valor nominal cada una queda suscripto según el siguiente detalle: Horacio Eduardo Lanusse, diez mil quinientas cuotas, por diez mil quinientos pesos, y Joaquin Horacio Lanusse, diez mil quinientas cuotas, por diez mil quinientos pesos.- IV) Renuncia y Designación de Gerente: Que María Adela Sartori su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad y designa Horacio Eduardo Lanusse, quien acepta expresamente el cargo. Sergio Bivort, Escribano.

NUMA PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/12/2020 Se designa Presidente: Roberto Renato Carlos María Quatrini DNI 10.454.646; Vicepresidente: Romulo Sefair Vernengo DNI 14.686.970 y directora suplente: Ana Catalina Mandiola DNI 10.924.382. Por acta de directorio del 16/12/2020 aceptan y distribuyen los cargos, por dos ejercicios. Por acta de directorio del 12/07/2022 los directores constituyen domicilio especial en Blas Parera 129, Boulogne, San Isidro, Prov. Bs. As. Contadora Pública Marcela Silvia Castellano.

SOCRUZ 2022 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. públ. del 02/08/22 Javier Gustavo De La Cruz, nac. el 05/03/74, DNI 23.924.036, dom. 168 N° 1882 Bernal, Ptdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. y Pablo Cristian Sosa, nac. el 21/08/73 DNI 23.563.452, dom. Sargento Cabral N° 872 Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., ambos arg., cas. y mecánico constituyen Socruz 2022 S.R.L., Dur. 50 años, dom. Ferrer N° 919 de Sarandí, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Objeto: Explotac. de taller mecánico, reparac. de todo tipo de automotores, automov., camiones, ciclomot., colectiv., repuest. y accesor.; Capital: $100.000; Adm.: Gerente 1 o más, socios o no, Dur. 50 años; Fisc. Art. 55 LGS; Cierre Ejerc.: 30/11. Rep. Legal Gerente, Javier Gustavo De La Cruz y Pablo Cristian Sosa. Dr. Sebastián Hugo Maidan, Abogado.

INSTITUTO RADIOLÓGICO MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 24/5/22 y 26/5/22 Órgano Gerencial: Presidente: Juan Carlos Barberia; Vice:Carlos Alfredo Capiel; Gerentes Titulares: Florence Gillette Nicoleau y Pedro Julio Landi. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

PISOPORT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fecha instrumento constitutivo: 24 de junio 2019. Mario Luján Isa, Contador Público Nacional.

WORLD CARGO SOLUTIONS GMBH

POR 1 DÍA - Sucursal Argentina. World Cargo Solutions GmbH, una sociedad exist. y constit. en Düsseldorf, Alemania, seg. certif. del 12/05/2022 resolvió establecer sucursal en la Argentina bajo la denom. World Cargo Solutions GmbH - Sucursal Argentina. Sede social: General Pacheco 965, Loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio el 31/12. Repres. legal: Carlos Alberto Di Brico, DNI 10.370.107, CUIT 20-10370107-5, c/domic. real y esp. en General Pacheco 965, Loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Resp. de World Cargo Solutions GmbH: constit.: 19/11/2015, insc. en Reg. de Comercio del Juzgado de 1º Inst. de Düsseldorf, c/sede social en Wanheimer Str. 45, 40472 Dusseldorf. Objeto: repres. de aerolíneas en el área de carga a escala regional, suprarreg. y mundial; serv. en el sector de activ. de GSA y GSSA (General Sales Agent Cargo y General Sales y Service Agent Cargo), consult. en carga aérea en las áreas de calidad, audit. y liquidac. Consult. en ACC3 e IOSA (Air Cargo Carrier 3rd countries y programa IATA Operational Safety Audit (IOSA); Compravta. de capac. de carga en aerolíneas de carga y de pasaj.; intermed. y prest. de serv. en el área de Road Feeder Service (sust. de transporte de carga aérea) Capital social: 25.000 EUR. Socio: WCS World Cargo Solutions DMCC, constit. en Dubai, Emirato Árabes Unidos. Órg. de adm.: 1 o más direct. gtes. Direct. gte.: Ralf-Rainer. Represent.: si se han desig. varios Dir. Gtes., la soc. será repr. por 2 Dir. Gtes. conjunt. o por 1 Dir. Gte. en conj. c/1 apod. gral. Si se ha desig. sólo 1 Direct. Gte., este repres. a la soc. en forma ind. Fecha de cierre de ejerc.: 31/12. Ana Julia Fernandez, Notaria.

BARAPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Pablo César Olea, argentino, 06/11/1979, con DNI 26.519.791, CUIL 20-26519791-5, empresario, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 68, de la Localidad de San Cayetano; Lucas Cristian Andresen, argentino, nacido el 05/02/1979, con DNI 27.019.782, CUIT 20-27019782-6, empresario, soltero, con domicilio en calle Mitre N° 679 de la Ciudad de San Cayetano; Ramiro Mansilla, argentino, nacido el 29/05/1970, con DNI 21.499.022, CUIT 23-21499022-9, Médico, casado en primeras nupcias con Estela Casal, con domicilio en calle Los Aromos N° 1280, de la Localidad de Baradero; Rodrigo Alejandro Garcia Dezio, argentino, nacido el 10/10/1998, con DNI 41.237.853. CUIT 23-41237853-9, Estudiante, Soltero, con domicilio en calle Pedro Alonso N° 360, de la Localidad de Baradero; Claudio Javier Marote, argentino, nacido el 02/09/1965, con DNI 17.394.943, CUIT 20-17394943-0, Ingeniero Agrónomo, divorciado de sus primeras nupcias de Rocio Hayde Spiritoso, con domicilio en el Barrio Obrero, Casa 34, de la Localidad de Los Toldos; Marcelino Simon Gonzalez, argentino, nacido el 25/03/1964, DNI 16.679.853, CUIL 20-16679853-2, empresario, soltero, domiciliado en calle Namuncurá N° 96, de la Localidad de Ushuaia; Raúl Ignacio Dellagiovanna, argentino, nacido el 25/11/1978, con DNI 27.099.160, CUIL 20-27099160-3, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Maria Milagros Bonavia Arias, domiciliado en calle 118 N° 1473, de la Localidad de La Plata. 2) Escritura Pública N° 130 de fecha 26/07/2022; 3) Baraplast S.A.; 4) Calle Los Aromos Nro. 1280, de la Localidad de Baradero, Partido de Baradero, Pcia. de Buenos Aires; 5) Tratamiento de residuos: Construccion, instalación y administración de plantas o centros de tratamiento, acopio, inspección, clasificación, transformacion, conversion y reciclado de todo tipo de materiales. Productos plásticos: fabricación, producción, inyección, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución. Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, permuta y distribución por mayor y menor de: artefactos de iluminación, sistema de alarmas, artículos de librería y todo tipo de insumos de oficina. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Constructora en general: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. La sociedad no realizará ningunas de las actividades comprendidas en el Art. 299 de la LGS; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) $10.000.000 representado por 10.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción; 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de

tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte.: Ramiro Mansilla y Dir. Splte.: Rodrigo Alejandro Garcia Dezio. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Dr. César Alberto Martín Beltrano. Abogado.

50 MAS RETAILERS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71149636-6. Art. 60: Por Asamb. Gral. Ord. del 05/04/2022, se resolvió: Presidente: Aurelio Damián Oslé, argentino, CUIT 20-28351374-3, DNI 28.351.374, comerciante, nacido el 30/04/1981, casado, domiciliado en Robert Kennedy 2683, Villa de Mayo, Pcia. de Bs. As., Vicepresidente: Nicolás Ignacio Lucas Figueroa, CUIT 20-26583791-4, DNI 26.583.791, Comerciante, argentino, nacido el 26/04/1978, soltero, domiciliado en Diego 370 Don Torcuato, Tigre, Pcia. de Bs. As., Director Suplente: Francisco Oslé, CUIT 20-32172299-8, DNI: 32.172.299, comerciante, argentino, nacido el 28/12/1985, Soltero, domiciliado en Av. Del Sesquicentenario 4450, Los Polvorines, Pcia. de Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

AGRORESPONSABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/05/22 Renuncia gerente Agustín Sorondo, DNI 22.100.631. Contadora Pública Marcela Silvia Castellano.

FERROMA SERVICIOS AL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 28/6/22. Se designa Presidente: Juan Carlos Penacchiotti, 7/1/48, DNI 5066739, cas., dom. 25 de Mayo 1624, 9 de Julio, Bs. As. Director suplente: Sergio Román Penacchiotti, 12/2/77, DNI 25623844, solt., dom. Av Eva Perón s/n, B Emergencia, 9 de julio, Bs. As. Director Suplente: Pamela Natalia Penacchiotti, 27/11/83, DNI 30457935, cas., dom. Carlos Gardel 1215, 9 de Julio, Bs. As. Director Suplente: Juan Fernando Penacchiotti, 12/4/74, DNI 23756197, cas., dom. C Pironio 1151, 9 de Julio, Bs. As. Todos arg. y emp. Julio Querzoli, CP.

ARGENTINA DE GASES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/12/2021 se renovó como presidente a Alejandro Roberto Bucich y como director suplente a Gabriela Rodriguez. Ambos constituyen domicilio para el desempeño de su cargo en la calle Asunción 1599 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Estefanía Santos. Escribana.

DAEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por reunión de Directorio del 4/05/2022 se aprobó la renuncia de Marcelo Omar Yañez al cargo de representante legal en la República Argentina, designando como reemplazante a Oscar Walter Tantucci, DNI 17.108.944, CUIT 20-17108944-2, quien fija domicilio especial en la calle San Ireneo 286, CABA. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXXIV F° 261 CASI.

DON CARLOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por reunión directorio del 03/07/2022 se modificó el domicilio social a: Drago 26 -Piso 3 - Oficina 1 - Bahia Blanca - 8000 - Buenos Aires. Juan Pablo Podestá, Presidente. Alejandro Sinigaglia, Contador Público Nacional.

FRUTÍCOLA SAMOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Ord. de 10/08/21, elec. de Dir. quedando integr.: presidente Dario Facundo Samos, DNI 20.393.373, domicilio Lavalle 32, 1º C, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. y directora suplente María Macarena Samos, DNI 37.915.970, domicilio Avellaneda 1775, P.B. Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Miriam Italia Sari. Contadora Pública.

KOINOBORI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. De acuerdo a lo ordenando por la DPPJJ en Expte. 21.209-135190 Legajo 1/265373 y en cumplimiento del Art. 10 LGS se informa que el Socio Diego Adolfo Prada, Documento Nacional de Identidad Nro. 22.507.704, nacido el 19 de marzo de 1972, CUIT 20-22507704-6, de ocupación comerciante, de estado civil, casado en primeras nupcias con doña Jimena Patricia Maselli, con domicilio en Belgica 3.142, es de Nacionalidad Argentina, y la Socia Jimena Patricia Maselli, Documento Nacional de Identidad, Nro. 27.831.675, CUIT 27-27831675-6, nacida el día 05 de diciembre de 1979 de ocupación comerciante, casada en primeras nupcias con Diego Adolfo Prada, con domicilio en Belgica 3.142 de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, es de nacionalidad argentina. Diego Adolfo Prada, Gerente.

ZUHAUSE ATENCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Cesión de Cuotas del 25/07/22 y Acta del 26/07/22 a) Axel Insua, cede 5.000 cuotas a Marcela Alejandra Giobbi, quedando Marcela Alejandra Giobbi con 9.000 cuotas y Axel Insua con 1.000 cuotas b) se aceptó renuncia y gestión de Axel Insua como Gerente designando a Marcela Alejandra Giobbi. Aceptó cargo. Dra. María Belén Candia, Abogada autorizada.

ANTONIA Y TEODORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por error involuntario queda subsanado el CUIL y DNI de un socio gerente 1) Inst. privado de fecha 5/05/2022, con firma certificada por escribano Roberto Nayib Mateo, Reg 32 (63). 2) Valori Liliana Verónica, DNI 14.142.186, CUIL 27-14142186-2. Valori Liliana Verónica, Notaria.

COTIRUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Ariel Alisandroni, arg., 3/4/1974, casado, Odontólogo, DNI 23.468.220, calle 20 Nº 99 Norte Gral. Pico; Cecilia María Walas, arg., 17/1/1978, casado, empresaria, DNI 26.421.621, Calle 20 Nº 99 Norte Gral. Pico; 2)27/07/2022; 3) Cotirus S.A.; 4) Castelli 2441, 2º P Dto. A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Transporte: Transportación y contratación. Explotación del negocio inmobiliario y de la industria de la construccion:adquisición, administración, enajenación, arrendamiento de los regímenes de prehorizontal y PH. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas. Negocio automotor y aviones: Compra-venta y comercialización. Negocio financiero: Concesión, créditos, prestamos, avales y financiaciones, excepto las de la Ley 21526. Exportación e importación: importación y exportación de bienes, mercaderías y servicios.; 6) 99 años; 7) $100000; 8) Suplente: Horacio Ariel Alisandroni; Presidente Cecilia Maria Walas; 1 a 5 titu. e igual o menor sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

POLICONSULTORIOS DE LA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 2/3/2022 se aceptó la renuncia de Rodolfo Gustavo Durán como Presidente y se designó en su reemplazo a la Sra. Romina Luciana Meza hasta completar el mandato. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

FINCAS SIUX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 4/8/22 Juan Carlos Mazza y Rogelio David González ceden la totalidad de sus cuotas (300 de $100 cada una) a Luis Alberto Galarza y Carlos Alberto Ramirez. Quedando conformado el elenco societario: Luis Alberto Galarza y Carlos Alberto Ramirez; 150 cuotas cada uno es decir el 50% del capital social. Matías Bordon, Notario.

JMJ FREIGHT FORWARDER & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 14/07/22. Dom. Eduardo Bradley Nº 737, Villa Tesei, Hurlingham, Bs. As. Soc.: Jacome Manuel Jonathan, arg. DNI 35.373.592, solt., nacido 17/10/90, profes. del comercio internac., dom. Eduardo Bradley 737, Villa Tesei, Hulingham, Bs. As. y Morel Rodriguez Nerea Antonella, arg., DNI 34.476.037, solt., nacida 28/03/89, profes. del comercio internac., dom. La Haya N° 290, Lomas del Zamora, La Matanza, Bs. As. Obj.: a- Servic. gest. y logíst. p/el transp. nac. y/o internac. terrestre, aéreo, marítimo, ferrov. y/o fluvial, distrib., almacen., consolid. de merc.y bs. de cualq. espec. b- Serv. de gest. aduanera mediante la interv. de despach. de aduana y agentes de transp. aduanero, agente marítimo, aéreo, terrestre, ferroviario y/o fluvial; serv. de operador y/o alq. de contened. c- Comprar, vender, import. y exportar, c/habilit. y autoriz. de ley, todo tipo de merc., bs., serv., produc. en proceso, materia prima y produc. terminada en todos los rubros. d- Consultoría, asesor., estudio de estrat. logísticas y de comercio ext., investig. de merc. p/empresas nac. y extr.. Cap.: $500000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Jacome Manuel Jonathan, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. Contadora Pública Lenge Marianela.

GANIMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Tomás Alberto Bogani, arg., solt., comerc., 30/10/1996, DNI 40.073.526, dcilio. Araoz 777 Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, CUIT 20-40073526-4; Federico Maximiliano Campomar, arg., solt., comerc., nac. 30/08/1996, DNI. 39.594.994, dcilio. Alsina 562 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, C.U.I.L. 20-39594994-3; y Francisco Ignacio Bogani, arg., soltr., comerc., 30/03/1999, DNI. 41.785.954, dcilio. Araoz 777 Banfield, Pdo de Lomas de Zamora, CUIT 20-41785954-4. 2) 14/07/2022. 3) “Ganimar Sociedad de Responsabilidad Limitada” 4) Alsina 562, of. 703, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Realización de obras públicas o privadas, construcción de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, demoliciones, instalaciones y montajes industriales, instalaciones sanitarias, de gas, tendidos eléctricos, hormigonado.- Mantenimiento y refacción de obras de ingeniería y arquitectura, parquizaciones. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, representación e intermediación de productos y materiales para la construcción y de ferretería, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones, agente y/o consignaciones. 6) 99 años. 7) $900.000. 8) Representación Gerente: Tomas Alberto Bogani y Federico Maximiliano Campomar, por todo el término de duración, en forma indistinta. 9) 31/07. 10) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. Guillermo R. Loursac, Notario.

INSTITUTO FEMI S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70980855-5. Por instrumento privado del 11/05/2022, mediante Acta número 329, Registro Notarial 482, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Élida Fátima Olivares y María Inés Olivares, cedieron, vendieron y transfirieron

200 cuotas sociales, de valor nominal $100 cada una, con derecho a 1 voto por cuota, $20.000 a César Alvarez Gonzalez y Gloria Isolina Olivares - Autorizado según instrumento privado del 11/05/2022, Acta número 329, Registro Notarial 482, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tomás Nicolás De Stéfano. Escribano.

ALSINAYALBERTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario: 14/7/22. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

PAMPA CRISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eitán Uriel Sinkewicius, 09/11/2000, DNI 43030655 y Tobías Olaf Sinkewicius, 22/11/2002, DNI 44554724; ambos arg, solteros, estudiantes, Saravi, Lote 41, s/n°, B° Los Troncos, La Lonja, Pilar, Prov. Bs. As. 2) Esc. 794 del 19/06/22. 3) Pampa Cristal S.R.L. 4) Saravi, Lote 41, sin número, Barrio Los Troncos, La Lonja, Pilar, Prov. Bs. As. 5) Explotación de vidriería comercial y de obra, corte, pulido y diseño de vidrios, espejos, cristales, taller de marcos. Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización e instalación de vidrios, cristales y sus derivados, espejos y acrílicos y cerramientos de aluminio u otros materiales ferrosos y mamparas. Fabricación de carpintería metálica. Comercialización de productos relacionados con la construcción y carpintería de obra metálica, materias primas y componentes, así como también mercaderías, herramientas y accesorios, relacionados con su objeto social. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) $300.000. 8) Direc., Adm. y rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gte.: Tobías Olaf Sinkewicius, 99 años 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/12. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

MF ACERO INOXIDABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 132 del 04/08/2022 se constituye “MF Acero Inoxidable S.R.L.” dom. De la Nación Nº 210 Piso 9 Depto ”B” de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital $1000.000. Socios: Marcos Jahaziel Cietto, arg., nac. el 13/03/1986, DNI N° 32.443.862, CUIT 23-32443862-9, escultor, divorciado en primeras nup. de Manuela Lucrecia Cabaña, por sentencia de divorcio vincular de fecha 11/05/2017 dictada por el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, inscripta por oficio 18.385 protocolizado bajo el folio 7044 del libro de divorcios del año 2018, que acorre anotado al margen de la partida de matrimonio labrada en Acta N° 300 del 15/6/2007 del Registro Civil de la ciudad de San Nicolás, dom. en calle Urquiza 2249 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe; y María Fernanda Garavaglia, arg., nac. el 24/11/1966, DNI. N° 18.116.375, CUIT 27-18116375-0, comerciante, dom. en De la Nación Nº 210 Piso 9 Depto. ”B” de San Nicolas; cas. en terceras nup. con Martín Patricio Gontad. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas, materiales y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. B) Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficinas y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos, muebles y tapizados, cualquiera sea el material utilizado en su armazón. C) Comercialización y exportación de los productos anteriormente mencionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: María Fernanda Garavaglia. Duración: Permanente Fiscalzac.: Socios Cierrre ejerc. 31 de julio de cada año Not. Escribana Milena García Titular Reg. 2 San Nicolás.

DISTRIMINHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 26/06/22. Dom. Rca. de Portugal Nº 1.902, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Soc: Pereira Leandro Damián, arg., DNI31.885.466, solt., nacido 26/03/85, comerc., dom. Francisco Segui 5.499, Isidro Casanova, La Matanza Bs. As. y Rodriguez Noelia Lucía, arg., DNI 30.047.532, solt., nacida 22/02/83, comerc., Esquiro 520, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Objeto: a- Comerc.: Insumos y herramientas, acces., muebles y equipam. p/peluquerías, salones de belleza y centros de estét.; elem.de aseo pers. c/cremas, aceites, perfumes, maquillajes y demás art. relac. c/estética, manicuría y belleza personal. b- Ctro. de estética: Incl. serv. de estét., tratam. faciales y corporales, serv. de uñas, manicura, pedicuría, pestañas, masajes corpor., estética facial, cosmet., maquillaje, serv.de spa, peluquería, barbería, lavado de cabello, bar y cafetería, venta prod. estét. cremas, maquillajes, perfumes. Cap.: $100000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gtes. Pereira Leandro Damian, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. Contador Público Caceres Patricio.

INDUSTRIAS STEELCHEM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de la designacion de nuevas autoridades: Se aclara que la designación del nuevo Directorio se realiza por renuncia del Director. Dra. María Soledad Busso, Autorizada. DNI 13.555.464.

ECO STRENGHT & CONDITIONING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Ezequiel Leandro Cabrera, arg., nacido el 27/02/1996, DNI 39.556.028, comerciante, soltero, domiciliado en la Av. Lamadrid N° 2.668 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, Enzo Manuel Escobar, arg., nacido el 09/10/1997, DNI 40.757.169, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Nicaragua N° 1.540 de la ciudad de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, Emanuel Cascallar, arg., nacido el 22/03/1995, DNI 38.634.733, comerciante, soltero, domiciliado en la calle San José N° 2.469 de la ciudad y pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires y Jeremías Osman Olmedo, arg., nacido el 01/12/1995, DNI 39.747.201,

comerciante, soltero, domiciliado en la calle 30 N° 4.177 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 05-08-2022.- 3) "Eco Strenght & Conditioning S.R.L." 4) Domicilio Social: Av. Lamadrid N° 2.668 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Todo tipo de actividades deportivas, cursos de monitores en su más amplia gama, cursos de artes marciales, cursos de movilidad física, cursos de powerlifting y toda actividad relacionada al levantamiento de potencia, sea en establecimientos propios y/o de terceros. Asimismo podrá realizar la compraventa y comercialización de prendas de vestir, calzados, complementos, accesorios, productos y artículos varios para la actividad deportiva. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: $400.000.- 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Ezequiel Leandro Cabrera, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) El socio gerente constituye domicilio especial en la Av. Lamadrid N° 2.668 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

DON CALIFA COMBUSTIBLES DE BOLIVAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea Nº 2 del 25/7/2020 se designan nuevas autoridades. Presidente: Pablo Martín Torrontegui; Director suplente: Matías Nicolás Torrontegui. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

MATRICERÍA KRIEGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. Rectifico fecha designación de autoridades 6/03/2020. Dra. Elisabet Gisel Fuhr, Contadora Pública.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GRO TAXCO DE 25 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2022. 1.- Alejandro Jose Schaefer, 09/03/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., 34 e/8 y 9 N° 759, piso Veinticinco de Mayo, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.237.031, CUIL/CUIT/CDI N° 20322370319. 2.- "Agro Taxco de 25 S.A.S.". 3.- 34 - 8 y 9 N° 759, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $200000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Jose Schaefer con domicilio especial en 34 - 8 y 9 N° 759, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Cristina Garbarino, con domicilio especial en 34 - 8 y 9 N° 759, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS FRANCISCO ESTEBAN - CASALEZ ELIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 19 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-10404423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL CARLOS ALBERTO - RODRIGUEZ ELSA IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 19 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10139480-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACQUET ZENON CELESTINO - LOPEZ ESTEFANIA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 19 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-26666381-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO OVIEDO ABEL - BOBADILLA ANGELA ROMANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 25 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-02120617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, ALFONSO ELIDIO - TORRE, MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 25 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11467980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VACCARO HECTOR RICARDO - POUSA MIRIAM MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 25 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06243463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO, JUAN DE DIOS - PAINEFILU, DORALIZA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 25 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30290015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONOMO JOSE ANDRES - MONACO ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 25 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29437869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA MIGUEL ANGEL - PAEZ SABINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 14 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16286005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMENDROS CANDIA MAURO - PIERANTONI LAURA ANYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 14 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03854295-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO FABIAN

ANTONIO - PANETTA MARIA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 14 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04096186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MESA CANCIO - RIVERO ANATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 14 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11879329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASAS OSCAR BERNARDO - CARROZZO PATRICIA CATALINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 14 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10290439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCO DAIANA PAOLA - GARAY ARON BAUTISTA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 14 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08337651-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO JORGE ALBERTO - MADAMI, ELBA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 14 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10279123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - TSAI CHIN I (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", EX-2022-10138334-GDEBA-DVMEYACRJYPPP caratulado "RODAS RICARDO - BENITEZ DEBORA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2022-10138334-GDEBA-DVMEYACRJYPP, EX-2021-16952764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - RODAS JULIETA MARIA MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2021-13727685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - RODAS LUCIA AGOSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 26 de julio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-03161367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALE JORGE ALBERTO - OLIVERA ARAUS ROSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01277210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIESA JORGE HORACIO - FERNANDEZ GRACIELA JUANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01242810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAÚL ENRIQUE - CARRIZO CARMEN AZUCENA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-01007258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ RAUL MARIO - RODRIGUEZ GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00857187-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAL NORBERTO RENEE - GARCIA JOSEFA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04253870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO DOMINGO SERVILIANO - MEDINA ANICETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04910717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ DAVID FERMIN - SCHLEZAK GRACIELA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-01959466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ ROBERTO LUIS - RIOS IRENE BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-28260506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSEDENTE, GABRIEL ALEJANDRO - GONZALEZ, PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" y N° EX-2021-28259961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSEDENTE, GABRIEL ALEJANDRO - POSEDENTE, MELANIE SOLANGE y ANTONELLA AYELEN (HIJAS) S/PENSIÓN"y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-06383054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ TERESA - COBOS ABRAHAM MIGUEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32669141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLAZA EDGARDO RAMON - PLAZA MOLLEKER SELENA CLARIBEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-02944023-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LAURO ALEJANDRO JUAN - CONIBERTI ELIZABETH MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06724975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL JUAN RAMON - ROMERO LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31327028-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETE, OSVALDO ARTURO - PAILLAPAM, SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22788622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICKINSON LEANDRO EMILIANO - CASTRO JOHANNA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y N° EX-2021-22789006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICKINSON LEANDRO EMILIANO - JOEL EMILIANO NICOLAS DICKINSON FRETE (HIJO) S/PENSIÓN" y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07616523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL, NORBERTO DAVID - CACERES MARIA JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Miércoles 1° de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03075588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO JULIO ALBERTO - SLYMAN ROSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 2 de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09835051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ CARLOS ERNESTO - CASTILLO VIVIANA NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 14 de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10887741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTARELLI ANDRES JORGE - ROSSI CASE ROMINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 14 de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09406016-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS LAZARO WALTER - CASARIN IRMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 14 de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08659650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALAZZOLO HECTOR ADOLFO - ROCHA ALICIA ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 14 de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19477910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO - MUSSI YOLANDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-32024358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO - GONZALEZ CAMILA AILEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 14 de junio de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31864660-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSEGLIA MIGUEL ÁNGEL - COSEGLIA ELISEO SANTINO HIJO MENOR REPRESENTADO POR SU PROGENITORA S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-33294515-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSEGLIA MIGUEL ÁNGEL - ALMENDARIS ÁNGELA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33298781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLÓN AMBROSIO - BAEZ DOMINGA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04218060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENESES JOSÉ RAMÓN - GIBBONS AMANDA DOLORES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022- 10611870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑIZ PEDRO RUBEN - ZULLI ANA MARIA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30060930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JORGELINA EUGENIA - SASTURAIN ESTEBAN GABRIEL POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14015725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - PEREYRA MARCELA VIVIANA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-15378368-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - SANCHEZ SOL ESTEFANÍA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04243308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENO EUSEBIO BERNARDINO - VARGAS GLADYS ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04353201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTOR MÓNICA DEL HUERTO - MOLINA MARCELO ALBERTO ESPOSO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24942975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGGIO JOSÉ ANTONIO - ROJAS AMELIA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14346147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - CASTRO PAOLA LORENA CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR S/PENSIÓN", por expediente N° EX-2021-227777262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - RUIZ ALMA SERENA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-24942797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - MOLINA LAURA DANIELA (EN REPRESENTACIÓN DE THIAGO Y MAXIMO RUIZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas yconsiderar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27455829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LASCANO ALEJANDRO HERNÁN - SANTILLAN MARIELA FABIANA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02325484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VLAEMINCK ERNESTO - VLAEMINCK JUAN ANDRÉS HIJO MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-02325927-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VLAEMINCK ERNESTO - ALDERETE PAOLA ANDREA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a

toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24182400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA CARLOS ALBERTO - RUIZ ROSANA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32297167-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA OSCAR OMAR - ABALLAY ROSALIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04215462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREDO GIL ESTEBAN - SUAREZ IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00602009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA, RODOLFO ENRIQUE - FOLETTO, PATRICIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06260788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI, OBDULIO LEANDRO - CORDOBA MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03780403-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE GUILLERMO ABEL - DUARTE GERONIMO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONCONE DAMIAN ESTEBAN - PAPUZINKY MARIANA GISELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24954560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO ALBERTO RAUL - AGUIRRE MIRTA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01883543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDORO, MARCELO MAURO - BOGAO LILIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138- 318528 caratulado "PINELLI COLON, EMMANUEL JEREMIAS - PINELLI VIDELA ZOE MORENA (HIJA) S/PENSIÓN" y N° EX-2020-19459127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINELLI COLON, EMMANUEL JEREMIAS - SOSA, DEBORA LISETE (CONCUBINA) S/PENSION"y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29160800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSER, ANSELMO CARLOS - GISELA ANDREA ROSER (hija incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06161930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VINCOVA ADOLFO MARIO - CHIDICHIMO HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-26267083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO ERNESTO SERGIO - VELAZQUEZ ROSAURA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08112433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CLARK JUAN DOMINGO - ANASTASIO MARIA EVANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09723210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HIDALGO OSCAR ALBERTO - FRANCINI IGNACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08232390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE JORGE TELESFORO - OLIVER ROMINA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02053253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ HECTOR HUGO - PATRIZZI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-30177716-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - GIMENEZ MEZA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-13802564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTOS MARIA ELIZABET - GARCETE LUIS GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-26348159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRAVERSO ANDREA VANINA - SAPORITO MARTIN EDUARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10148901-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANCIBIA JOSE MIGUEL - PRIETO MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11878039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN CRISTINA MABEL - CORDOBA RAUL ABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06574494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVAS SERGIO ALBERTO - GODOY VERONICA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10294761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA ROBERTO ANGEL - ARCE NELSI DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11716470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAJAC ALBERTO - GARCIA BARRETO ALEJANDRA VILMA LEONOR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06737971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR JOSE RICARDO - SALAMEN JULIA ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 30 de junio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03364561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNENGO MARIO JOSE - GONZALEZ PAULA LILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00237728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIZGARRA HUGO RAUL - INGLESE NATALIA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-08428783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADRID CARLOS CIRIACO - POLLI OFELIA VIOLETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06027088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRUTHERS TOMAS - GAVIOT AURORA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-22754621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBAÑEZ JORGELINA ELSA - CISNEROS NELIDA ANA (ABUELA EN REPRESENTACION HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-07973822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRATTI VICTOR EDUARDO - ARCHUVI ROSANA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-09204718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ PABLO DANIEL - TREJO ZULEMA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06258303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAETO MIGUEL ÁNGEL - CASTRO NILDA ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-16992091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA HECTOR NORBERTO - CISNEROS MARTA SUSANA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33556366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA ALFREDO OSCAR - GENTILI SILVIA SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15969177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA, HECTOR OSCAR - LOPEZ, SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04811577-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDELLI JOSE OMAR - PALAVECINO DORA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08343385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA ELEUTERIO - JOLIC OLGA NORIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
Jueves 7 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-05976856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARMONA MARIO

ALBERTO - SILVA JUANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 11 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-17394690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERAZA MARCOS MIGUEL - REYES FERNANDA MARIEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 11 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11468869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVELAR JORGE ALBERTO - FRANCO PATRICIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 11 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-08425663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORRALES EUGENIO FORTUNATO - AGUIRRE ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 11 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11468670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RUBEN MANUEL - LESCANO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 11 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07981098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OMAR ARIEL ISMAEL - BOVADILLA NORMA BEATRIZ CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 11 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06171180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AUGUSTO MARIO - QUIROGA ROSALBA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 11 de julio de 2022.
Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 7 DÍAS - Llamado a Convocatoria.
El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar proyectos de explotación y/o formular observaciones a la propuesta efectuada por la firma Materia Hnos. S.A. para la obtención de una concesión por un plazo de treinta años para la explotación de una planta destinada al almacenamiento de productos oleoquímicos, ascendiendo el valor del proyecto presentado a la suma de dólares nueve millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y seis (USD 9.841.596,00)El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 11.667 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 2 (Parcial), encontrándose actualmente ocupado por la firma proponente.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Tanques de almacenaje para productos oleoquímicos
- Oficinas administrativas y baño
- Sala de bombas, calderas y vestuarios

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad mencionada en el primer párrafo de la presente convocatoria.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones en infraestructura, expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.- La actividad mínima comprometida deberá indicar anualmente, lo siguiente:
  - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
  - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- El canon por ocupación del inmueble deberá ser expresado anualmente en dólares estadounidenses.Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados la totalidad de los conceptos detallados precedentemente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (30) treinta días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las mismas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

Carla Monrabal, Presidenta.

ago. 4 v. ago. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.961 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-351.319/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-401-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 30 de septiembre de 2021 - Referencia: CC 7.961 - Visto el Expediente Nº 21.100-351.319/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.961, en la que resulta imputado el señor JOSÉ HÉCTOR AGUIRRE y la Sra. LAURA EDITH PLESCIA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 07 de enero de 2019, en la intersección de las calles Dr. M. Fresco esquina Congreso, de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor José Héctor Aguirre, DNI N° 12.131.445, domiciliado en Chiri S/N esquina Onelli, de localidad y partido de Merlo, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo expresó que la mantenedora del servicio resulta ser la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que la empresa Movistar informó que la línea 1153269542 se encuentra asociada a la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham; Que debidamente emplazado, el Sr. José Héctor Aguirre, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la Sra. Laura Edith Plescia, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. José Héctor Aguirre y la Sra. Laura Edith Plescia, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 ($71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al Sr. José Héctor Aguirre, DNI N° 12.131.445, domiciliado en Chiri S/N esquina Onelli, de localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 ($71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar a la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 ($71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a

presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.939 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-871.462/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.939 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.462/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.939, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Claudio Delgado, DNI N° 35.160.871, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Adrián Aquilano, DNI N° 24.228.756 y Fernando Emanuel Jonatan Corvalan, DNI N° 29.268.736. Ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.148 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-532.084/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-112-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 23 de diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.148 - VISTO el Expediente Nº 21.100-532.084/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.148, en la que resulta imputado el Sr. MARTÍN EDGARDO VILLAVERDE y las firmas FERRETERÍA LO DE SULLI y TALLER MECÁNICO DON PATRICIO y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 20 de mayo de 2019, en la calle Polonia N° 1602, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del señor Martín Edgardo Villaverde, DNI N° 31.281.512, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser la firma Ferretería lo de Sulli, ubicada en calle Polonia N° 1602 y el Taller Don Patricio, ubicado en calle Tripulantes del Fournier S/N, ambos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano

identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que debidamente emplazados, los imputados no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Martín Edgardo Villaverde ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Asimismo, que las firmas Ferretería lo de Sulli y Taller Don Patricio, han sido sostenedores del servicio mencionado. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 ($90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al señor Martín Edgardo Villaverde, DNI N° 31.281.512, domiciliado en calle Fermín Herrera N° 2392 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de Pesos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 85/100 ($90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar a la firma Taller Don Patricio, con domicilio en calle Tripulantes del Fournier S/N, ambos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con multa de Pesos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 85/100 ($90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3°. Sancionar a la firma Ferretería Lo De Sulli, con domicilio en calle Polonia N° 1602, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 ($90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 5º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 6º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.182 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-568.121/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-95-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 15 de febrero de 2022 - Referencia: CC 8182 - Visto el Expediente Nº 21.100-568.121/19 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.182, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L.; Considerando: Que mediante acta de fojas 27 y 28, labrada el 05 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en el domicilio de calle Melo N° 4184, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, siendo recibida por el señor Jonatan Sergio Acosta Luna, DNI N° 32.564.926, quien manifestó ser jefe de seguridad de la prestadora de servicios de seguridad Puk Seguridad S.R.L. acompañando la documentación requerida. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 447 de fecha 31 de mayo de 2018, con sede social autorizada en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487 planta baja de la localidad y partido de Avellaneda; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que mediante resolución N° 372 de fecha 31 de agosto de 2021, fue autorizado el cambio de domicilio de la encartada en calle Avenida Bartolomé Mitre N° 448 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Nº 1.897/02;Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la

Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($ 277.625,78);Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., con domicilio social autorizado en Avenida Bartolomé Mitre N° 448 la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se en cuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.090 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-871.505/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-142-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 17 de marzo de 2022- Referencia: CC 9.090 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.505/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 9.090, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en un objetivo denominado Estadio Único La Plata, sito en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Luis Alberto Céspedes, DNI N° 14.874.755, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Claudio Catriel Bernal, DNI N° 38.939.289, Carlos Andino, DNI N° 16.760.382 y Nicolás Olivera, DNI N° 43.198.081. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López. Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($ 277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Articulo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Articulo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.948 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-871.465/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.948 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.465/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.948, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Javier Etchegno, DNI N° 28.770.066, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Héctor Pablo Valdiviezo, DNI N° 29.268.638; Javier Maximiliano Valenzuela, DNI N° 38.353.773 y Gonzalo Andrés Duarte, DNI N° 36.938.409. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.924 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-871.495/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-169-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 06 de abril de 2022 - Referencia: CC 8.924 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.495/21 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.924 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante acta labrada el día 31 de julio de 2021, en la sede de la firma Asociación de Fomento Los Nogales, sito en calle Bacle y Olmos de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, la comisión policial fue atendida por el señor Silvio Ayala Aquino, DNI N° 25.162.746, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Servin Seguridad S.A. Se hallaba realizando tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 515 del 16 de octubre de 2002, con sede social autorizada en la calle Esteban Echeverría N° 1804 de la localidad y partido de Vicente López. Asimismo se informa que tanto el objetivo como el personal identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de apoderada señora Lorena Roxana Carnero, DNI N° 23.256.463, presentando a posterior escrito defensivo del cual no surgen elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por ley; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño,

ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., CUIT N° 30-70782892-3, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 1804 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Articulo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Articulo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.202 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-574.917/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2022-29-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 20 de enero de 2022 - Referencia: CC 8.202 - Visto el Expediente Nº 21.100-574.917/19 correspondiente a la causa contravencional Nº 8.202, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 05 de julio de 2019, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., sita en calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487, de la localidad y partido de Avellaneda, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 447 de fecha 31 de octubre de 2018, con sede social autorizada en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487 PB de la localidad y partido de Avellaneda, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección que la vigencia de seguro de responsabilidad civil era hasta el 24 de junio de 2019, no adeudando tasa de habilitación no deposito en garantía; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, de cuyo análisis no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto Nº 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., con domicilio constituido en la calle Marature, N° 4438 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido

en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar" Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.940 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-871.506/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.940 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.506/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.940, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor José Luis Fredes, DNI N° 27.677.433, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Gabriel Ledesma Cosentino, DNI N° 43.098.613; Maximiliano Leiva, DNI N° 26.559.617; Pablo Batista, DNI N° 25.580.995; Juan Carlos Fernandez, DNI N° 23.213.475; Franco Landiel, DNI N° 42.055.184; Crsitian Vilches, DNI N° 34.376.624; Yair Jara, DNI n° 37.757.030; Juan Leiva Alvarez, DNI N° 42.686.861 y José Luis Fredes, DNI N° 45.131.866. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Articulo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Articulo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.011 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-880.332/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución-Número: RESO-2022-119-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 02 de marzo de 2022 - Referencia: CC 9.011 - Visto el Expediente Nº 21.100-880.332/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 9.011, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 01 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado Quilmes Hockey Club, sito en calle Cervantes N° 1445 de la localidad y partido de Quilmes, se constató la presencia del señor Pablo Juárez, DNI N° 34.760.814, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución Nº 97573

de fecha 26 de agosto de 1996, con domicilio en calle Rivadavia N° 330 dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes; Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento del labrado del acta, tanto el objetivo como el personal no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través su socio gerente señor Leonardo José Pecorelli, DNI N° 25.130.825, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando a posteriori escrito defensivo suscripto por su socio gerente señor Aldo Adrián Galla, DNI N° 17.015.677, del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Esencial S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., CUIT 30-68935001-8, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 330 1er. piso, dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.944 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-871.509/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.944 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.509/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.944, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Cristian Nicolás Ganduglia, DNI N° 36.066.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Rodrigo Peralta, DNI N° 29.577.562 y Cristian Alberto Perez, DNI N° 25.084.822. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación

por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Articulo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.757 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-804.632/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-449-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - lunes 18 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.757 - Visto el Expediente Nº 21.100-804.632/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.757, en la que resulta imputada la firma BARRIO FRONTERAS, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de noviembre de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Barrio Fronteras, sito en calle Capdevilla y Concordia de la localidad y partido de San Vicente; en dicha ocasión se constató la presencia del Señor Jonathan Ezequiel Adinolfi, DNI N° 41.826.120, acompañado por la Señora Andrea Karina Ferreira, DNI N° 23.235.604 quienes controlaban el ingreso y egreso de personas al barrio por medio de cámaras de seguridad; Que la Autoridad de Aplicación informa que el objetivo Barrio Fronteras, no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor; Asimismo, se informa que el personal no se encuentra declarado ante esta Autoridad de Aplicación. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que Barrio Fronteras, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 ($218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la firma Barrio Fronteras, sito en calle Capdevilla y Concordia de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 ($654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.941 Expediente de Registro Institucional Nº 21.100-871.463/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-38-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.941 - Visto el Expediente Nº 21.100-871.463/21, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.941, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Aloy Pagani, DNI N° 32.654.175, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Manuel Ignacio Cabrera, DNI N° 30.459.687; Claudio Nahuel Argentino, DNI N° 33.681.302; Gabriel David Barrionuevo, DNI N° 18.131.040 y Sebastián Alejandro Arrichiri, DNI N° 29.637.857. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad

Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 ($277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.164, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Articulo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Articulo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.504 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-736.656/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2021-98-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 31 de marzo de 2021- Referencia: CC 8504 - Visto el Expediente N° 21.100-736.656/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.504, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 17 de abril de 2020, en un objetivo denominado Green Ville, sito en calle 155 N° 6300 de la localidad y partido de Berazategui, se constató la presencia del señor Jorge Becker, DNI N° 14.806.593, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Diego Emanuel Coria, DNI N° 36.916.034. Cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2016, con domicilio en calle 337 N° 3355 de la localidad y partido de Quilmes; tanto el personal, como objetivo, como el equipo de comunicación no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa Black Cobra S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Black Cobra S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que cerecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 ($179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., CUIT 30- 71507509-8, con domicilio en calle 337 N° 3355 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 ($1.796.494,70) equivalente a diez (10)

vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.
Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) Nº expte.: 100/18; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 26 - P. 10A; del partido de Merlo (72). Mariano Boedo Nº 549. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE MERLO.
2) Nº expte.: 32/19; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 112 - P. 26; del partido de Florencio Varela (32). Mitre Nº 1572. Titular/es de Dominio: MONASTERIO FELIPE; PEREZ MANUEL; TRAJTENBERG SIMON.
3) Nº expte.: 49/19; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 49 - P. 17; del partido de Coronel Brandsen (13). Saavedra Nº 397. Titular/es de Dominio: JAIME MARIO; IGLESIAS MARIA AMALIA.
4) Nº expte.: 99/18; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 83 - P. 1; del partido de Beraztegui (120). calle 106 Nº 101. Titular/es de Dominio: VALLEJO SALVADOR; BRUNER CLARA ESTHER.
5) Nº expte.: 84/19; Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 136 - P. 49; del partido de Lomas de Zamora (63). Rivera Sur Nº 2320. Titular/es de Dominio: TRABA ANTONIO.
6) Nº expte.: 90/19; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 55 - P. 29A; del partido de Berazategui (120). 21 Nº 4105. Titular/es de Dominio: UGOLOTTI PEDRO LUIS; UGOLOTTI EVARISTO.
7) Nº expte.: 2147-55-3-4/22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 115 - Mz. 115D - P. 3; del partido de La Plata (55). 22 s/n e/ 523 y 524. Titular/es de Dominio: GARCIA OLIVERA MIGUEL ANGEL.
8) Nº expte.: 2147-120-1-14/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 28 - P. 34; del partido de Berazategui (120). 13 Nº 3344. Titular/es de Dominio: VENERUZZO DE MAURE LUCIA; VENERUZZO Y DETOFFI ANTONIO; VENERUZZO Y DETOFFI MARGARITA; VENERUZZO Y DETOFFI LUCIA; DI DOMINIO DE VENERUZZO FILOMENA NILDA; DI VENERUZZO Y DI DOMENICO MARÍA ISABEL; VENERUZZO Y DI DOMENICO CLAUDIA NILDA.
9) Nº expte.: 10/21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 113 - P. 20; del partido de Florencio Varela (32). Salta 3354. Titular/es de Dominio: MONASTERIO FELIPE; PEREZ MANUEL; TRAJTENBERG SIMON.
10) Nº expte.: 38/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 4B - P. 20; del partido de La Matanza (70). Jose L Rucci 588. Titular/es de Dominio: MACARY DE PODESTA ENRIQUETA.
11) Nº expte.: 41/21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 62 - P. 1; del partido de Tigre (57). Reconquista Nº 528. Titular/es de Dominio: MASTRAZZI ROBERTO FRANCISCO.
12) Nº expte.: 61/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 61A - P. 5; del partido de Tres de Febrero (117). Congreso 9148. Titular/es de Dominio: MASSA JOSÉ BAUTISTA.
13) Nº expte.: 65/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 142B - P. 25; del partido de La Plata (55). 85 Nº 1390 e/ 22 y 23. Titular/es de Dominio: FREIRE JORGE; RABUFFETTI ALBERTO JULIO; PUJADAS DE CERFOGLIO CARMEN MARCELA TERESA; DUPONT CARLOS; MAFFEI MARIO RODOLFO MARIA; MAFFEI LUIS MARIA; RABUFETTI HEBE TERESA.
14) Nº expte.: 71/21; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 306 - P. 6; del partido de Tigre (57). Vicco Maestro 26. Titular/es de Dominio: DE LA TORRE ERNESTO.
15) Nº expte.: 10/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 10 - P. 5; del partido de La Matanza (70). Jose Ignacio Rucci 4087. Titular/es de Dominio: LEGAL DOMINGO.
16) Nº expte.: 21/22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 124 - P. 11; del partido de Florencio Varela (32). Bolivia Nº 3263. Titular/es de Dominio: MENSI SANTOS; FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN.
17) Nº expte.: 25/22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - P. 74D - SubP. 212; del partido de Almirante Brown (3). San Martin 4001 2D Edificio. Titular/es de Dominio: RIOS LUIS CRISTOBAL.
18) Nº expte.: 26/22; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 18 - Mz. 18A - P. 2; del partido de La Plata (55). 116 e/ 92 y 93 Nº 2959. Titular/es de Dominio: DURE ZENON; ROLDAN ANA.
19) Nº expte.: 74/18; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 62 - Mz. 62C - P. 10; del partido de La Plata (55). 523 e/ 3 y 4 Nº 843. Titular/es de Dominio: CARRANZA MANUEL A.
20) Nº expte.: 32/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 173 - P. 3; del partido de La Plata (55). 14 e/ 56 y 57 Nº 2368. Titular/es de Dominio: ANDERSEN Y FOCHESATO SUSANA LUCIA; ANDERSEN Y FOCHESATO GRACIELA LUCIA; ANDERSEN ALBERTO ANIBAL.
21) Nº expte.: 33/22; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 144 - P. 8; del partido de Almirante Brown (3). Falucho 980. Titular/es de Dominio: SMALIETIS LINA BEATRIZ.
22) Nº expte.: 36/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 125 - P. 10; del partido de San Fernando (96). Las Heras Nº 3640. Titular/es de Dominio: CUDA ROXANA; CUDA CAROLINA SILVANA.

23) Nº expte.: 39/22; Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47H - P. 1A; del partido de La Plata (55). 11 Nº 3203. Titular/es de Dominio: FERRER RAMON.
24) Nº expte.: 41/22; Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 5 - Mz. 5H - P. 16; del partido de Campana (14). Saavedra 1534 B°Dallera. Titular/es de Dominio: DOTI ERNESTO.
25) Nº expte.: 42/22; Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 5 - P. 4; del partido de Florencio Varela (32). Constancio Vigil 649. Titular/es de Dominio: BELLO DONATO GUILLERMO.
26) Nº expte.: 47/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 16d - P. 23; del partido de La Plata (55). 413 Nº 2603 e/ 27 y 27bis. Titular/es de Dominio: BARDI MARÍA ELENA; BARDI ALDO PEDRO.
27) Nº expte.: 54/22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 182B - P. 5; del partido de La Plata (55). 135 e/ 525 y 526 Nº 664. Titular/es de Dominio: ALVAREZ EDUARDO PABLO.
28) Nº expte.: 57/22; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 156 - Mz. 156C - P. 18; del partido de La Plata (55). calle 27 Nº 1976 e/ 72 y 73. Titular/es de Dominio: ILO JORGJI.
29) Nº expte.: 59/22; Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 80B - P. 7; del partido de La Plata (55). 479 Nº 3200. Titular/es de Dominio: RIUSECH RUBÉN BARTOLOMÉ.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano Nº 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-6-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 32 - Mz. 32-v - P. 14; Domicilio: Calle 62 N° 894. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular/es de Dominio: AZAT ALBERTO VICTOR; NOBILE CARLOS HUGO.
2) 2147-6-1-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-h - P. 2; Domicilio: Gallardo Norte N° 91. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular/es de Dominio: GARRIDO PABLO ISMAEL; CEPEDA MONICA LILIANA.

Ariel Trover, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24. 374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Larre N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

1) 2147-70-8-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 362B - P. 29; Domicilio: Acassuso Nº 5418. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GERMINAL JOSE MORALES Y SCUDERI ANGEL. BENEFICIARIO: DIAS MELITONA.
2) 2147-70-8-227/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 65 - P. 4; Domicilio: Recuero Nº 6043. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ABDON LISSI. BENEFICIARIO: ROJAS VASQUEZ JOAQUIN.
3) 2147-70-8-311/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 19 - Mz. 19B - P. 9C; Domicilio: Mariano Acosta Nº 3571. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARRACEDO JOAQUIN. BENEFICIARIO: VERON MIGUEL ÁNGEL Y LESCANO MARIELA NOEMÍ.
4) 2147-70-8-46/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 35A - P. 2; Domicilio: Buenos Aires Nº 5957. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PASTORINO Y COSMELLI JOSÉ BLAS, PASTORINO Y COSMELLI, MARIO NICOLÁS, PASTORINO Y COSMELLI ALDO AMÉRICO Y PASTORINO Y COSMELLI JUAN CARLOS. BENEFICIARIO: CAMPOS DELFINA.
5) 2147-70-8-196/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 26 - Mz. 26B - P. 15; Domicilio: Salado Nº 1218. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FARIAS OSCAR ALFREDO. BENEFICIARIO: BAZAN HORACIO ROQUE.
6) 2147-70-8-246/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 89 - P. 7; Domicilio: Hilario de Almeira Nº 4571. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PERI DE CARPANETO MARIA, CARPANETO Y PERI LUIS ARMANDO, CARPANETO Y PERI MARIA YOLANDA, CARPANETO Y PERI DAVID, CARPANETO Y PERI EDUARDO ITALO, CARPANETO Y PERI HECTOR ADAN, CARPANETO Y PERI ELSA NELIDA, FERNANDEZ MEITIN JOSEFA, BENAVENTGE DE PONCET DOLORES GLORIA, CONSIGLIERI ALFREDO VICTOR PEDRO, GILES ANDRES FRANCISCO, TRABUCCO Y PUPPO AIDA HAYDEE, TRABUCCO Y PUPPO EDUARDO ADAN, TRABUCCO Y PUPPO EVA ESTHER, TRABUCCO Y PUPPO ALFREDO MIGUEL, HERRERA Y BARAGLIA SAÚL ROBERTO, HERRERA Y BARAGLIA HORACIO JULIO, HERRERA Y BARAGLIA ZULEMA JULIA Y HERRERA Y BARAGLIA HILDA ESTHER. BENEFICIARIO: DE ASIS NANCY LORENA.
7) 2147-70-8-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 109 - P. 17; Domicilio: Chasqui Nº 5555. Localidad:

G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TCHAILAKIAN GREGORIO. BENEFICIARIO: CAÑETE MIGUELA SANTA.
8) 2147-70-8-116/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73 - P. 28; Domicilio: José María Moreno Nº 1130. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: ROMERO VERA Raimunda.
9) 2147-70-8-124/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 5 - Mz. 5D - P. 16; Domicilio: Sanabria Nº 5460 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES. BENEFICIARIO: GIMENEZ JOSÉ Y FLORES RAMONA.
10) 2147-70-8-125/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 5 - Mz. 5D - P. 10; Domicilio: Amadeo Nervo Nº 151 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES. BENEFICIARIO: LOPEZ RICARDO ATILIO Y LARRE ELISA.
11) 2147-70-8-158/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 108A - P. 9; Domicilio: Las Flores Nº 4695. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: DE LA CRUZ NÉLIDA BEATRIZ.
12) 2147-70-8-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 334 - P. 23; Domicilio: Barrientos Nº 3896. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAS ROSAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CACERES LILIANA BEATRIZ, CACERES OSCAR ARGENTINO, CACERES OSVALDO JOSÉ Y CACERES YOLANDA ISABEL.
13) 2147-70-8-67/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 162B - P. 14; Domicilio: Intendente P. Russo Nº 6098. Localidad: G. Lafererre. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: URROZ MANUEL, PERALES HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET Y MOMDJIAN ARTURO. BENEFICIARIO: LOBO FERMIN CIRILO.
14) 2147-70-8-74/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 7 - Mz. 7B - P. 24; Domicilio: Parodi Nº 6682 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRAZIAN ATILIO Y GRAZIAN RAÚL MARIO FRANCISCO. BENEFICIARIO: CORONEL DIONISIA.
15) 2147-70-8-76/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 67 - P. 2A; Domicilio: Recuero Nº 6258. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RAFFO HNOS. INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: MANSILLA MARIA ESTHER.
16) 2147-70-8-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 58B - P. 1A; Domicilio: Juan Cobo Nº 6903 . Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L. . Beneficiario: PINTO NILDA ESTER.
17) 2147-70-8-94/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 70 - P. 7; Domicilio: Eduardo Saenz Nº 2169. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CARDONE DONATO Y FERNANDEZ VAZQUEZ QUINTIN. Beneficiario: CENTURION GOMEZ MIGUELA.
18) 2147-70-8-109/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 168 - P. 2; Domicilio: Infanta Isabel Nº 5123. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED. Beneficiario: RAMOS MARÍA DEL CARMEN.
19) 2147-70-8-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 146 - P. 21; Domicilio: Santos Dumont Nº 4563. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: CAMPOS CLEMENTINA RAMONA.
20) 2147-70-8-127/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 238 - P. 1A; Domicilio: Huemul Nº 6506. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES. Beneficiario: PALACIOS PETRONA DEL CARMEN.
21) 2147-70-8-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 63 - P. 18; Domicilio: Remanso Nº 2342. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: INNOCENTI HUMBERTO. Beneficiario: GOMEZ RAMONA SEVERINA.
22) 2147-70-8-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Fr. 16 - P. 15; Domicilio: Luis Burela Nº 5100. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOPPETTI FERNANDO HUGO. Beneficiario: RODRIGUEZ MIRTHA ELENA.
23) 2147-70-8-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 107 - P. 11; Domicilio: San Matias Nº 441. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CAMBIASO Y ECHECHIQUIA NELIDA. Beneficiario: DOMINGUEZ CAYETANA.
24) 2147-70-8-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 46C - P. 9; Domicilio: Esteban de Luca Patron Nº 5553. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L. . Beneficiario: OJEDA MÓNICA CRISTINA.
25) 2147-70-8-169/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 73 - P. 17; Domicilio: Zelada Nº 4586. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERRARI RAÚL JULIO. Beneficiario: CARDOZO GAUDELIA.
26) 2147-70-8-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 146 - P. 12; Domicilio: Chopin Nº 4873. Localidad: G. Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRISCH GUILLERMO (WILHELM). Beneficiario: RUIZ ESTELA NOEMÍ Y RUIZ JESICA ALEJANDRA.
27) 2147-70-8-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 57 - P. 21; Domicilio: Hugo Wats Nº 470. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Beneficiario: RENZI ESTHER EMILCE.
28) 2147-70-8-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 80 - P. 4; Domicilio: Antonio Machado Nº 7757. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, SALOTTO WALTER DAVID, GRONDONA MIGUEL ÁNGEL JUAN, GRONDONA SIXTO LUIS, ARNTSEN FRIDTJOF Y MOTTA ANNIE. Beneficiario: AVALOS OSCAR BALTAZAR.
29) 2147-70-8-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 105 - P. 31; Domicilio: Alagon Nº 6022. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: VAZQUEZ CLAUDIO RUBEN.
30) 2147-70-8-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31G - P. 25; Domicilio: Balboa Nº 6154.

Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: SENA ALBERTO OSCAR Y GOMEZ JUANA.
31) 2147-70-8-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 30 - Mz. 30A - P. 15; Domicilio: Dragones Nº 7120. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD BARRIO LOS CEIBOS S. R. L. . Beneficiario: DIAZ FERNANDO JAVIER.
32) 2147-70-8-69/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 13 - Mz. 13E - P. 2; Domicilio: Castañares Nº 3325. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ OSVALDO ANTONIO Y MENDEZ MARTA GRACIELA. Beneficiario: IVANOWSKI GONZALEZ LEANDRO NICOLAS.
33) 2147-70-8-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 87 - P. 16; Domicilio: Eustaquio Frias Nº 7996. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COHEN PEDRO. Beneficiario: FERNANDEZ JOSÉ.
34) 2147-70-8-97/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 188 - P. 4; Domicilio: Daubert Nº 7963. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ORLANDI AIDA Y ORLANDI DE ESPAÑA MARÍA ARGENTINA. Beneficiario: CORONEL ALEJANDRA EDITH Y COITINIO ARIEL AMADEO.
35) 2147-70-8-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 217B - P. 17; Domicilio: Azurduy Nº 2955. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA. Beneficiario: BRAVO RENE GUILLERMO.
36) 2147-70-8-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 93 - P. 20; Domicilio: Alberto Lartigau Nº 4854. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, SALOTTO WALTER DAVID E INTAGLIETTA AMANDA MARÍA ANGELA. Beneficiario: TOLEDO LUIS FELIPE Y TOLEDO MARÍA CELESTE.
37) 2147-70-8-104/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 183 - P. 18; Domicilio: Bartolome Cataneo Nº 5424. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CONI HORACIO. Beneficiario: ESCOBAR ADRIANA VERÓNICA.
38) 2147-70-8-105/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 95 - P. 9; Domicilio: Coraceros Nº 8769. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COHEN PEDRO. Beneficiario: TEVEZ OSCAR RUBÉN Y CACERES GLORIA CELINA.
39) 2147-70-8-112/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 11 - P. 27; Domicilio: Herrera Nº 98. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: AMEAL Y CANTON PETRONA, AMEAL Y CANTON FRANCISCO, AMEAL Y CANTON ATILIO, AMEAL Y CANTON JUAN JACINTO, AMEAL Y CANTON TEODOLINDO PEDRO, AMEAL Y CANTON DELIA ELENA, AMEAL Y CANTON EDILIA IRENE, AMEAL Y CANTON AVELINA CELIA, CANTON FORTUNATA IRINEA, GALLESIO Y AMEAL ADELIA CELMA, GALLESIO Y AMEAL BEATRIZ AMALIA, GALLESIO Y AMEAL MARIA ESTHER, GALLESIO Y AMEAL HAYDEE OFELIA, GALLESIO Y AMEAL MARIANO CARLOS, FRANZA Y AMEAL LUIS FRANCISCO, CHULIVERTT Y AMEAL JOSE MARIA Y CHULIVERTT Y AMEAL RAFAEL ALEJANDRO. Beneficiario: COSTAS NILDA EDITH.
40) 2147-70-8-114/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 17 - P. 4; Domicilio: La Haya Nº 2585. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COGGIOLA de ROSSO AMERICA CELESTINA. Beneficiario: FERNANDEZ OLGA AMELIA.
41) 2147-70-8-115/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 96B - P. 16; Domicilio: Tomas Edison Nº 886. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BADANO DE COULIN CARMEN. Beneficiario: GONZALEZ HÉCTOR JULIO.
42) 2147-70-8-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: Echaurri Nº 3128. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: REY MARIO Y FRANCAVILLA DE REY MARÍA LUISA. Beneficiario: PORTILLO MARÍA FERNANDA.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-45-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 32 - P. 13A; Partida: 481078. Domicilio: Santa Cecilia 1159 (fondo). Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARENAS BRAULIO JULIO. Beneficiario: FIGUEROA ALBERTO ARIEL.
2) 2147-45-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 8N - P. 1; Partida: 99695. Domicilio: Sagastizabal 6084. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: HERRERA MARIO ROQUE. Beneficiario: CASCALLANA ATILIO ANIBAL y TOLEDO NORMA SUSANA.
3) 2147-45-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. JJ - Mz. 113 - P. 16; Partida: 253750. Domicilio: Boulevard Nuevo Bosque S/N entre Los Chaurras y Los Sioux. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DI GIORGIO LEONARDO Y TARELLI CLELIA. Beneficiario: ABBADIE ALFREDO LEONEL y TRANI MIRTA.
4) 2147-45-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. V - Mz. 78 - P. 13; Partida: 045-366187. Domicilio: Bolívar Nº 11.223. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA. Beneficiario: GILES VERONICA CECILIA.
5) 2147-45- 1- 23/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 53 - P. 14; Partida: 90012. Domicilio: Galeana 3117. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ALTO CAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y D’ALVIA HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA. Beneficiario: ALBELO LUCIA RAQUEL.

6) 2147-45- 1- 56/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 42 - P. 28; Partida: 58749. Domicilio: Aguado 1824. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: GIL MIGUEL JOSE JESUS Y REGGIARDO LEONOR ANTONIA. Beneficiario: CAVANA CLAUDIA ROXANA y SANCHEZ ALEJANDRO.
7) 2147-45- 1- 150/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5b - P. 13; Partida: 146510. Domicilio: Calle 42 entre 33 y 55. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ANGEL TAGLIAFERRI Y MARIA ESTER LUISI. Beneficiario: SANCHEZ ZURITA CLAUDIA ELIZABET Y CISTERNA GABRIEL ESTEBAN.
8) 2147-45- 1- 139/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 3 - P. 6; Partida: 141111. Domicilio: Calle 3 entre 10 y 8. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: BLASCO SALVADOR ENRIQUE. Beneficiario: GOMEZ ERNESTO ORLANDO.
9) 2147-45- 1- 36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 80Q - P. 6; Partida: 280432. Domicilio: Castelli 7229. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: OSCAR ALBERTO ANDERSEN, ELISARDO EXPOSITO Y AQUILINO FERNANDEZ. Beneficiario: OJEA CARMEN LETICIA.
10) 2147-45- 1- 3477/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 36 - Mz. 36Ib - P. 14; Partida: 170348. Domicilio: Rauch 261. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARANGO ENZO MARIO Y SANGUINETTI LEONOR AURORA. Beneficiario: MILA ALICIA ESTELA.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego Nº 217, Stroeder, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 20.

1) 2147-79-1-4-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 73-a - P. 3; Partido de Patagones. Titular/es de Dominio: MARCELINO FALCON.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 Nº 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

1) 2147-114-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 41 - P. 18; Domicilio: 127 e/ 36 y 37 Nº 3142. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BLOK, CLARA MIRTA.
2) 2147-114-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 148 - P. 10; Domicilio: 162 Sur e/ 20 y 21 Nº 1840. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO S.R.L.
3) 2147-114-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 25B - P. 3A; Domicilio: 168 Sur 421 e/ 6 y 7. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANCHEZ Y BUROKAS, BEATRIZ SOLEDAD, Y SANCHEZ Y BUROKAS, JOSE GUSTAVO.
4) 2147-114-1-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 143 - P. 27; Domicilio: 18 e/ 162 norte y 163 Nº 4043. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: “H.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA”.
5) 2174-114-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 46A - P. 27; Domicilio: 4 Nº 3847. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GONZALEZ O GONZALEZ Y GARCIA, MARTA.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler Nº 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-58/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 171 - P. 9; Domicilio: Nicasio Oroño 2225. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ALONSO AGAPITO.
2) 2147-136-1-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 67 - P. 17; Domicilio: El Tordo 2054. Partido de

Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SALLENAVE Y MARTELLI FRANCISCO NICOLÁS.
3) 2147-136-1-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5 - P. 8; Domicilio: Ratti 4002. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ARZA DIOGENES ALBERTO.
4) 2147-136-1-270/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 123 - P. 15B; Domicilio: De la Huella 4295. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: FUENTES DE ALCAIDE FRANCISCA.
5) 2147-136-1-353/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 10 - P. 14A; Domicilio: Tabare 2941. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: INDURBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez Nº 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

1) 2147-28-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. E - Qta. 86 - Mz. 86-b - P. 8; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: MASTRONARDI Y MASTRANGELO Yolanda Mercedes, Mafalda Flora, Nelida Herminia, Orlando, Jose Antonio y Flora y MASTRANGELO DE MASTRONARDI Flora. Beneficiario: D Angelo Sergio Oscar.
2) 2147-28-1-1721/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Ch. 155 - Mz. 155p. - P. 2 y 3; Domicilio: CALLE 28 Nº 72 IZQ.. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: COLONNA, Nilda Margarita, Rea, Ruben Raul, Cauda Juan Robledo Martin. Beneficiario: BARRIONUEVO, Ezequiel y otra .
3) 2147-28-1-33/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 443-e - P. 16; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: EDGARDO GUSTAVO ALAGNA, VICTOR HUGO ALAGNA, GASPAR RODOLFO ALAGNA, AGUSTIN LUCOTTI, HUGO RUBEN CAVALIERE. Beneficiario: EDUARDO BENITO IBAÑEZ.
4) 2147-28-1-87/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 96 - P. 10; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: GARCIA Y ORELLANO Apolinario Antonio. Beneficiario: ALAGNA Liliana Ines.
5) 2147-28-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 96 - P. 10; Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: JAIME Catalina y PEREZ Pedro. Beneficiario: Rey Carina Paola, Lopez Jessica Soledad.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia Nº 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-84-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 8 - P. 9; Domicilio: Ravignani 2528. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RIOS ZABALA Aramy.
2) 2147-84-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 25 - Mz. 25G - P. 10; Domicilio: Los Aromos 195. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
3) 2147-84-1-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 25 - Mz. 25F - P. 14; Domicilio: Los Ombues 166. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. C - Mz. 8 - P. 18; Domicilio: Figueredo 2658. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANTONIO FIORITO HERMANOS.
2) 2147-63-1-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 40-d - P. 4; Domicilio: Carcaraña 119. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DORE, Alejandro.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-74-1-247/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 19 - Mz. 19-e - P. 13; Domicilio: Belastegui Nº 1030. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ROISMAN y MENIZ Perla< ROITMAN y MENIZ Raquel y ROITMAN y MENIZ Celia.
1) 2147-74-1-59/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 13C - P. 32; Domicilio: VILLAROEL 6967. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y POCHELU Juana.
2) 2147-74-1-261/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 187 - P. 17; Domicilio: CARLOS TEJEDOR N°5100. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TRAVERSO GOÑI Adan Ramon.
3) 2147-74-1-275/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 66 - P. 23; Domicilio: Victorino de la PLAZA N°1731. Localidad: La Reja Grande. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LA REJA CILAR S.A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
4) 2147-74-1-232/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 19 - Mz. 19E - P. 7; Domicilio: PIO XII N° 1072. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HUARTE Oscar Francisco.
5) 2147-74-1-5302/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 12CC - P. 20; Domicilio: RUBEN DARIO N°2817. Localidad: LA REJA. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FILARDI Floreal-QUILIS Trinidad.
6) 2147-74-1-228/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 83 - P. 4; Domicilio: BEETHOVEN N°68. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ESTEFANETTI Rafael Nova y PEREZ de ESTEFANETTI Guillermina Esther.
7) 2147-74-1-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 11 - Mz. 23 - P. 1; Domicilio: La Rabida N°1302. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBERTI Juan Carlos.
8) 2147-74-1-299/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 40 - P. 8; Domicilio: LARRALDE N° 2442. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SANTAMARINA Jose Osvaldo.
9) 2147-74-1-359/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 90 - P. 2; Domicilio: LA FONTAINE N°282. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALBO Rodolfo Eliseo.
10) 2147-74-1-126/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67D - P. 16; Domicilio: PIO XII N°2738. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONASTERIO Francisco y MONASTERIO Vicente.
11) 2147-74-1-319/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 7 - P. 13; Domicilio: LA SANTAMARIA N°3411. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MAZZEO Pablo Reynaldo.
12) 2147-74-1-193/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 45 - P. 11; Domicilio: JUAN XXIII 2314. Localidad: LA REJA. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ESPASANDIN SOTO Jose Maria.
13) 2147-74-1-314/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 52 - P. 11; Domicilio: DEAN FUNES N°5100. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LANGMAN Y FELDMAN Leonardo-LANGMAN Y FELDMAN Irma-LANGMAN Y FELDMAN Roberto.
14) 2147-74-1-198/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18DD - P. 10; Domicilio: ECUADOR N° 2304(EX2310). Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: " SANTA AMALIA INMOBILIARIA Y FINANCIRA sociedad ANÓNIMA.
15) 2147-74-1- 62/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 61A - P. 4; Domicilio: SAN EMILIO N° 2268. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BRUZUELA Juan Carlos.
16) 2147-74-1-414/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 59 - Mz. 59A - P. 13; Domicilio: STEPHENSON N°6954. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TODESCA Rodolfo Clemente-TODESCA Arigo Ernesto.
17) 2147-74-1-152/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 153 - P. 20; Domicilio: COLOMBIA N°469. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NAVEIRO Daniel Dardo.
18) 2147-74-1-47/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 83 - P. 3; Domicilio: PUERTO DESEADO N°6074. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
19) 2147-74-1- 83/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10U - P. 16; Domicilio: ALTA GRACIA N° 3459. Localidad: LA REJA. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALISAL Gustavo Adolfo.
20) 2147-74-1-60/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 27C - P. 19; Domicilio: BERNARDO SHAW N°1467 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio y POCHELU Juana.
21) 2147-74-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 58 - P. 23; Domicilio: SEGUROLA N°687. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DI COCCO Balbina.
22) 2147-74-1-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 13 - P. 15; Domicilio: PERU N°7914. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LUGO AMARILLA Maria Isabel.
23) 2147-74-1-40/2017. Nomenclatura Catastral: #REF!; Domicilio: PASO Nº 2055. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SCHINDLER Carlos.
24) 2147-74-1-70/2017. Nomenclatura Catastral: #REF!; Domicilio: ZULUAGA N°2530. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AVILA Antonio.
25) 2147-74-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: #REF!; Domicilio: ENTRE RIOS N° 1082. Localidad: MORENO. Partido

de Moreno. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Natalia-REYES Victor Hugo-MATEO Roberto Ramon-ZAKIN Norberto Oscar-GOZZO Rosa Lucia.
26) 2147-74-1-167/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: MONTES DE OCA 557. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LONQUIMAY SA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
27) 2147-74-1-91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. R - Qta. 90 - Mz. 95A - P. 4D; Domicilio: ALMAFUERTE N°1200. Localidad: FCO ALVAREZ. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BLANCO Flavio-GAYOSO Silverio-SANCHEZ FUENTES Jose-BERLANGA Jose Gregorio-NUÑEZ Bernardo.PARODI Leone.
28) 2147-74-1-287/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 21 - P. 11; Domicilio: LARRETA N° 6219 . Localidad: MORENO . Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN Oscar Hector y MARTIN Omar Rolando.
29) 2147-74-1- 149/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 54A - P. 7; Domicilio: 2 DE ABRIL N° 1882 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CARBALLEDA Enrique Laureano.
30) 2147-74-1-379/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Ch. 20 - Mz. 20AA - P. 11; Domicilio: BERUTTI N°945 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MORENO 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
31) 2147-74-1-311/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Qta. 13 - P. 2; Domicilio: LA AMISTAD N°6772. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG Maximo Federico Emilio-FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA-LISBOA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILARIA AGROPECUARIA.
32) 2147-74-1-352/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 135 - P. 4A; Domicilio: ITALIA N°632. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RAICHBERG Mario-WOLF Roberto-MIJALOVICH David.
33) 2147-74-1-301/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 166 - P. 8; Domicilio: CASACUBERTA N°5092. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO SRL.
34) 2147-74-1-225/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 3 - P. 14A; Domicilio: ZAPIOLA N°2951. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CECCHI Eduardo Mario.
35) 2147-74-1-226/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 53 - P. 10; Domicilio: CURAPALIGUE N°10358. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SIGMA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS.
36) 2147-74-1-354/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 8 - P. 9; Domicilio: MONTECZUMA N°10978. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PAZ Esther.
37) 2147-74-1-142/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 5 - P. 29; Domicilio: TTE.CAMILLI N°1159. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: COMPAÑÍA LAFINCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
38) 2147-74-1-56/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 88 - P. 21; Domicilio: POSADAS N°5477. Localidad: MORENO . Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DEL BUENO Temistocles Pedro.
39) 2147-74-1-31/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 55A - P. 15; Domicilio: SEGUNDO SOMBRA N°2622. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBOIS Y REBOREDO Horacio Jose y LIBOIS Y REBOREDO Carlos Maria.
40) 2147-74-1-124/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 45D - P. 18; Domicilio: FACUNDO QUIROGA N°1118 ex 1111. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DIAZ FEIJOO Y FEIJOO RODRIGUEZ Ruy-DIAZ FEIJOOO Y FEIJOO RODRIGUEZ Jaime.
41) 2147-74-1-71/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 10 - P. 3A; Domicilio: JOSE INGENIEROS N° 2256. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VINELLI Jorge Williams Rodolfo.
42) 2147-74-1-264/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Ch. 4 - Qta. 72 - Mz. 72C - P. 16; Domicilio: GRAHAM BELL N°2089. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION V.R.BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-FEFERBAUM Simon Benito-PERGIERYCHT Simon-LISICKI Elias-MIANI Rodolfo Roberto-URBANA sociedad de responsabilidad limitada-LOS NORQUIDES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AG.
43) 2147-74-1-196/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 60A - P. 13; Domicilio: USPALLATA N°5860. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: “HIBASIS sociedad anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria”.
44) 2147-74-1-389/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 214 - P. 9; Domicilio: BLAS PARERA N°1733. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEYMONCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
45) 2147-74-1-346/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 9 - P. 27; Domicilio: SAMANIEGO N°10665. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge-DELGADO Raul Manuel-TESSUTTO de AMSTUTZ Teresa Catalina-TISCORNIA de BENAVIDES Julia Amanda-MARANESI Enrique.
46) 2147-74-1-394/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 77 - P. 19; Domicilio: COSTA RICA N°695. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ DUQUE Antonio-DEL BUENO Temistocles Pedro.
47) 2147-74-1-317/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 83A - P. 13; Domicilio: VICTORICA N°5634. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SOÑORA Y FREGOTTE Claudia-FREGOTTE Armando Oscar.
48) 2147-74-1-332/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 2A - P. 10; Domicilio: LUTHER KING N°523. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VOSKIAN Mauricio-KALAYDJIAN Maria.
49) 2147-74-1- 216/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 42C - P. 8; Domicilio: BERNAD SHAW N°902. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VARELA Hilda Isabel.
50) 2147-74-1- 359/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 20 - P. 15A; Domicilio: USPALLATA N°6957. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ZAMBRANO Enrique.
51) 2147-74-1- 118/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 18Z - P. 15; Domicilio: SARRATEA N° 867. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOPES PINTO Jose.

52) 2147-74-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 12 - Mz. 12G - P. 2; Domicilio: C. LARRALDE N°1656. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HOMAT S.A.
53) 2147-74-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 5 - Mz. 5G - P. 22; Domicilio: LA PIEDAD N°1999. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SCHIAVI Humberto Felix.
54) 2147-74-1-42/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 10 - Mz. 10V - P. 14; Domicilio: BELISARIO ROLDAN N°3834. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GRALIROFER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
55) 2147-74-1- 35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 53 - P. 7; Domicilio: DR.HOUSSEY N°10926. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BOHONOS Omar Pedro-KOREN Norma Alicia.
56) 2147-74-1-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 6 - P. 16; Domicilio: ALBERDI N°854. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOPEZ Jorge Alberto.
57) 2147-74-1-77/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 36 - P. 11; Domicilio: ROSSINI N°5189. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PLA Hector Pedro.
58) 2147-74-1- 36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 9 - Mz. 9R - P. 26; Domicilio: BERUTTI N°2373. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GLOCER Meilach - KEILER Israel - WOLF Wolf.
59) 2147-74-1-108/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 97 - P. 11; Domicilio: FLORENCIO SANCHEZ N° 5474. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
60) 2147-74-1-68/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 64 - Mz. 64A - P. 15; Domicilio: R. PALMA N° 1865. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: "VALENTAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
61) 2147-74-1-30/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 61B - P. 24; Domicilio: PAYSANDU N°5823. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
62) 2147-74-1-203/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 108 - P. 5; Domicilio: LOS TULIPANES N° 2750. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AIRA Jorge Osvaldo - MOTELLI Nora Graciela.
63) 2147-74-1-128/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 10 - P. 12; Domicilio: EQUIDAD N° 3327. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑAS SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA.
64) 2147-74-1-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 41 - Mz. 41B - P. 24; Domicilio: G. DE LAFERRERE N° 70. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: OCCHIUZZI Alberto Carmelo.
65) 2147-74-1-78/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 257 - P. 23; Domicilio: EL CARPINTERO N°318. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GIL Rafael Jose.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Chacabuco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chacabuco con domicilio en calle Rivadavia Nº 105, ciudad y partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención:

1) 2147-26-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 676-b - P. 25; Domicilio: Casasco N° 80. Localidad: Chacabuco. Partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: Santiago Borghetti.
2) 2147-26-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Qta. 456 - Mz. 456-a - P. 12-a; Domicilio: Alvear N° 314. Localidad: Chacabuco. Partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: María Depauli de Riva.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Rojas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas con domicilio en calle Valentín Alsina Nº 557, ciudad y partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 15.

1) 2147-90-1-02/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 284 - P. 8; Domicilio: Av. Larrea 270. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Araceli Inés RIERA de BALDOMA.
2) 2147-90-1-03/21. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 19 - P. 3; Domicilio: Rodolfo Verdún 126. Localidad: Rafael Obligado. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Francisca ETCHAVE de LARROUY.
3) 2147-90-1-04/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-at - P. 1; Domicilio: República Libanesa 1135, B. Santa Teresa. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Maria Teresa, Araceli Ana y Néstor Carlos HELGUERA y BETHULAR.
4) 2147-90-1-05/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 5; Domicilio: López y Planes 151, B. La Lorna. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Angel Domingo CRISTOFARO.
5) 2147-90-1-06/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 9 - P. 4-a (UF 162); Domicilio: Av. Pellegrini 172.

Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Juan Carlos FARIAS y Maria Inés AGUILAR.
6) 2147-90-1-09/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-m - P. 2; Domicilio: Ludueña 285, B. Progreso. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Juan Héctor MASO.
7) 2147-90-1-10/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 246 - P. 10; Domicilio: Lamadrid 476. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: José Maria, Angélica Amelia e Isabel Raquel PUEBLAS y GARCIA.
8) 2147-90-1-11/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 39 - Mz. 39-e - P. 23; Domicilio: Irlanda N° 345, B. Unión. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Maria America ANTUNEZ y Juan HERR.
9) 2147-90-1-12/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 19 - P. 5; Domicilio: Fernando de Rojas 788. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Alejo Teodoro ROCHA.
10) 2147-90-1-13/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10 -k - P. 6; Domicilio: Pastor Obligado N° 467, B. Progreso. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Francisca Felicita, Ana Maria, Delia, Alicia, Angela, Rosa y Julián Gabriel FERNANDEZ y VIMERCATI y Florinda VIMERCATI.
11) 2147-90-1-14/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 105 - P. 10; Domicilio: Padre Sánchez 319. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Emilio GUEVARA.
12) 2147-90-1-01/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 48 - Mz. 48-j - P. 11; Domicilio: Ballesty 245. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Juan ALBORNOZ.
13) 2147-90-1-02/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 11 - Mz. 1-d - P. 14 y 15; Domicilio: Padre Borda 874. Localidad: Rojas. Partido de Rojas. Titular/es de Dominio: Julio GHIZZARDI.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 2565, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 16.

1) 2147-117-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 62 - P. 12; Domicilio: Río Bermejo 8421. Partido de Tres de Febrero. Titular/es de Dominio: CHIESA SANTOS FRANCISCO.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-133-2-186/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 83 - Mz. 83A - P. 9; Domicilio: Riobamba 4763. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
2) 2147-133-2-230/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 141 - P. 15; Domicilio: Alejandro Aguado 3488. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
3) 2147-133-2-215/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 141 - P. 15; Domicilio: Alejandro Aguado 3486. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
4) 2147-133-2-87/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 29 - P. 2A; Domicilio: Esteban De Luca 4267. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ROMERO MARIA CRISTINA.
5) 2147-133-2-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Ch. / - Qta. 18 - Mz. 18C - P. 4; Domicilio: Colombres 3674. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PHILIP RICARDO JUAN Y PHILIP MARIA ZULEMA.
6) 2147-133-2-151/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 113 - Mz. 113-B - P. 32; Domicilio: Padre Stoppler 448. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MALDONADO JUAN CRISOSTOMO.
7) 2147-133-2-170/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 56 - Mz. 56-B - P. 15; Domicilio: Perito Moreno 1709. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MATIAS.
8) 2147-133-2-243/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Ch. 7 - P. 24; Domicilio: COLOMBIA 1456. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ ALICIA NELLY.
9) 2147-133-2-179/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 47-B - P. 23; Domicilio: German Burmeister 1536. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CORDOBA RENE

AMARANTO.
10) 2147-133-2-61/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 39 - Mz. 39-D - P. 1; Domicilio: Paso De Los Andes 2431. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARTOLI UMBERTO.
11) 2147-133-2-78/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 73 - Mz. 73-B - P. 30; Domicilio: German Burmeister 1462. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MORENO JOSE LORENZO.
12) 2147-133-2-86/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 39 - Mz. 39-D - P. 3; Domicilio: Paso De Los Andes 2465. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARTOLI UMBERTO.
13) 2147-133-2-110/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: Ecuador 1371. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOPEZ MARIA MANUELA.
14) 2147-133-2-122/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 48 - P. 9; Domicilio: Eva Perón 912. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NEGRO TOMAS JOSE.
15) 2147-133-2-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 117 - P. 22; Domicilio: Madame Curie 4396. Localidad: Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA.
16) 2147-133-2-182/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 73 - Mz. 73-C - P. 2; Domicilio: Coronel Bogado 443. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SLABE ESPIRIDION DUSAN.
17) 2147-133-2-132/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 12; Domicilio: Cangallo 4647. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA , COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
18) 2147-133-2-166/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 136 - P. 9; Domicilio: Congresales 5053. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALVATIERRA FELIX NICOLAS.
19) 2147-133-2-79/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 76 - P. 15; Domicilio: Lourdes 4120. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OXENFORD ALEJANDRO PABLO.
20) 2147-133-2-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 43 - P. 3-B; Domicilio: Capitán Bermudez 2061. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CERIANI MIGUEL.
21) 2147-133-2-320/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 207 - P. 20; Domicilio: Pasco 4141. Localidad: Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RAIZ SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.
22) 2147-133-2-209/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Ch. / - Qta. 66 - Mz. 66-B - P. 23; Domicilio: Blanco Encalada 2364. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA O AGER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
23) 2147-133-2-113/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. / - Qta. 6 - Mz. 6-F - P. 12; Domicilio: Magallanes 1296. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD.
24) 2147-133-2-220/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 33 - P. 7-B; Domicilio: Paso De La Patria 2223. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: RUIZ RICARDO RENE Y ROSENDE ELENA MAGDALENA.
25) 2147-133-2-84/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 115 - P. 1; Domicilio: Beauchef 3390. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
26) 2147-133-2-250/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24-C - P. 12; Domicilio: Pablo Areguati 2227. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANCINELLI DOMINGO.
27) 2147-133-2-222/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33-B - P. 10; Domicilio: Guanacaste 260. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BERTOLOTTO Y CORAZZA MONICA ELVIRA; BERTOLOTTO Y CORAZZA ALFREDO ALEJANDRO Y CORAZZA ELVIRA LUISA.
28) 2147-133-2-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 67 - P. 12; Domicilio: Rio De La Plata 3567. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HITTA HECTOR FERMIN.
29) 2147-133-2-231/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. Q - P. 24; Domicilio: Canada 1386. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANCINI DE MORETTI LIDIA.
30) 2147-133-2-117/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 63 - Mz. 63-B - P. 10; Domicilio: Nazca 685. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
31) 2147-133-2-151/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 94 - P. 10; Domicilio: Presidente Manuel Quintana 1748. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BALESTRIERI FRANCISCO; FERRARI ROBERTO EUGENIO; CAMBIASO ADOLFO BARTOLOME EDUARDO; ICARDI PIENOVI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
32) 2147-133-2-224/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 101 - Mz. 101-B - P. 15; Domicilio: Padre Jose Stoppler 4829. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
33) 2147-133-2-208/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Ch. / - Qta. 55 - Mz. 55-A - P. 26; Domicilio: Murguiondo 2084. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LAZZARI LUIS.
34) 2147-133-2-246/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VA - Sec. 26 - Mz. 1; Domicilio: Segurola 1499. Localidad: Ingeniero Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARROCHATEGUI JOSE LUIS.
35) 2147-133-2-139/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 56 - Mz. 56-A - P. 25; Domicilio: Paracas 1530. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANDIA PEDRO FELIX.
36) 2147-133-2-181/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 53 - Mz. 53-B - P. 2; Domicilio: 9 De Marzo 587. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Grand Bourg SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
37) 2147-133-2-104/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 109 - P. 24; Domicilio: Copérnico 970. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MIÑO PABLO Y VARGAS GABRIEL.
38) 2147-133-2-135/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 8 - P. 13; Domicilio: Eva Perón 5977. Localidad: Villa De Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GASS CRISTIAN.

39) 2147-133-2-55/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 38 - P. 2; Domicilio: Benito Linch 1785. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
40) 2147-133-2-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 66 - P. 3; Domicilio: Los Andes 475. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ESTARIO RAUL.
41) 2147-133-2-51/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 5 - P. 14; Domicilio: Mariano De Vedia 1349. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOPEZ NUÑEZ JOSEFA.
42) 2147-133-2-194/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. 0Q - Mz. 125 - P. 7B; Domicilio: Alfredo Palacios 215. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CRUCE PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
43) 2147-133-2-82/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 65 - P. 17; Domicilio: Bouchard 1456. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CAVA BERNARDO.
44) 2147-133-2-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Ch. / - Qta. 72 - Mz. 72-B - P. 7C; Domicilio: Paracas 3653. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOZAR VLADIMIRO Y BARREIRA JOSE RAMON.
45) 2147-133-2-130/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Ch. / - Qta. 75 - Mz. 75-B - P. 12; Domicilio: Cura Brochero 3025. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FOSCO ECTOR RAFAEL Y MARINARO DE FOSCO CLETA.
46) 2147-133-2-57/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 89 - P. 7; Domicilio: Yatasto 2541. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GONZALEZ OLIVERA DALILA ESMERALDA.
47) 2147-133-2-124/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 68 - P. 10B; Domicilio: Paso de Los Andes 3738. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LANYI ANDRES GUSTAVO Y GODIN DE LANYI MARTA NORA.
48) 2147-133-2-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Ch. / - Qta. 23 - Mz. 23-A - P. 16; Domicilio: Pio XII 3905. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
49) 2147-133-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 42 - P. 16; Domicilio: Enrico Fermi 5036. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANGANI FLORENTINO MARIANO Y SANCHEZ DE MANGANI MARIA MAGDALENA.
50) 2147-133-2-122/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 96 - P. 33; Domicilio: Venezuela 560. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
51) 2147-133-2-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Ch. / - Qta. 54 - Mz. 54-B - P. 8; Domicilio: Rolland Romain 3223. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: DIAZ NELIDA NOEMI.
52) 2147-133-2-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 198 - P. 17; Domicilio: Nagasaki 2640. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VOLPE JULIO FEDERICO.
53) 2147-133-2-175/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 104 - Mz. 104-A - P. 7; Domicilio: Leopoldo Lugones 1277. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y NORFOLK SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
54) 2147-133-2-241/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: Presidente Quintana 1561. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: POLONI RICARDO ALBERTO Y POLONI ELENA ROSA.
55) 2147-133-2-144/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 315 - P. 14; Domicilio: Patricias Mendocinas 3238. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OGAWA ELISA; CAPORALE HECTOR JUAN;MONTALDO JUAN CARLOS Y DEGO RODOLFO ALBERTO.
56) 2147-133-2-66/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Ch. / - Qta. 193 - Mz. 19 - P. 19-B; Domicilio: Estados Unidos 2750. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LA BURSATIL FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
57) 2147-133-2-76/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 81 - Mz. 81-B - P. 1; Domicilio: Francisco Beiro 4692. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
58) 2147-133-2-153/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 81 - Mz. 81-B - P. 1; Domicilio: Francisco Beiro 4692. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
59) 2147-133-2-194/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. / - Qta. 81 - Mz. 81-B - P. 1; Domicilio: Francisco Beiro 4692. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AMENABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
60) 2147-133-2-118/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 206 - P. 10; Domicilio: Santos Vega 4051. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MITRE TUFIK JORGE.
61) 2147-133-2-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 206 - P. 10; Domicilio: Santos Vega 4051. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MITRE TUFIK JORGE.

Ariel Trovero, Director.

ago. 8 v. ago. 10

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17.

1) 2147-132-2-52/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 167 - P. 10; Domicilio: Cristobal Colon 4250. Localidad: Barrio San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
2) 2147-132-2-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 24c - P. 2; Domicilio: Estanislao del Campo 1587. Localidad: Barrio La Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TERRAM, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
3) 2147-132-2-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 76 - P. 17; Domicilio: 18 de Octubre 4581. Localidad: Barrio San Luis. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FEBOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
4) 2147-132-2-36/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 36 - P. 15; Domicilio: Pedro de Mendoza 2667. Localidad: Barrio Infico. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ, JULIO DANIEL; FERNANDEZ DE NORIEGA, MARIA ESTHER; FERNANDEZ, SEVERINO; FERNANDEZ, OSCAR ANTOLIN; Y FERNANDEZ, LUIS MARCELO.
5) 2147-132-2-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 66 - P. 8; Domicilio: Estocolmo 3268. Localidad: Barrio Sagrada Familia. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: ADMINISTRACION DEVOTO NAUM ZASLAVSKY e HIJOS.
6) 2147-132-2-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 208 - P. 17; Domicilio: Butler 2378. Localidad: Barrio Sol y Verde. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TORPAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
7) 2147-132-2-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 186d - P. 9; Domicilio: Adolfo Alsina 4236. Localidad: Barrio San Adolfo. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TERRAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
8) 2147-132-2-31/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 145d - P. 11; Domicilio: Miguel Cane 3524. Localidad: Barrio Parque Jardin. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
9) 2147-132-2-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 133 - P. 18; Domicilio: Adolfo Alsina 2284. Localidad: Barrio Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: MARIO BRANDAN, DELFOR.
10) 2147-132-2-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 187 - P. 20; Domicilio: Salvador Maria del Carril 2540. Localidad: Barrio Sol y Verde. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TORPORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
11) 2147-132-2-38/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 146 - P. 10a; Domicilio: Montes de Oca 1188. Localidad: Barrio Lido. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: BONETTO DE LABIERTO TERESA LUISA DOMINGA.
12) 2147-132-2-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 36 - P. 25; Domicilio: Combate de los Pozos 3485. Localidad: Barrio Las Acacias. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: TOSSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
13) 2147-132-2-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 6 - P. 21; Domicilio: Luis Maria Campos 850. Localidad: Barrio San Martin. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: JOSE C. PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
14) 2147-132-2-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 154 - P. 10; Domicilio: Barrio Sol y Verde. Localidad: Austria 3547. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: NALEISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIODAD LIMITADA.
15) 2147-132-2-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111A - P. 11; Domicilio: Jose Clemente Paz 4076. Localidad: Barrio San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
16) 2147-132-2-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 53A - P. 10; Domicilio: Balcarce 4066. Localidad: Barrio Suizo. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GIORDANI, EDUARDO HUGO.
17) 2147-132-2-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 171 - P. 20; Domicilio: Alberto Einstein 1116. Localidad: Barrio Villa Iglesias. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: DELLAPORTAS, JOSE.
18) 2147-132-2-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 78c - P. 1; Domicilio: Manuela Gorriti 399. Localidad: Barrio La Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: LILLO GODOY, VICTOR ALFREDO.
19) 2147-132-2-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 227 - P. 9; Domicilio: Monasterio 2820. Localidad: Barrio Jose Clemente Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: BALART, ANGELA.
20) 2147-132-2-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 139b - P. 13; Domicilio: El Gaucho 2275. Localidad: Barrio La Esperanza. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PLANES y VIEITES, RODOLFO PEDRO VALERIO.
21) 2147-132-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 84 - P. 26; Domicilio: Coronel Suarez 2707. Localidad: Barrio Altube. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: BOGNER, JORGE TOMAS Y BOGNER, GERARDO EDUARDO.

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio en calle Calle 532 Nº 783 entre 10 y 11, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención.

1) 2147-55-4-41/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 125 - P. 7; Partida: 294284. Matrícula: 59754. Domicilio: Calle 133 bis e/473 y 474. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: "Bell City Sociedad de Responsabilidad Limitada". Beneficiario: MAZUREK, ESTEBAN JOSÉ Y ORTIZ, JULIA VIVIANA.
2) 2147-55-4-51/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 97 - Mz. 97-d - P. 2-a; Partida: 126649. Matrícula: 212560. Domicilio: calle 16 Nº 868 e/523 y 524. Localidad: Tolosa. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Maggi, Francisco y Mondro, María Guillermina. Beneficiario: TISO, VILMA CLAUDIA

Ariel Trovero, Director

ago. 8 v. ago. 10

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-323779 caratulado “CASTELLANO ANGEL - GONZALEZ GRACIELA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº 2138-328848 caratulado “OLMOS MATEO VICTORINO-RASPOZZO NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de junio de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº 2138-326006 caratulado “CARDOZO PEDRO - FERNANDEZ TRINIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de agosto de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-31165245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MOCOROA EDUARDO MARCOS - CUADRO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”; en expediente EX-2021-31165284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MOCOROA EDUARDO MARCOS - CHAPUIS NORMA LIDIA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de febrero de 2022.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 9 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PROVENZANO LUDOVICO CONRADO y PEZZONI DE PROVENZANO ANA MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 1172 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Quinta: 7, Parcela: 11, Partida: 26913, Matrícula: 117116, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 2065/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TONCOSEY ISMAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Miles 1712/Almafuerte S/N de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 10, Manzana: 10f, Parcela: 14, Matrícula: 91291, Partida: 6113 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 7384/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la

calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RUGIERO HORACIO ÍTALO - RUGIERO ANTONIETA AMELIA - RUGGIERO HUMBERTO RAFAEL - RUGIERO ALFREDO SALVADOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Matheu 2731 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 103, Parcela: 6, Matrícula: 62873, Partida: 37992 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 8014/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ACUÑA ERNESTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Trinidad 1008 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 22, Parcela: 4C, Matrícula: 38037 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 12347/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BICKHAM JORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Olavarría 40 de la Localidad de Monte Grande del Esteban Echeverría Partido de, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Manzana: 44, Parcela: 23, Pda. 28121, Matrícula: 70306, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 16629/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Juan Manuel Alvarez, Director

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETTINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - COSTAGUTA MARÍA ELENA - TAWIL RICARDO SAMUEL - TAWIL GUIDO SANTIAGO - SIRI ANA - NOCETI CATALINA ÁNGELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Cardeza 939 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. B, Quinta: 11, Manzana: 11B, Parcela: 36, Matrícula: 21373, Partida: 137531 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 17146/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ÁVILA, ELEODORO - ÁVILA DE FAUQUER HAYDEE LEONOR - ÁVILA NÉLIDA CELINA - ÁVILA ADEMAR - ÁVILA DISNALDO TOMAS - ÁVILA CARLOS ALBERTO - ÁVILA MIRTA HYDEE - PIANO DE ÁVILA HAYDEE BENITA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cnel. M. Fraga 195 y Neuquén 194, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 41, Parcelas: 12 y 18, Pdas. 176311 y 176317, Matrícula: 30220, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 20398/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1147 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 21, Parcela: 22, Matrícula: 63227, Partida: 61196 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 40270/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 9 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a CARPENTIERI HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, NORTE URBANIZACIÓN y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y SUR SOCIEDAD COMERCIAL, INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción I, Sección F, Manzana 259, Parcela 11. Expediente: 4003-43124/22.
Javier Palacios, Director

ago. 9 v. ago. 11

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-20872239-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NICOLÁS AGUSTIN MAC CLYMONT, DNI 41.581.332, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.
Karina Fabiana Polizzi, Delegada.

ago. 10 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida GERÓNIMA ALVAREZ cuyos restos se encuentran en la sepultura sección: 28 letra: H, número: 9 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2022.
R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas Nº 2 de la Municipalidad del Pilar, sito en Champagnat km 54,5, Piso 3 Of. 3001, Paseo Champagnat de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Walter Diego Ranieli, Juez de Faltas, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres.: 1) RUBIO JOSE ERNESTO con DNI N° 12163830 titular del vehículo con dominio CYJ907, marca Ford, modelo Escort LX 1.8 5P, 2) CRUZATE MAURICIO MIGUEL con DNI N° 17760163 titular del vehículo con dominio TED689, marca Fiat, modelo Duna SDL 1.3, 3) RABONI JOSE LUIS con DNI N° 28822389 titular del vehículo con dominio BMM951, marca Ford, modelo MONDEO CLX D, 4) GONZALEZ SOSA UBALDO con DNI N° 95347605 titular del vehículo con dominio AZT411, marca Renault, modelo Express, 5) CERRUDO JOSE MARIO con DNI N° 11433128 titular del vehículo con dominio WRX488, marca Ford, modelo F-100, 6) MORALES ALEJANDRO MARTIN con DNI N° 27072673 titular del vehículo con dominio UZO438, marca Ford, modelo FALCON VERSION FUTURA, 7) GORRIZ SOLANO PABLO ALEJANDRO con DNI N° 93951984 titular del vehículo con dominio VWJ144, marca Renault, modelo Renault 9 RL/1994, 8) MOSQUEIRA ANGEL MANUEL con DNI N° 8248899 titular del vehículo con dominio AGG374, marca PEUGEOT, modelo 504 XS TF, 9) BORDON CARLOS ALBERTO con DNI N° 4753290 titular del vehículo con dominio VBF663, marca Renault modelo Renault 12 10) GODOY OMAR ALBERTO con DNI N° 10527672 y PEDRAZA ROSA BEATRIZ con DNI N° 11090788 titular del vehículo con dominio AKM865 marca Renault modelo Renault 9 RL, 11) PRIMITIVO NESTOR FABIAN con DNI N° 17270803 y DEL BARRIO MARTA FABIANA con DNI N° 20315035 titular del vehículo con dominio MNM150 marca Volkswagen modelo GOL 1.4 L 12) OLIVO RICARDO con DNI N° 11532291 titular del vehículo con dominio RAP224, marca Ford modelo ESCORT 13) CHAVEZ CARLA VERONICA con DNI N° 27391099 titular del vehículo con dominio RCO645 marca Renault modelo Renault 11 TSE; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547. Municipalidad de Pilar, jueves, 4 de agosto de 2022.
Walter Diego Ranieli, Juez de Faltas.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA

POR 1 DÍA - Ley N° 10.620. Notifíquese al Dr. C.P. CARLOS REINALDO TRICARICO Tomo 56 Folio 181 Legajo N° 14339-1 en las actuaciones caratuladas: “Sr. Francisco Ardino s/Denuncia contra el Dr. C.P. Carlos R. Tricarico”, Expte. Nº 1413-9418-052/21 de la Resolución dictada por el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 84, que textualmente expresa: “La Plata, 29 de junio 2022. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha, atento el precedente dictamen de Instrucción; Resuelve: Agregar, tener presente y adoptar como resolución sus fundamentos y conclusiones y en su consecuencia se dispone proseguir la causa en la posterior etapa del procedimiento (art. 9º, inc. b), Res. Nº 445/02), dándosele traslado al profesional encartado CP Dr. Carlos Reinaldo Tricarico, para que dentro del término de los diez días, presente su defensa y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Las normas aplicables son las contenidas en el Preámbulo y en los artículos 5, 9, 10 y 16 del Código de Ética. Se le comunica, a los efectos pertinentes, que el Cuerpo se encuentra constituído con los siguientes Miembros: Dres. Marina Dolores Gomez Scavino Irma Beatriz Valdez, Inés Clelia Vernazza, Ana María Camilletti, Gloria Inés Arienti, Carlos Félix Ocaranza, Ricardo José Sanchez Trapes, Jorgelina Salvo y Laura Graciela Accifonte. Abog.".

Luis Maria Cambra, Secretario

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 16 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Martinez, Ezequiel Leonardo Volkswagen, Senda 5 puertas, Virtus 1.6 MSI, 2020, AE434MQ, base: $1.750.000, Dacosta, Diego Javier Gaston Citroen, Sedan 5 puertas, C 3 Picasso 1..6 VTI 115 exclusive 2014,OCZ433, base: $227.000, Amarilla, Mariano Daniel Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol 1.6 COM, 2020, AE170TK, base: $885.000, Quispe Enriquez, Bibiana Olivia Renault, Sedan 5 ptas, Kwid Intens 1.0, 2019, AD363EH, base: $517.000, Franco, Hector Ruben Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ, 2019, AD704OE, base $741.000, Marsiglia, Mariela Vanesa Chevrolet Onix 1.4 N LTZ Sedan 5 puertas, 2018, AD 236 CK base: $449.000, Amaya, Ema Volkswagen Gol Trend 1.6 SMI Sedan 5 puertas, 2019, AD 490 NE, base: $747.000, Fernandez, Water Fabian Fiat Punto HLX 1.8 Sedan 5 puertas, 2009, HSI 807, base: $110.000, Cruz, Miguel Angel Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ Sedan 5 puertas, 2019, AD 417 HA, base $762.000, Villalba, Luciana Denise Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V furgoneta, 2017, AB 972 XL, base $185.000, Garcia, Hugocandido, Peugeot Sedan 5 puertas 308 sport, 2014, NNC217, base: $367.000, Gonzalez, Carlos Natalio Chevrolet Corsa, 2013, MFR 657, base: $108.000, Del Curto, Hugo Cesar Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ, 2020, AE330FW, base: $1.058.000, Miño, Nicolas Chevrolet Sedan 4 puertas Prisma 1.4 N LT, 2014, NYI 929, base: $744.000, Bermudez, Catia Daniela Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend Trendline 1 6 gas 101 CV MQ, 2020, AE333GF, base: $972.000, Ruiz Diaz, Diego Chevrolet Sedan 5 puertas Onix Joy 1.4 MT, 2020, AE 154 CQ, base: $885.000 en el estado que se encuentran y exhiben del 17 al 23 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o Dispo - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 5 de agosto de 2022.

W. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones".
Expte. 4076-5353/2022 .-

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
272-I-09°	JUAREZ GREGORIA BARTOLINA	19/07/2011 19/07/2018	MOYA ELENA BEATRIZ	CERVIÑO 1438	MERLO
146-I-09°	ARANDA LORENA SOLEDAD (T)	26/03/2012 26/03/2020	ARANDA ARTUTO BLAS	ISLAS ORCADAS 1850	MARIANO ACOSTA
155-I-09°	CARRIZO CELINA DEL CARMEN	08/05/2012 08/05/2020	ABELARDO OLIVIA BERNARDINO	CANNING 2259	LIBERTAD
087-I-09°	OLMEDO ALBERTO EPIFANIO	01/06/2012 01/06/2020	GUERRA ALBERTA	LAGOMERCINO 430	MERLO
085-I-09°	CALCAGNO MARIA ISABEL (T)	06/06/2012 06/06/2017	VILLALBA CRISTIAN ARIEL	LOS TULIPANES 1561	MERLO
110-I-09°	TELABA ANDREA VERONICA	08/06/2012 08/06/2017	SANTIAGO ANDREA KARINA	JAPON Y VALPARAISO	PONTEVEDRA
294-I-09°	VALLEJOS ALEJANDRO	10/06/2012 10/06/2020	VALLEJOS FRANCISCO ALEJANDRO	ARREGUI 4074	MARIANO ACOSTA
290-I-09°	PEREYRA RAMON (T)	09/09/2012 09/09/2020	PEREYRA CARLA NOEMI	RAWSON 4721	MERLO
156-I-09°	DIAZ RAMON ARGELINO	18/09/2012 18/09/2019	DIAZ FRANKELIN RAMON	BLANCO IBAÑEZ 1445	MERLO
096-I-09°	RODRIGUEZ NORA HAYDEE	27/12/2012 27/12/2017	DOMINGUEZ DANIEL ALEJANDRO	MARMOL 3370	LIBERTAD
107-I-09°	VIGLIAROLO DONATO ALBERTO	29/12/2012 29/12/2017	VIGLIAROLO IRIS SOLEDAD	MURGIONDO 069	MARIANO ACOSTA
002-I-09°	ROLDAN MARCELO GUSTAVO	04/01/2013 04/01/2018	ROLDAN CLAUDIO HORACIO	MANSO 1365	MERLO
331-I-09°	RETA IRMA INES	05/01/2013 05/01/2018	BORQUEZ GRACIELA LUCILA	PODESTA 191	MARIANO ACOSTA
131-I-09°	GOMEZ OLGA MARIA	06/01/2013 06/01/2020	MARTINEZ MARIA JULIA	CENTENERA 214	MERLO
176-I-09°	TROCHE MARIA	06/01/2013 06/01/2020	MEDINA JUAN D	LA PLACE 312	PONTEVEDRA
147-I-09°	GALARZA BENANCIO	07/01/2013 07/01/2018	GALARZA OSVALDO RENE	LEBENSON 2116	MORENO
227-I-09°	ACUÑA EUGENIO	12/01/2013 12/01/2018	ACUAÑA ELVA GLADYS	ALBARIÑA 3558	MERLO
303-I-09°	ORTIZ NESTOR ANTONIO	17/01/2013 17/01/2018	TEVES REYNA ISABEL	BOULOGNE SUR MER 231	LIBERTAD
247-I-09°	MOYANO LIDIA CAROLINA	22/01/2013 22/01/2018	OZUNA JONATAN ALEJANDRO	PANAMA 3561	MERLO
075-I-09°	BAIGORRIA FLORENCIA	24/01/2013 24/01/2018	CAPACE MERCEDES BELEN	AV. LIBERTADOR 368	MERLO
116-I-09°	BLOCK EMA ELVIRA	28/01/2013 28/01/2018	RODRIGUEZ EMA ELVIRA	BELEN 359	MERLO

264-I-09°	GIACOMINO JORGE DANIEL	13/02/2013 13/02/2018	ACEVEDO CELIA VIVIAN	LOS ARRIEROS 1124	MERLO
219-I-09°	GAZZANO TERESIO LUIS	19/02/2013 19/02/2018	PEÑA GRACIELA ARGENTINA	CONSTITUCION 1084	MERLO
205-I-09°	GOMEZ CARLOS	03/03/2013 03/03/2018	MACIEL LUCIA TERESA	PARRAVICIN 0964	MERLO
220-I-09°	AMATTA JUANA OLIMPIDA	03/03/2013 03/03/2020	CORNEJO ROBERTO	PRIMERA JUNTA	LIBERTAD
152-I-09°	AVENDAÑO WALTER PEDRO	15/03/2013 15/03/2018	CRUZ ELIDA DEL VALLE	PADRE MUJICA 455	MERLO
020-I-09°	CISNEROS GLORIA BEATRIZ	16/03/2013 16/03/2018	AVILA RICARDO ALEJANDRO	DEMOCRACIA 1147	MERLO
316-I-09°	BORDON ANALIA	23/04/2013 23/04/2018	BERNAL JORGE ROSA	RATTI 0735	MERLO
057-I-09°	STUNPES SOLIS GERONIMO	17/06/2013 17/06/2020	MENDIETA JULIA ISABEL	CUBA Y EL PORVENIR	PONTEVEDRA
034-I-09°	CARDOZO MAXIMO JOAQUIN	18/06/2013 18/06/2020	FUNES ALCATRA DELFI MARINA	POSTA DE YATASTO 1722	MERLO
061-I-09°	CARABAJAL JOSE	19/06/2013 19/06/2018	CARABAJAL ADRIANA DEL VALLE	EIFFEL 1020	MERLO
068-I-09°	JACINTO MARCOS CESAR	20/06/2013 20/06/2018	JACINTO MATIAS DAMIAN	TACUARI 537	MERLO
240-I-09°	OGANDO MARCELINO CECILIO	20/06/2013 20/06/2018	GOMEZ MARIA ROSA ANGELICA	GRAL PINTO 1636	ITUZAINGO
092-I-09°	GODOY LUIS RAMON	20/06/2013 20/06/2020	GODOY SARA DELIA	BOLONIA 1056	BANFIELD
022-I-09°	ULRICH ELDA FANNY	21/06/2013 21/06/2020	JEREZ JUAN FRANCISCO	CALLAO 929	MERLO
037-I-09°	HUANCA SANDRO EDWIN	21/06/2013 21/06/2020	CRUZ MAMANI LEONILDA LUZ	JUAN POSSE 4068	MARIANO ACOSTA
017-I-09°	PORTILLO OSCAR RAMON	22/06/2013 22/06/2018	PORTILLO BURGOS DARIO OSCAR	MOSCONI 943	MERLO
033-I-09°	RAMIREZ JOSE ANIBAL	22/06/2013 22/06/2020	REYES CLAUDIA MARCELA	DEL PORVENIR 3797	PONTEVEDRA
072-I-09°	BARRETO NICANOR	23/06/2013 23/06/2018	SANCHEZ CLEMIRA	P.GALLO 477	LIBERTAD
077-I-09°	LESMOS COSTA FELISA	23/06/2013 23/06/2020	SILVA MARCELA FABIANA	CAMINO DE LA RIVERA 1010	MERLO
046-I-09°	MANZANO EVELIA NELLY	24/06/2013 24/06/2018	BRITOS SERGIO LUIS	LA GACETA 2221	LIBERTAD
172-I-09°	RIOS ANDRES CATALINO	24/06/2013 24/06/2018	RIOS ANGELINA AURORA	BELLA VISTA 3554	MERLO
334-I-09°	PEREZ DEL CERRO JONATAN PASTOR (T)	25/06/2013 25/06/2018	SELVA ALICIA BEATRIZ	OTERO 1840	PONTEVEDRA
206-I-09°	GOMEZ DALMACIO	26/06/2013 26/06/2018	GOMEZ PETRONA	FEVAL 1028	MERLO
224-I-09°	FERNANDEZ MOREIRA USVALDO RUBEN	27/06/2013 27/06/2018	CASTAÑEDA EMMA N.	USPALLATA 1080	MERLO
291-I-09°	CASERES OSCAR	28/06/2013 28/06/2018	JACQUET FIDELA TADEA	ZABALA 1084	PONTEVEDRA
256-I-09°	CORTEZ DELIA	30/06/2013 30/06/2018	OCAMPO MARCELA ALEJANDRA	PIZURNO 1386	MERLO
323-I-09°	LANDRIEL CELESTINO D	01/07/2013 01/07/2018	LANDRIEL MONICA PATRICIA	EPUYEN 524	CABA

223-I-09°	GONZALEZ JACINTA	02/08/2013 02/08/2018	FERNANDEZ GUILLERMO HUMBERTO	ARENALES 1615	MERLO
195-I-09°	DOMINGUEZ ALICIA HAYDEE	05/08/2013 05/08/2018	LAGOMARSINO NOELIA RITA	VICTORIA 2230	LIBERTAD
300-I-09°	PEDRAZA JOSE BELISARIO	13/08/2013 13/08/2018	PEDRAZA LUCAS MARTIN	DIRECTORIO 1080	SAN A.DE PADUA
073BIS-I-09°	QUINTEROS TERESA	10/01/2014 10/01/2019	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R. BALBIN 1910	MERLO
024BIS-I-09°	SEQUEIRA JORGE A	08/03/2014 08/03/2019	SEQUEIRA JORGE	VICTORIA 0853	LIBERTAD
036BIS-I-09°	VILLAFAÑE BLANCA NANCY	27/03/2014 27/03/2019	BENITEZ JUAN CARLOS	ACONCAGUA 2525	MERLO
037BIS-I-09°	HEINZE LAURA ESTHER MANUEL RODRIGUEZ	29/03/2014 29/03/2019	RODRIGUEZ HEINZE LAURA	HABANA 720	SAN A.DE PADUA
060BIS-I-09°	TOLOZA MARIO CLEOFE	29/03/2014 29/03/2019	TOLOZA JORGE FELIX	BARILOCHE 1841	MERLO
054BIS-I-09°	PAFUNDI ZULEMA CATALINA	29/03/2014 29/03/2019	PAFUNDI ELSA VIVIANA	MOSCONI 0386	MERLO
085BIS-I-09°	PEREZ MARIA CRISTINA	29/03/2014 29/03/2019	PEREZ EMILCE	SAN LORENZO 1060	MERLO
108BIS-I-09°	CARRAZANA MIGUEL ANGEL	30/03/2014 30/03/2019	CARRAZANA ELIZABETH VERONICA	CAAGUAZU 2000	MERLO
157BIS-I-09°	VARGAS PILAR CRISTOBAL	31/03/2014 31/03/2019	VARGAS JOSE ANGEL	VILLAFAÑE 168	MERLO
252BIS-I-09°	FLORES CONCEPCION ANGELA	01/04/2014 01/04/2019	SAUCO OLGA MERCEDES	LAS CARRETA 100	MERLO
253BIS-I-09°	TIGO HUGO ANTONIO	02/04/2014 02/04/2019	CAÑAS ANABELA	LAS RETAMAS Y BEGONIAS	MERLO
276BIS-I-09°	MIGUELES MARIA ESTHER	02/04/2014 02/04/2019	MEDINA ESTANISLAO	ECUADOR 1557	MERLO
300BIS-I-09°	FERRERO JUAN CARLOS	04/04/2014 04/04/2019	ARALINOS CASMEN FRANCISCO	GURRUCHAGA 3318	MERLO
301-I-09°	CINTAS FRANCISCO	05/04/2014 05/04/2019	CINTAS HECTOR	COBO 2373	MARIANO ACOSTA
127-I-09°	VERA FERREIRA GERARDO	15/04/2014 15/04/2019	VERA FERREIRA FRANCISCO	BOERO 2766	MERLO
003-I-09°	FERNANDEZ MARIA	25/05/2014 25/05/2019	SANTIAGO JOSE LUIS	S.CABRAL 246	SAN A.DE PADUA
094-I-09°	PEREYRA CARNEYRO CARLOS OSCAR	26/05/2014 26/05/2019	PEREYRA CARNEYRO JUAN PABLO	DORREGO 969	MERLO
100-I-09°	LOBOS ANDRONICO ANTONIO	02/06/2014 02/06/2019	PEREZ BLANCA YOLANDA	TUNUYAN 888	MERLO
099-I-09°	AGUILAR NORMA DEL VALLE	02/06/2014 02/06/2019	LOLOSA PASCUAL RENE	ARRIOLA 1721	LIBERTAD
111-I-09°	CABALLERO ELIDA ANTONIA	04/06/2014 04/06/2019	MILITO CARMEN	ACEVEDO 96	SAN A.DE PADUA

124-I-09°	CARRIZO JUAN ALFREDO	05/06/2014 05/06/2019	CARRIZO ALFREDO LUJAN	FINLAY 955	MARIANO ACOSTA
151-I-09°	CARBALLO MERCEDES CONCEPCION	05/06/2014 05/06/2019	ESPINDOLA DIANA PATRICIA	MONROE 2573	MERLO
170-I-09°	GOMEZ PETRONA TERESA	05/06/2014 05/06/2019	RODRIGUEZ JULIETA VIRGINIA	VICTOR HUGO 1200	LIBERTAD
183-I-09°	LAZARTE AURORA ELENA	05/06/2014 05/06/2019	LAZARTE RAUL ADRIAN	SARMIENTO 5912	MERLO
196-I-09°	CALVOSA VIRGINIA CELIA	05/06/2014 05/06/2019	AGORRECA KARINA ALEJANDRA	ZELADA 1952	LIBERTAD
148-I-09°	BELTRAN ZULEMA BENITA	05/06/2014 05/06/2019	SALAZAR JUAN HUGO	MADARIAGA 238	MERLO
198-I-09°	GORDILLO MANUEL FELIPE	05/06/2014 05/06/2019	GORDILLO MIGUEL	SALAS 3254	MERLO
165-I-09°	GAITAN JUAN AGUSTIN	05/06/2014 05/06/2019	LESCANO OMAR BRUNO	SALCEDO 1581	LIBERTAD
200-I-09°	JUAREZ ORLANDO JULIO	06/06/2014 06/06/2019	JUAREZ FIGUEREDO ANGELA IRENE	SUIPACHA 1172	LIBERTAD
228BIS-I-09°	CARBALLO EPIFANIO	06/06/2014 06/06/2019	GIMENEZ ROMINA GISEL	NICARAGUA 933	LIBERTAD
325BIS-I-09°	NARBONA LUIS	06/06/2014 06/06/2019	NARBONA ANALIA SOLEDAD	SOLER 568	LIBERTAD
236-I-09°	GOMEZ WALTER DANIEL	07/06/2014 07/06/2019	GOMEZ JOSE LUIS	CARRANZA 402	PONTEVEDRA
235-I-09°	STAFIÑSKI JUAN	07/06/2014 07/06/2019	RODRIGUEZ BRIGIDA	HEREDIA 3998	MARIANO ACOSTA
215-I-09°	CARREÑO DOLORES JULIA	07/06/2014 07/06/2019	VEGA JUANA ROSA	MONTALVO 1241	MERLO
265-I-09°	MUGA LUIS ALBERTO	08/06/2014 08/06/2019	MUGA MARTIN ALBERTO	FRENCH 0984	MERLO
270-I-09°	FERREYRA ALICIA	08/06/2014 08/06/2019	PEREZ SERGIO DANIEL	ARGENTINA 838	MERLO
309-I-09°	MULLER LUISA	13/06/2014 13/06/2019	SALVI GREGORIO MIGUEL	FAMATINA 664	MERLO
318-I-09°	VERON MARCELO RUBEN	16/06/2014 16/06/2019	VERON GUSTAVO JESUS	ZATTINO 2637	ITUZAINGO
321-I-09°	CARDENAS RICARDO	17/06/2014 17/06/2019	CARDENAS RICARDO ISMAEL	OTERO 3170	PONTEVEDRA
327-I-09°	BURGOS JOSE ALBERTO	19/06/2014 19/06/2019	BURGOS JOSE ADRIAN	DEMOSTENES 1950	MERLO
051-I-09°	AREVALO JUAN CARLOS DEL VALLE	22/06/2014 22/06/2019	GALVAN BLANCA ISABEL	CRAMER 2091	MERLO
188-I-09°	PEDRITTI PABLA RAQUEL	22/06/2014 22/06/2019	CASCO CARLOS OMAR	TORDO 2345	ITUZAINGO
185-I-09°	JARLIP CARLOS MAURICIO	23/06/2014 23/06/2019	RIVERO SARA	TALCAHUANO 544	MERLO
242-I-09°	RODRIGUEZ BERNARDINO	23/06/2014 23/06/2019	CONTRERAS ANA MARIA	J. M. CASTRO 2210	LIBERTAD
298-I-09°	CALLIZO ALBERTO ISIDORO	24/06/2014 24/06/2019	PANIZZA JOSEFINA ROXANA	CALLAO 298	MERLO
306-I-09°	PALAVECINO DALINDA	24/06/2014 24/06/2019	VARELA ANGELA ELSA	PUCHEU 965	MERLO

326-I-09°	SOLARI JERONIMO CESAR	24/06/2014 24/06/2019	SOLARI GLADYS	CACHEUTA 353	MERLO
266-I-09°	JUNCO JUANA	25/06/2014 25/06/2019	GOMEZ ARMANDO	REAÑO 3778	GREGORIO LAFERRERE
268-I-09°	CANIZA PABLO JOSE	25/06/2014 25/06/2019	PANKOW ERNESTO ANTONIO	ZABALA 1362	PONTEVEDRA
181BIS-I-09°	SANTA CRUZ LUIS	26/06/2014 26/06/2019	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
225-I-09°	GODOY OMAR DALMACIO	26/06/2014 26/06/2019	MANCILLA CRISTIAN ALBERTO	PEDRO BENOIT 1672	MERLO
329-I-09°	ACUÑA EMMA	27/06/2014 27/06/2019	ACUÑA GISELLE EDITH	TRAFUL 1530	MERLO
169BIS-I-09°	IBAÑES JUANA ANTONIA	29/06/2014 29/06/2019	VILLAVICENCIO	CHOPIN 1281	MERLO
241BIS-I-09°	NORIEGA JUANA	29/06/2014 29/06/2019	STABILE CHOLGAS SANTIAGO	OBLIGADO 212	MERLO
121BIS-I-09°	MEDINA RAMON OSCAR	30/06/2014 30/06/2019	MOYANO MATIAS EDUARDO	MALLORCA 960	ITUZAINGO
255-I-09°	HERRERA JUAN	02/09/2014 02/09/2019	HERRERA RAUL HECTOR	PABLO LUCERO 1560	LIBERTAD
043-I-09°	FUNES RUBEN FRANCISCO	04/12/2014 04/12/2019	FUNES ADRIANA PATRICIA	LAVALLEJA 756	MERLO
312BIS-I-09°	VALDEZ ESTHER	31/12/2014 31/12/2019	FERREYRA LAURA ANDRES	SARMINETO 1418	MERLO
082-I-09°	MEDINA MARIA LUISA	26/02/2015 26/02/2020	SORRENTINO DANIEL HUMBERTO	BERNAL 1646	LIBERTAD
182-I-09°	DOMINGUEZ MARTA MABEL	01/03/2015 01/03/2020	LAGOMARCINO NOEMI RITA	VICTORIA 2230	LIBERTAD
213-I-09°	SOUZA SERGIO ANTONIO JOSE	20/03/2015 20/03/2020	LOPEZ MIRTA LILIANA	LOS ESPANOLES Y OCAMPO	PONTEVEDRA
026-I-09°	CHUM KAY	26/05/2015 26/05/2020	MAM PHIRUM	RICO 630	MERLO
252-I-09°	CIONI OSCAR ATILIO	13/11/2015 13/11/2020	CIONI ALBERTO	GARAY 896	SAN A.DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Director

ago. 10 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" .
Expte. 4076-5319/2022 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
110-J-10°	ALBORNOZ RICARDO ADOLFO	05/12/2006 05/12/2011	MARIN CARMEN INES	ALTOLAGUIRRE 1431	MERLO
100-K-10°	DELECLISE MILCA RAQUEL	28/03/2008 28/03/2013	RIOS JORGE	LAS AZUCENAS 1306	MARIANO ACOSTA
154-G-09°	SAAVEDRA LUIS ANTONIO	28/07/1998 28/07/2007	GOROSITO JOSE	HELVECIA 1595 LIBERTAD	LIBERTAD
136-K-04°	ARAGON VICTORIA MILAGROS	30/05/2012 30/05/2017	DIARTE ELISABET JULIA	LACROZE 3600	MERLO

209-K-04°	MANFREDI CARLOS MARTIN	04/09/2002 04/09/2011	MANFREDI CARLOS PEDRO	GUEMES 3634	MERLO
162-K-04°	TAJES MARIA ESTER	04/10/2013 04/10/2018	LENCINA RAMONA MAGDALENA	VILLAFAÑE 1140	MERLO
171-K-04°	FERNANDEZ ADEMAR TORIBIO	15/10/2009 15/10/2014	FERNANDEZ MARGARITA BEATRIZ	CONSTITUYENTE 1244	MARIANO ACOSTA
169-K-04°	CHAILE EVA	02/09/2009 02/09/2014	CHAILE EVA GRISELDA	EL TORDO 330	ITUZAINGÓ
167-K-04°	ESPINDOLA RAFAEL	03/09/2002 03/09/2007	RECALDE ROSA LILIANA	GOUNOT 348	MERLO
168-K-04°	REINAFE ANSELMO JULIAN	10/08/2009 10/08/2014	FLORES JUANA CLARA	CARDENAS 1173	MERLO
104-K-04°	CUELLO FELIX	19/03/2010 19/03/2015	BILLALBA MARIO ALBERTO	AIZPURIA 222	MERLO
260-J-04°	ACOSTA MARIA ALEJANDRA	26/02/2013 26/02/2018	ORTIZ RAMON ESTEBAN	RICARDO BALBIN 1910	MERLO
290-J-04°	ROMERO JUN ANTONIO	21/07/2008 21/07/2013	ROMERO JULIO CESAR	CERRI 2961	MERLO
240-K-04°	SALOME BERNARDINA	22/08/2013 22/08/2018	QUIROZ VICTOR MARCELO	RODRIGUEZ 5750	MERLO
233-K-04°	LOBO DEMETRIO	02/09/2002 02/09/2009	LOBO ESTELA GLADIS	POLICARE Y HEREDIA	MERLO
265-K-04°	SANCHEZ CLAUDIA	29/01/2003 29/01/2008	MACHADO MATTOS BEATRIZ	DE LA PULPERIA 2163	MERLO
256-K-04°	MARTINEZ ALEJANDRO	11/09/2002 11/09/2007	MARTINEZ SUSANA ANDREA	DIESEL 575	MERLO
259-K-04°	CAÑETE NELSON RAMON	22/11/2002 22/11/2007	FRABASILE MARIA LORENA	SINCLAIR 1221	LIBERTAD
295-K-04°	ESCOBAR ALCIDES LUIS	28/11/2002 28/11/2018	ESCOBAR JOSE LUIS	SAN MARTIN 1936	MERLO
292-K-04°	CASTRO NELIDA ESTER	12/06/2011 12/06/2016	HERRERA DORA ELZABETH	PEDRIEL 1849	MERLO
304-K-04°	MONTOYA JUSTO RODOLFO	03/12/2002 03/12/2010	MATTE MIRTA CARMEN	MADRID 515	MERLO
039BIS-I-09°	GAUNA MARTINA	01/03/1991 01/03/2000	SALAS ELSILLA	VIDT 158	MERLO
285-I-09°	OLIVER RICARDO CANDIDO KALINA JUAN	02/01/2010 02/01/2015	KALINA GUALTERIO LEOPOLDO	MENDOZA PISO 8 B	CABA
050-I-09°	PELAZZO AMELIA FRANCISCA	13/07/2010 13/07/2018	DELVITTO (FAMILIA)	CONSTITUYENTES Y MURGIONDO	MERLO
055BIS-I-09°	VEDOYA ISIDORA B.	12/11/1992 12/11/1997	VILLORDO OFELIA	TARIJA Y MARTI	MERLO
278-I-09°	CORDASCO MIGUEL	24/06/2014 24/06/2019	GAUTO (FLIA.)	SANTA FE 2088	MERLO
279-I-09°	MASTROSIMONE DOMINGA	24/06/2014 24/06/2019	GAUTO (FLIA.)	SANTA FE 2088	MERLO
049-I-09	GUTIERREZ JULIO CESAR EZEQUIEL **(T)**	14/03/2000 14/03/2013	GUTIERREZ JULIO CESAR	QUINTANA Y PADILLA	MERLO
052-I-09°	ZALAZAR ALBERTO JORGE	05/04/2000 05/04/2007	ZALAZAR PATRICIA INES	SCHEFFINO 473	MERLO
221-I-09°	GARAY RUBEN ARIEL **(T)** GARAY PABLO ARIEL	02/08/2003 02/08/2016	GARAY PABLO RUBEN	SANABRIA 362	MERLO
140-I-09°	ALVAREZ FABIAN ARIEL ALVARO **(T)**	18/04/2001 18/04/2008	BENITEZ CELESTE ALICIA	ZELADA 1134	LIBERTAD
199-I-09°	CACERES WILFREDA PORTAL	24/09/2001 24/09/2008	PADIN FABIANA VERONICA	LAVALLE 2402	MERLO
218-I-09°	NUÑEZ AMADEO	28/11/2001 28/11/2006	NUÑEZ AMALIA CONCEPCION	MUÑIZ 6276	PONTEVEDRA
310-I-09°	ARAGON EDUARDO EDGARDO **(T)**	28/01/2002 28/01/2011	RIOS DANIEL OSCAR	C.VIGIL 3014	MERLO
254-I-09°	CARDOZO BRIZUELA IGNACIO	29/01/2002 29/01/2009	CUADRADO MABEL	ALBARIÑO 1013	PONTEVEDRA
274-I-09	MONJES RAUL ISAAC **(T)**	01/02/2002 01/02/2007	MONJES SILVANA	CUBA 1920	MERLO

320-I-09°	SOSA ARGUELLO MODESTO **(T)**	06/02/2002 06/02/2012	ARGUELLO EUSEBIO	MITRE 2458	CABA
324-I-09°	CASTRO ALBERTO AUGUSTO **(T)**	10/02/2002 10/02/2016	CASTRO LEANDRO MARTIN	COSTA RICA 78	LIBERTAD
222-I-09°	FIGUEROA SEGUNDA	15/02/2002 15/02/2007	LEZCANO JOSE	DALTON 1125	MERLO
132-I-09°	MOSCALA JULIO LUIS **(T)**	09/03/2002 09/03/2009	BARRETO ROMAN VIDAL	DEAN FUNES 3572	MERLO
089-I-09°	RODRIGUEZ GUILLERMO DAVICE **(T)**	10/03/2002 10/03/2011	RODRIGUEZ RAUL	OLLEROS 884	LIBERTAD
168-I-09°	IGLESIA JUAN RICARDO **(T)**	24/03/2002 24/03/2013	QUINTEROS OFELIA NOEMI	PALMAR 1839	MERLO
145-I-09°	GONZALEZ ANTONIO RAMON	04/04/2002 04/04/2007	GONZALEZ OSCAR	REPUBLICA 5051	CASEROS
164-I-09°	SUACHCA ANA	24/04/2002 24/04/2007	CATIVA GABRIEL ALFREDO	QUERANDIES 65	LIBERTAD
102-I-09°	GIMENEZ AMELIA (T)	11/05/2002 11/05/2012	KOIFMANN ZULMA GRACIELA	LAFINUR 3634	MERLO
189-I-09	CENTURION JUAN	11/05/2002 11/05/2014	LLORET MIGUEL	BULNES 2896	MERLO
237-I-09°	GUEVARA PEDRO	07/03/2004 07/03/2009	ROJAS ZULMA MERCEDES	CUBA 2836	LIBERTAD
163-I-09°	JAIMES LUIS AMALIO (T)	30/09/2004 30/09/2013	HERRERA TERESA	UGARTE 1178	LIBERTAD
364-K-04°	DUARTE GENARO	27/12/2002 27/12/2007	MACIEL CARLOS	CUENCA 1637	MERLO
362-K-04°	JUAN JOSE GUERRA ANDRADE	25/12/2002 25/12/2013	CALIBA ANA MARIA	PIROVANO Y E.ACOSTA 33	MERLO
355-K-04°	SAN NICOLAS MARIA ELIDA	23/12/2002 23/12/2007	ALBESA MARIA CRISTINA	SABALIA 576	LIBERTAD
350-K-04°	IBARRA SILVIA SUSANA	11/12/2002 11/12/2012	GALVAN ROQUE ALFREDO	FEDERICO LACROCE	MERLO
341-K-04°	CARRIZO JULIO WALTER	14/12/2002 14/12/2007	CARRIZO JUAN LEONARDO	ELIZALDE 154	LIBERTAD
357-K-04°	MEZTLER BERTA AMALIA	04/01/2003 04/01/2008	MARTINEZ OSVALDO HORACIO	POMPEYA 1160	MERLO
391-K-04°	ABBATIELLO VICENTA	21/12/2009 21/12/2014	TOLEDO JORGE ANDRES	3 ARROYOS 806	MERLO
365-K-04°	PAINIQUEO IGNACIA	11/01/2011 11/01/2016	PAINIQUEO STELA MARIS	SOBRAL 678	LA MATANZA
349-K-04°	FLORIO MIGUEL ANGEL	20/05/2011 20/05/2016	FLORIO SANDRA NOEMI	ASCONAPE 3457	PASO DEL REY
339-K-04°	PRIOR CARLOS ALBERTO	23/11/2014 23/11/2019	PRIOR GERMAN EZEQUIEL	WARNES 770	LIBERTAD
195-E-10°	PAREDES ANTONIA ADELICIA	19/09/2008 19/09/2018	ROLDAN MARCELO ALEJANDRO	RIVAROLA 874	LIBERTAD
121-E-10°	PEREZ TORIBIA LUCIA	24/11/2011 24/11/2016	CISNEROS MARCELO SIMON	LOURDES 1345	MERLO
208-I-02°	CHICHIZOLA N.	28/03/2012 28/03/2017	CHICHIZOLA LUIS ALBERTO	BRANDSEN 532	MARIANO ACOSTA
044-I-02°	BELLY N.	12/04/2012 12/04/2017	MARTINEZ ELIO OMAR	RAMON LISTA 1930	MERLO
108-I-02°	CARO LIAM EZEQUIEL	27/05/2011 27/05/2016	CARO EMANUEL DAVID	CURAPALIGUE 359	MERLO
312-I-02°	LEGUIZAMON CACERES VALENTINA MIA	14/10/2009 14/10/2014	LEGUIZAMON CLAUDIO NICOLAS	PAYSANDU 87	PONTEVEDRA
312-I-09°	RUBINO DANIEL FEIJO ANA LAURA	18/06/2012 18/06/2019	RUBINO JORGE MARCELO	TERREROS 458	MERLO
180-I-09°	MIÑO MIGUEL ANGEL	09/05/2008 09/05/2013	TORREIRO DANIEL ALBETO	MOZART 365	MERLO

090-I-09°	SANTOS ZACARIAS ZUNILDA	10/01/2009 10/01/2018	SCORZA NESTOR HERALDO	LUTHER KING 387	MORENO
286-I-09°	ROSA LILIANA LORENA	18/01/2009 18/01/2014	RAMOS JUAN RAMON	WILLIAN MORRIS 1128	MERLO
202-I-09°	MOLINA FLORENTINA	29/03/2009 29/03/2019	BUSTOS VICTOR ORLANDO	OCAMPO 5565	MERLO
031-I-09°	IBANEZ MAXIMA DE JESUS	13/03/2010 13/03/2020	LOYOLA FELIX ALBERTO	M. ACOSTA 2190	MERLO
238-I-09°	CENTENO MARIA EUGENIA	29/04/2010 29/04/2019	ALVAREZ JAVIER ALBERTO	TUYUTI 128	MERLO
029-I-09I	ACUÑA ALCIDES TEOFILO	29/12/2010 29/12/2019	ACUÑA JUAN DANIEL	SANTA FE 2865	MERLO
232-I-09°	GUTIERREZ MARIA CRISTINA	21/03/2011 21/03/2018	LEDESMA CARLOS ALBERTO	MURILLO 3400	PONTEVEDRA
208-I-09°	PEROGGI MARTHA NOEMI	13/06/2011 13/06/2020	SARRICUETA LUIS ALBERTO	CACHIMAYO 628	MERLO

Ariel Leandro Toribibio, Director.

ago. 10 v. ago. 12

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Andrea Re Romero
Melisa Spina
Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Martín Gallo
Facundo Medero
Bautista Pascual
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica